



OF. ORD. : 650



ANT.: No hay

MAT.: Deriva Documentación Nuevo Plan De Cumplimiento, y anexos, de Salmones Blumar S.A., ingresado a SEA Región de Los Lagos el 10 de Julio de 2015 por el Señor Daniel Retamal Calixto

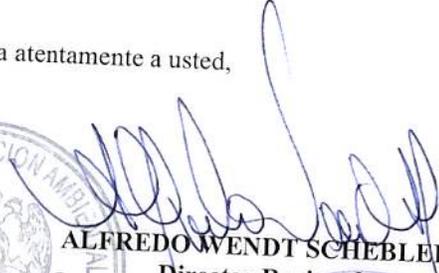
Puerto Montt, 17 de Julio 2015

**A : SR. CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludarle, y en el ámbito de vuestra competencia, derivo a usted documentos de la Mat..

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**ALFREDO WENDT SCHEBLEIN**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos



c.c.:

- Of. Partes, SEA Región de Los Lagos

En lo principal: Cumple lo ordenado. Otrosí: Solicita prorroga.

Señor Fiscal Instructor SMA

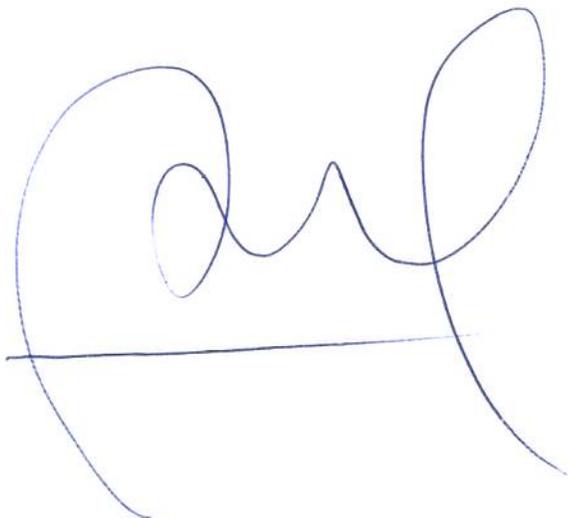
Daniel Retamal Calixto, abogado, por su representada Salmones Blumar S.A., en presentación de Programa de Cumplimiento, en denuncia D-8-2015, con respeto digo:

Que por este acto, cumplo lo ordenado, acompañando nuevo plan de cumplimiento y anexos requeridos

POR TANTO

PIDO AL SR. FISCAL INSTRUCTOR DE SMA: Tener por cumplido lo ordenado.

Otrosí: Pido Sr. Fiscal me conceda un plazo de 3 días para complementar los anexos.



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO Hora:.....
10 JUL. 2015
0015893
Nº FOLIO:.....
Derivado a: <i>SGS (SMA)</i>

**Programa de Cumplimiento**  
**Salmones Blumar S.A.**

## 1.- SUMARIO.

El presente informe contiene la minuta del Programa de Cumplimiento ("PdC" o "Programa") de **Salmones Blumar S.A.** ("Salmones Blumar") y tiene como objeto remediar y prevenir el surgimiento de efectos ambientales no deseados, respecto a los cargos formulados en la Resolución Exenta N°1-D-008-2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente (Res Ex. N°1-D-008-2015 SMA o Formulación de Cargos), de fecha 20 de abril de 2015, respecto a denuncias formuladas por el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) en inspecciones de varios meses del año 2013.

La elaboración del presente programa ha sido realizado de conformidad a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, dictado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA") y según las recomendaciones establecidas por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia") establecidas en la Guía para asistir al regulado en la presentación de Programa de Cumplimiento, de julio de 2013. Y las instrucciones en particular dictadas en la Resolución Exenta N° 5/ ROL D-008-2015, que ha incorporado observaciones al programa de cumplimiento presentado el día 18 de mayo de 2015.

Con la ejecución del presente PdC, previamente aprobado por la SMA, Salmones Blumar no solo cumplirá ante la SMA con su acatamiento, sino también redoblará su compromiso de hacer una acuicultura amigable con el Medio Ambiente, de conformidad a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.

Los hechos u omisiones que constituyen las infracciones son los descritos en la formulación de cargos:

A. CES SURESTE FORSYTH, CÓDIGO 110631,

Aysén, remitidos a su Superintendencia en Oficio N° 24672, de 17 de mayo de 2013, donde se detectan las siguientes no conformidades en el centro **CES FORSYTH**:

- i) *Presencia de residuos y elementos en desuso propios de la actividad acuícola en fondo marino y borde costero aledaño a la concesión ( flotadores, cadenas , cabos de cuerda y plantas, palets y gran cantidad de tensores apoyados alrededor de la plataforma bodega).*
- ii) *Presencia de gran cantidad de redes acopiadas sobre el fondo marino.*
- iii) *Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.*

A.1: *Presencia de residuos y elementos en desuso propios de la actividad acuícola en borde costero aledaño a la concesión.*

En la Formulación de cargos, se indica que dicha conducta corresponde a una infracción a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 353, de 2008 (RCA N° 353/2008) de la Comisión Regional del Medioambiente de Aysén y RCA N° 160 de 2011 (RCA N°160/2011) de la Comisión de Evaluación Ambiental de Región de Aysén, al transgredir del artículo 4° letra b) del Decreto Supremo N° 320, del año 2001, que establece el Reglamento Ambiental para Acuicultura (RAMA) y al artículo 74° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

No hay presencia de efectos negativos que remediar, debido a que los elementos que fueron encontrados, por sus características físicas y composición, no son susceptibles de degradación, cual es subsanado mediante el retiro de éstos, erradicando la contaminación visual generada. Cabe señalar que Salmones Blumar remedió el incumplimiento detectado retirando los elementos encontrados en la fiscalización, según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en anexo 1.

A.2: *Presencia de gran cantidad de redes acopiadas y tensores de sujeción en el fondo marino aledaño al espacio concesionado.*

En la Formulación de cargos, se indica que dicha conducta corresponde a una infracción a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011, al transgredir del artículo 4° letra b)

No se han verificado efectos negativos, dado que se ha retirado los elementos encontrados en la fiscalización, cual ha sido ejecutado con fecha 10 de Abril de 2013 según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en anexo 1.

A.3: No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo

En la Formulación de cargos, se indica que el hecho ha implicado el incumplimiento al considerando 3.7.1 de la RCA N° 353/2008, así también es una infracción a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011, al transgredir del artículo 9° del (RAMA) y el artículo 22 B, del Decreto Supremo N° 319/2001 Reglamento que Establece Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas.

No se han verificado efectos negativos, dado que se ha retirado los elementos encontrados en la fiscalización, lo cual ha sido ejecutado con fecha 10 de Abril de 2013 según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en anexo 1.

A.4: Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar

En la Formulación de cargos, se indica que este hecho ha implicado el incumplimiento a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la RCA N° 160/2011, al transgredir los artículos 10, 11 y 12, referente a los programas sanitarios, como a la Resolución Exenta N° 1468/2012 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (PSGM), referente a la desnaturalización de mortalidades; también ha implicado infringir el considerando 4.1 de la RCA N° 353/2008, al transgredir el artículo 4° letra a) del RAMA.

No se han verificado efectos negativos.

Cabe señalar que a la fecha Salmones Blumar ha remediado el incumplimiento detectado al incorporar el correspondiente pretil, según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en el anexo N°1

Los hechos corresponden a la visita inspectiva por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de Marzo de 2013, relatados en la denuncia N° 136611001 y sus anexos, de la XI Región de Aysén, remitidos a su Superintendencia en Oficio N° 24669, de 17 de mayo de 2013, donde se detectan los siguientes hallazgos en el centro CES VICUÑA 4:

- i) *Presencia de residuos y elementos en desuso propias de la actividad acuícola en fondo marino y borde costero aledaño a la concesión (flotadores, cadenas , cabos de cuerda y planzas, palets y gran cantidad de tensores apoyados alrededor de la plataforma bodega).*
- ii) *Presencia de gran cantidad de redes acopiadas sobre el fondo marino.*
- iii) *Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.*

En la Formulación de cargos, se indica que los hechos denunciados han implicado incumplimiento a varios considerandos de su RCA N° 216, de 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de Aysén (RCA N° 216/2012).

#### B.1: Disposición deficiente de las mortalidades recolectadas

Las disposiciones vulneradas son:

**Considerando 3.9.2.3**, literal d), sobre tratamiento de patologías;

**Considerando 3.9.2.5**, actividades operativas, mortalidad;

**Considerando 3.10.3**, sobre Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje;

**Considerando 4.1**, referente a las Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales al infringir varias disposiciones: El **RESA**: Artículos 22 A inciso tercero, quinto y sexto letra b), el título IV del mismo reglamento, relativo a los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12, esto a su vez con el PSGM, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades. El **RAMA** artículo 4° letra a).

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

#### B.2: No realiza desnaturalización de las mortalidades

En la Formulación de cargos, se indica que los hechos denunciados también ha implicado incumplir

referente a las Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales al infringir varias disposiciones: El **RESA**: Artículos 22 A inciso séptimo y el título IV del mismo reglamento, relativo a los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12, esto a su vez con el PSGM, Título V, Medidas Específicas, Etapa 4: Desnaturalización de mortalidades.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

### *B.3: Vertimiento de desechos orgánicos al medio ambiente.*

**Considerando 4.1** de la RCA N° 216/2012, referente a las Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales al infringir varias disposiciones: El artículo 74 de la LGPA; el artículo 4° a) del **RAMA**; finalmente se ha infringido el **RESA**: Artículos 22 A incisos tercero, quinto y sexto; también las disposiciones de los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12, esto a su vez con el PSGM, Título V, Medidas Específicas, Etapa 1: Extracción mortalidades, numeral 2

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

### **C. CES VICUÑA 1.**

Los hechos corresponden a la visita inspectiva por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de fecha 14 de enero de 2013, relatados en la denuncia N° 136611035 y sus anexos, de la XI Región de Aysén, remitidos a su Superintendencia en Oficio N° 27710, de 26 de julio de 2013, donde se detectan los siguientes hallazgos en el centro **CES VICUÑA 1**:

- i) Mortalidad en avanzado estado de descomposición dispuesta en recipientes plásticos (Bins) en los pasillos del centro de cultivo.*
- ii) Bins llenos hasta el límite de su capacidad, en mal estado, sin activador (ácido acético) y sin sellos. Extracción de mortalidad a través del sistema de recolección automático MORTEX (cono) desde la jaula 106 que producto de su funcionamiento envía gran cantidad de agua pestilente y residuos orgánicos en descomposición a los pasillos metálicos del centro de cultivo y al medio ambiente.*
- iii) No se realizan las faenas diarias de extracción de mortalidades. Mortalidad acumulada en los pasillos laterales de los módulos de cultivo en sacos de alimento (Maxi-sacos) que no cumplen*

*con las medidas de hermeticidad necesarias para impedir posibles escurrimientos, acceso a predadores o contaminaciones cruzadas.*

- iv) Estructura flotante anexa a la plataforma de ensilaje totalmente cubierta con contenedores de acopio de mortalidades que no cuentan con barrera perimetral que evite el escurrimiento y vertimiento de material orgánico al medio ambiente y con una capacidad de carga notoriamente sobrepasada, evidenciando un nivel de hundimiento y escorado de la misma, lo que se traduce en un evidente riesgo de caída de los contenedores y vertimiento de mortalidades al medio ambiente.*
- v) Bins y recipientes para el acopio de las mortalidades, en malas condiciones al máximo de su capacidad y en algunos casos sin el inactivador (ácido acético).*
- vi) Se evidencia en la plataforma de ensilaje la presencia de un Maxi-saco con mortalidad en evidente estado de descomposición.*
- vii) Sistema de ensilaje inoperante.*
- viii) Capacidad de acopio de material ensilado sobrepasada.*
- ix) No se aplica plan de contingencias ante mortalidad masiva tipo 1 (código PC-MM-001).*

*C.1: No realiza procedimiento de recolección diario de las mortalidades.*

En la Formulación de cargos, se indica que los hechos denunciados corresponden a incumplimientos a la Resolución de Calificación Ambiental N° 721, del año 2009 (RCA N° 721/2009), de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Aysén, como en la Resolución N° 97, del año 2009, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (RCA N° 97/2012).

Sobre la RCA N° 97/2010, se infringe el Considerando 3.11.2.6, Retiro de Mortalidad Ensilada, Párrafo tercero. También se incumple el Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso primero. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM Etapa 1: Extracción de Mortalidades, números 1 y 2).

De la RCA N° 721/2009; se infringiría el Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Manejo de Mortalidad.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 3.

Sobre la RCA N° 97/2010 se incumple el Considerando 4.1, sobre Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: al no cumplir RESA: Artículo 22A, inciso 3°, 4° y 5° y el Título IV, del mismo reglamento relativo a los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12, precisamente el (PSGM, Etapa 2; Manejo de Mortalidades).

También ha vulnerado el Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales; al no cumplir el artículo 4° letra a) del RAMA.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 3.

C.3: No realiza desnaturalización de las mortalidades.

RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 7°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, desnaturalización de mortalidades numerales 2, 3, 4 y 5 y Etapa 5: Retiro del producto desnaturalizado desde centro de cultivo N°3).

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

C.4: Estructura anexa a la plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.

RCA N° 097/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo. Título IV: De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título IV, Etapa 4: Desnaturalización de Mortalidades, número 3). RCA N° 091/2019 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras Normas Ambientales: RAMA. Artículo 4° letra a).

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 3.

C.5: No lleva a cabo las medidas de contingencias establecidas para mortalidades masivas y falla de

RCA N° 97/2010: Considerando 3.11.2, Etapa o Fase de Operación. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22 A, inciso catorce. RCA N° 721/2009: Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Medidas de Contingencia: RCA N° 097/2010 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 5, inciso primero, sexto y séptimo.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

### **Situación actual de los centros de cultivo.**

#### **CES SE Forsyth.**

Está actualmente en operaciones y tiene proyecciones de cosecha para el mes de Julio de 2016, en la cual termina el periodo productivo para la agrupación de concesiones 19 A a la cual pertenece, entrando a un periodo de descanso coordinado entre los meses de agosto y octubre de 2016.

El centro tiene proyectado siembra para el periodo productivo siguiente, que inicia en noviembre de 2016.

#### **CES Vicuña 4**

El centro no ha operado, ni operará durante el presente periodo productivo comprendido desde noviembre del año 2014, a julio de 2016, correspondiente a la agrupación de concesiones número 23 A, a la cual pertenece,

No tiene proyección siembra para el periodo productivo siguiente, que inicia en noviembre de 2016.

#### **CES Vicuña 1**

El centro no ha operado, ni operará durante el presente periodo productivo comprendido desde noviembre del año 2014, a julio de 2016, correspondiente a la agrupación de concesiones número 23 A, a la cual pertenece,

No tiene proyección siembra para el periodo productivo siguiente, que inicia en noviembre de 2016.

## **2. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS POR EL INCUMPLIMIENTO.**

El plan de acciones ha sido confeccionado de conformidad a las instrucciones de la SMA en base a la guía para asistir al regulado en la presentación de Programa de Cumplimiento, de Julio de 2013. Y a las observaciones planteadas en la Resolución Exenta N° 5/ ROL N° D-008-2015, que incorpora observaciones al programa de cumplimiento presentado el 18 de mayo de 2015.

Entre las incorporaciones, se ha solicitado incorporar acciones aplicables a las acciones específicas de los **CES** que se encuentran sin actividad de Producción, comunes a los **CES VICUÑA 4 y VICUÑA 1**, centros que estarán sin operaciones.

MEDIDAS APLICABLES A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CES QUE SE ENCUENTRAN SIN ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 d e los centros SE Forsyth: Vicuña 4 y Vicuña 1							
OBJETIVO ESPECÍFICO	Implementar acciones aplicables a las acciones específicas de los CES que se encuentran sin actividad de producción en CES VICUÑA 4 Y CES VICUÑA 1 CES VICUÑA 4, objetivos específicos N°1, letra B y N°2 letra A. CES Vicuña 1, Objetivo específico N°2, letra A y N° 3 letra B							
Efectos negativos por remediar	A la fecha, no hay presencia de efectos negativos que remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
A) Acción tendiente a informar la entrada en funcionamiento del centro.	A.-Se deberá dar aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento del centro de cultivo por medio de la entrada de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto que autoriza la siembra	Valor 1, enviar a la SMA del Acto Administrativo que autoriza la siembra.	Envío a SMA del Acto Administrativo en centro de cultivo = 1.  No Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de cultivo.	Reporte Periódico. No aplica	Reporte Final: En el caso que el centro de cultivo entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que lo autoriza, 5 días del inicio de funciones del centro de cultivo.	No aplica.	No aplica
	B) Medida subsidiaria para el caso de aquellas acciones que requieren de la operatividad de los CES para poder ser implementadas.	En caso que CES no entre en funcionamiento durante vigencia de PdC, se enviará informe a SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 Años de vigencia del programa.	5 días hábiles, contados desde que se cumplan 2 años desde la aprobación del PdC	Valor 1: Envía a SMA informe que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.	Valor 1: Cumple con envío de informe a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.  Valor 0: No envío de informe a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.	Trascurrido el primer año de inoperatividad del centro de cultivo contado desde la aprobación del PdC.	Reporte final, si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PdC dentro de los 5 días hábiles, contado desde que se cumplan 2 años de la aprobación del PdC	No aplica

## CES SURESTE FORSYTH.

CES SURESTE FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros <u>SE Forsyth</u> ; Vicuña 4 y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°1	Cumplimiento del centro <u>SE Forsyth</u> con el Artículo 74 la Ley General de Pesca y Acuicultura y con el artículo 4°, letra a) del D.S. 320/2001 Minecon, en relación al considerando N° 4.1 de las Resoluciones de Calificación Ambiental del centro, aprobadas por RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011, relativos a Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales.							
Hecho Acto u. omisión	Res. Ex 1/ ROL D-8-2015 SMA, A.1: Presencia de residuos y elementos en desuso propios de la actividad acuícola en borde costero aledaño a la concesión.							
Normativa Infringida	RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74.							
Efectos negativos por remediar	No hay presencia de efectos negativos que remediar, debido a que los elementos que fueron encontrados, por sus características físicas y composición, no son susceptibles de degradación, cual es subsanado mediante el retiro de éstos, erradicando la contaminación visual generada.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir Considerando 4.1 de las RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: art. 74 de LGPA y art 4 b) RAMA.	A.-Realizar campaña de Limpieza de playas y retiro inmediato de basura y otros residuos sólidos, disponiend o de ellos en sitio autorizado.	Se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.	Valor 1: Columna de agua y borde costero aledaño a la concesión libre de basura o cualquier otro residuo sólido.	Cumple: 1: Columna de agua y borde costero aledaño a la concesión libre de basura o cualquier otro residuo sólido.  No cumple: 0 Presencia de basura o cualquier otro residuo sólido en columna de agua, borde costero aledaño a la concesión	No aplica	Reporte final consolidado que adjunte fotografías suficientes que permitan obtener la referencia del lugar, y la magnitud o volumen de los residuos hallados. Adjuntando Guías de despacho que acrediten la disposición final de los residuos retirados de las playas.	No Aplica.	Se estiman en \$500 por campaña de limpieza
	B. Realizar rondas de inspección de forma s emanal	Durante 6 meses, luego de transcurridos 5 días hábiles del Pdc	100% de rondas de inspección semanales al cabo de 6 meses	(N° de Rondas realizadas semanales / N° de semanas en 6 meses = n° de rondas totales)	Reporte mensual contendrá copia de bitácora de ronda semanal: Fecha de ronda, lugar inspeccionado, individualizando responsable con firma y rut. hallazgos referidos a presencia o ausencia, tipo, cantidad, volumen de residuos en borde costero, responsable, adjuntando fotografías georreferenciadas como medio de aprueba.	Informe Consolidado: que dé cuenta de los principales hallazgos constatados durante los 6 meses en que se realizaron las rondas de inspección durante los 6 meses en que se realizaron. Debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posteriores al término contemplado de ejecución de 6 meses.	No Aplica	Se estima en \$13.750 por campaña semestral

CES SURESTÉ FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y Vicuña 1							
Objetivo Específico N°2	Cumplimiento del centro SE Forsyth con el Artículo 74 la Ley General de Pesca y Acuicultura y con el artículo 4°, letra a) del D.S. 320/2001 Minecon, en relación al considerando N° 4.1 de las Resoluciones de Calificación Ambiental del centro: RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales							
Hecho Acto u omisión	Res. Ex 1/ ROL D-8-2015 SMA, A.2 Presencia de gran cantidad de redes acopiadas y tensores de sujeción en el fondo marino aledaño al espacio concesionado							
Normativa Infringida	RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74.							
Efectos negativos por remediar	A la fecha, no hay presencia de efectos negativos que remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Considerando 4.1. RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: art. 74 de LGPA y art. 4 a) RAMA.	A.-Retiro y transporte de las artes de cultivo que se encontraron apozadas durante la fiscalización.	Ejecutado con fecha 10 de abril de 2013	100% de las redes extraídas.	(N° de redes apozadas extraídas/N° de redes totales)*100	No Aplica	Anexo A. A.1) Facturas N° 915, 917, 953, 1017, 1078; A.2.) O.C N° 22397, 23061, 23704, 24180. A.3.) N° 951, 1016, 1077. A.4.) O.C. N° 22660, 23062, 23657, 24180.	No aplica.	\$9.606.870
	B. Mantener el fondo marino libre de redes.	8 meses a contar de la entrada en funcionamiento del centro. o dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del PdC, si el centro se encuentra operativo	100% De extracción de redes efectuada conforme al procedimiento	N° de redes que debieron extraerse durante los 8 meses de funcionamiento / N° de redes extraídas conforme a los procedimientos durante 9 meses.	Cada 2 meses que acompañe guías de despacho de retiro de redes, y guías de recepción en taller de reparación. Se debe remitir a SMA dentro de 5 días hábiles posteriores al	Reporte consolidado que resuma los retiros de redes efectuados durante el periodo de 8 meses en el centro de cultivo.	Operación del centro	No hay costo asociado

CES SURESTE FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros <u>SE Forsyth</u> ; Viciuña 4 y Viciuña 1							
Objetivo Específico N°3	Dar cumplimiento al considerando 3.7.1 y 4.1., normas de emisión y otras normas ambientales de la RCA N° 353/2008; Actuar conforme al artículo 22B, inciso segundo D.S. N° 319/2001 (MINECON); Dar cumplimiento al considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y N° 160/2011, Normas de emisión y otras normas ambientales. Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. 320 de 2001 (MINECON).							
Hecho Acto u omisión.	A.3 No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo							
Normativa Infringida	Artículo 22B, inciso segundo D.S. N° 319/2001 (MINECON), en relación al considerando 3.7.1 y 4.1., de la RCA N° 353/2008 y Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. N° 320/2001; en relación al Considerando 4.1 de las RCA N° 353/2008 y N° 160/2011.							
Normativa Infringida	No hay presencia de efectos negativos que remediar							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
<p>Dar cumplimiento al considerando 3.7.1 y 4.1 de la RCA N° 353/2008: 22B, inciso segundo RESA</p> <p>Considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y 160/2011: Art. 9° del numeral uno, letra a) RAMA.</p>	Destino de redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección	Ejecutado con fecha 10 de abril de 2013	100 % de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado.	(N° de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado/N° de redes totales)*100.	No aplica	<p>I. Medidas adoptadas para el retiro y traslado de redes del centro a Taller de Redes Quellón.</p> <p>Guía de despacho N° 29647, de fecha 6 de abril de 2013, de Salmones Blumar, que da cuenta traslado a Soc. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 10 redes.</p> <p>Guía de despacho N° 29969, de fecha 8 de abril de 2013, de Salmones Blumar que da cuenta de traslado a So. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 6 redes.</p> <p>Orden de compra N° 23062 de Salmones Blumar S.A., de fecha 3 de mayo de 2013, que incorporar servicio de traslado de bateas a talleres, con detalle de servicios realizados durante el mes de abril de 2013.</p> <p>Factura N° 915 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 10 de abril de 2014</p> <p>Factura N° 951 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de</p>	No aplica.	<p>\$9.606,870</p> <p>Costo transpote</p> <p>Costos de taller de redes</p>

					<p>de Servicios Marítimos y Transportes S.A. por servicios de transportes de Batea durante el mes de abril de 2013</p> <p>Set de 6 fotografías submarinas que muestran la ausencia de redes en el fondo marino. Plano ronda realizada en fondo marino.</p> <p>Detalle de los servicios prestados por Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de 2014.</p> <p>Tabla de registros internos del traslado de redes.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

CES SURESTE FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros <u>SE Forsyth</u> ; Vicuña 4 y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°4	Dar cumplimiento a los Considerandos 3.7.1 y 4.1., normas de emisión y otras normas ambientales de la RCA N° 353/2008: Actuar conforme al artículo 22B, inciso segundo D.S. N° 319/2001 (MINECON); Dar cumplimiento al Considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y N° 160/2011, Normas de emisión y otras normas ambientales. Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. N° 320 de 2001 (MINECON).							
Hecho Acto u omisión	A.4 Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.							
Normativa Infringida	Artículo 10, 11 y 12 D.S. N° 319/2001 (MINECON). Resolución Exenta N° 1468/2012 Sernapesca, punto IV.4.3, en relación a los Considerandos 3.7.1 y 4.1., de la RCA N° 353/2008 y Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. (MINECON) N° 320/2001; en relación al considerando 4.1 de las RCA N° 353/2008 y N° 160/2011.							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Costo (M\$)	Resultado Esperado
<p>Dar cumplimiento a los Considerandos 3.7.1 y 4.1. de la RCA N° 353/2008: art 22B, inciso segundo D.S. 319/2001 RESA. Considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y N° 160/2011: art 9° del numeral uno, letra a) del D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.</p>	<p>Modificación de estructura de plataforma de ensilaje incorporando pretil de contención.</p>	<p>Ejecutado.</p>	<p>Valor 1: Contar con estructura de plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil de contención.</p>	<p>Valor 1: Plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil de contención. Valor 0: No contar con plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Anexo A. "SE Forsyth" II. Instalación de pretil en centro.</p> <p>Guía de despacho N° 11033160 de fecha 8/10/2014, D a cuenta del traslado de plataforma de ensilaje y olla.</p> <p>Orden de compra N° 4600001336 8, de fecha 3 de diciembre de 2014 de Salmones Blumar a Orza SpA, consta orden de fabricación e instalación de pretil y techo de plataforma de ensilaje centro SE</p>	<p>Operación del centro</p>	<p>No aplica, acción ejecutada.</p>

					<p>diciembre de 2014, de Orza SpA,</p> <p>Guía de despacho N° 1107883, de Salmones Blumar de 13 de enero de 2015. Que da cuenta traslado de plataforma de ensilaje a Centro SE Forstyh.</p> <p>Guía de despacho 1106488 Salmones Blumar, de fecha 12/12/2014 que da cuenta recepción a Puerto Oxxean para su reparación</p> <p>Set de 2 fotografías que da cuenta instalación en centro de cultivo.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

## CES VICUÑA 4

CES VICUÑA 4								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; <u>Vicuña 4</u> y Vicuña 1							
Objetivo Específico N°1	Que el centro Vicuña 4 cumpla con DIA aprobada por RCA N°216/2012, Cumplir con D.S. 319/2001, RESA, Art. 22A inc, 3°, 5° y 6° b), Art. 11 y 12 (PSGM, Res Exenta 1468/2012, Título V, etapa 2) y D.S. 320/2001 RAMA Art. 4° a) , en centro Vicuña 4							
Hecho Acto u omisión	B.1 Disposición deficiente de las mortalidades recolectadas							
Normativa Infringida	<b>RCA N°216/2012</b> ; Considerando 3.9.2.3, Tratamiento de patologías, letra d) ; Considerando.3.9.2.5, Actividades Operativas, mortalidad; Considerando 3.10.3, Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: <b>RESA: Artículo 22A</b> incisos tercero, quinto y sexto letra b). Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades). <b>RAMA: Artículo 4°</b> letra a)							
Efectos negativos para remediar	No se verifican efectos negativos a remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	A.-Trasladar mortalidad constatada en inspección a disposición final.	Ejecutado	100% de mortalidades extraídas.	Cantidad de contenedores de mortalidad trasladada/ Cantidad de contenedores de mortalidad total constatados en inspección	No Aplica.	Guías de despacho 18805, 18806, 18808, 18802, 18805, 188006, 17225 y 17225 De salmones blumar a SA sociedad Pesquera la portada.  Guía de recepción 30669 N° 30669	No aplica.	
Cumplir con: RCA N°216/2012; Considerando 3.9.2.3, Tratamiento de patologías, letra d) ; Considerando.3.9.2.5, Actividades Operativas, mortalidad; Considerando 3.10.3, Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje. Considerando 4.1, Normas de Emisión	B. Acopiar mortalidades constadas en la fiscalización de marzo de 2013 y trasladarlas conforme a PSGM	Ejecutado	100 mortalidad acopiada /100 de mortalidades extraídas	N mortalidad acopiada /N mortalidad extraída	No Aplica	IndividuaFactura 62, de 1 de abril de Servicios extremar Ltda. por \$15000000 a Salmones Blumar. Orden de compra 22372 de arriendo de embarcaciones a servicios extremar Factura 67 de Luis Tejada Fernandez por servicio	No aplica.	\$127846 430

quinto y sexto letra b). Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades). RAMA: Artículo 4° letra a)	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Costo (M\$)
	C.- Activar plan de contingencias en caso de mortalidades masiva	Inmediatamente una vez que concurren las circunstancias que dan lugar a la aplicación del plan de contingencias, durante 6 meses a la entrada en funcionamiento del centro.	Valor 1: Implementar Plan de contingencias	Cumple, Valor 1: implementar plan de contingencias al concurrir los supuestos. No cumple, Valor 0: No implementar plan de contingencias estando los supuestos para su aplicación.	Se debe remitir a la SMA un informe que identifique la concurrencia de la contingencia, las medidas aplicadas y la copia del aviso a las autoridades competentes dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ocurrencia.  Informe consolidado de las Contingencias ocurridas durante el periodo de 6 meses en que la acción debe ser ejecutada, este informe deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del plazo de ejecución de la acción.	operación del centro de cultivo.	No hay.
	D. Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para la disposición de las mortalidades y sustancia inactivadora autorizada para tratar transitoriamente las mismas en caso de activar plan de contingencia.	Dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrada en funcionamiento de centro de cultivo.	Valor 1, mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora.	Mantenimiento de stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora = 1 No mantener stock permanente y suficientes dentro del centro de cultivos de recipientes autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora	No aplica	No aplica	

CES VICUÑA 4								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°2	Que el centro Vicuña 4 cumpla con DIA aprobada por RCA N° 216/2012, Cumplir con D.S. (MINECON) N° 319/2001, RESA, Art. 22A inc. 7° y los Art. 11 y 12 (PSGM, Res Exenta N° 1468/2012, Título V, etapa 2,3 y 4) y D.S. (MINECON) N° 320/2001 RAMA Art. 4° a).							
Hecho Acto u omisión	B.2: No realiza desnaturalización de las mortalidades.							
Normativa Infringida	RCA N° 216/2012; Considerando 3.10.3, Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales. RESA: Artículo 22A inciso séptimo; Título IV De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 4: Desnaturalización de mortalidades).							
Efectos negativos para remediar	No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas fueron adoptadas.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Desnaturalizar las mortalidades conforme al Art. 22A inc. 7° del RESA y el PSGM 1468/2012	A.-Desnaturalizar las mortalidades constatadas en la fiscalización, someterlas a disposición final	Ejecutado	100% de mortalidades extraídas.	Cantidad de contenedores de mortalidad trasladada/ Cantidad de contenedores de mortalidad total constatados en inspección	No Aplica.	GD.	Operación del centro de cultivo.	\$3.700.00

CES VICUÑA 4								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; <b>Vicuña 4</b> y <b>Vicuña 1</b> .							
Objetivo Específico N°3	En el centro Victoria 4 cumpla con el artículo 74 de LGPA, con el Art. 4 a) del RAMA, con el Art. 22A Inc. 3°,5° y 6° del RESA y del PSGM 1468/2011, dictado conforme a los artículos 10, 11 y 12 del RESA, según el considerando del punto 4.1 Normas de emisión y Otras Normas ambientales, asociadas a la DIA aprobada por RCA N° 216/2012,							
Hecho Acto u omisión	B.3: Vertimiento de desechos orgánicos al medio ambiente.							
Normativa Infringida	RCA N°216/2012; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74. RESA: Artículo 22A incisos tercero, quinto y sexto. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades).							
Efectos negativos para remediar	No se verifican efectos negativos a remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con: RCA N° 216/2012; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74. RESA: Artículo 22A incisos tercero, quinto y sexto. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades)	Realizar recolección de mortalidades detectadas en fiscalización en contenedores que impida escurrimiento.	Ejecutado	Recolección, Transporte y disposición final de los residuos en contenedores herméticos	N° residuos recolectados / N° residuos transportado a disposición final	No Aplica	Guía despacho 17225, de fecha de 17 de marzo de 2013, que despacha 50258 piezas de mortalidad en 94 bins a Sociedad Pesquera la Portada. Factura Numero 5070, de Pesquera la portada a Salmones Blumar, por 90.013.688, por servicio de retiro de mortalidad Informe de Pesquera la portada informado recepción de mortalidad, durante marzo de 2013, el costo del servicio de ensilaje y de vertedero, como es un servicio que involucra varios centros, su costo para el centro Vicuña 4 es indeterminado.	No aplica	\$No aplica, traslado de mortalidades y desechos fueron juntos.0



### CES VICUÑA 1

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°1	Que el centro Vicuña 4 dé cumplimiento con D.S. (MINECON) N° 319/2001, RESA, Art. 22A inc. 1°), Art. 11 y 12 (PSGM, Res. Exenta N° 1468/2012, Título V, etapa 2) en relación a los Considerandos 3.11.2.6 y 4.1, como del Considerando 3.8 de las RCA N° 097/2012 y N° 721/2009, respectivamente.							
Hecho Acto u omisión	C.1: No realiza procedimiento de recolección diario de las mortalidades.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010: Considerando 3.11.2.6, Retiro de Mortalidad Ensilada, Párrafo tercero. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso primero. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 1: Extracción de Mortalidades, números 1 y 2). RCA N° 721/2009; Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Manejo de Mortalidad.							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestas	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010: Considerando 3.11.2.6, Retiro de Mortalidad Ensilada, Párrafo tercero. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso primero. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 1: Extracción de Mortalidades, números 1 y 2). RCA N° 721/2009; Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Manejo de Mortalidad.	Extracción de las mortalidades que fueron constatadas al momento de la inspección de marzo de 2013..	Ejecutado 20 de enero de 2015	Valor 1: Retiro del total de mortalidades constatadas en inspección	Cumple, Valor 1: Retiro de la totalidad de las mortalidades que no se extrajeron de forma diaria. No cumple, Valor 0: No retira la totalidad de las mortalidades.	No Aplica	Bitacora de Sernapescsa, folio 006 de 16 de enero de 103 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guia de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guia de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de	No aplica	0

						<p>Pesquera la portada que da cuenta de transao de 15231 kilos de mortalidad provinient es del centro Set de dos fotografias que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesc a, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalidad es 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegació n y ruta seguida por embarcaci ón 16 de enero de 2013, informand o regularizac ión de sistema de desnatural ización,</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

Bitacora  
de  
Sernapesc  
a, folio  
006 de 16  
de enero  
de 103  
que señala  
que  
sistema de  
ensilaje  
está  
operativo.  
Informe de  
recepcion  
de Planta  
Reductora  
Pesquera  
La  
Portada.  
Guia de  
despacho  
17155 de  
16 de  
enero de  
2013, de  
Salmones  
Blumar  
S.A. que  
da cuenta  
de  
traslado  
de 44740  
kgs. de  
mortalidad  
en Bins,  
Provenient  
e del  
Centro  
Vicuña 1.  
Guia de  
despacho  
N° 25306  
de fecha  
15 de  
enero de  
2013 de  
salmones  
Blumar a  
Pesquera  
la portada  
que da  
cuenta de  
transao de  
15231  
kilos de  
mortalidad  
provinient  
es del  
centro  
Set de dos  
fotografias  
que dan  
cuenta del  
traslado  
en bins  
desde el  
centro  
Vicuña 1.  
Set de  
Correos  
entre  
-

cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalidad es 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegación y ruta seguida por embarcación 16 de enero de 2013, informando regularización de sistema de desnaturalización.

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <b>Vicuña 1</b> .							
Objetivo Específico N°2	Cumplir con RESA art. 22A, incisos 3, 5 y 6b) y PSGM II, y cumplir con Art. 4a) RAMA de conformidad a las Res. N° 097/2010 y N° 721/2009.							
Hecho Acto u omisión	C.2: Disposición deficiente de mortalidades recolectadas.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 3°, 4° y 5°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012) y RCA N° 097/2010 y N° 721/2009 Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales; RAMA Art. 4° Letra a).							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 3°, 4° y 5°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012) y RCA N° 097/2010 y N° 721/2009 Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales; RAMA Art. 4° Letra a).	Trasladar la mortalidad a su disposición final	Ejecutado 2 de febrero de 2013.	Disponer del 100% de las mortalidades en sistemas de disposición final autorizados por la autoridad competente	Ton o Unidades Recolectadas / Ton unidades totales de mortalidades que no habían sido dispuestas en inspección de marzo de 2013.	No Aplica	Bitacora de Sernapesc a, folio 006 de 16 de enero de 2013 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guia de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guia de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de	No aplica	\$23,237,192

						<p>Pesquera la portada que da cuenta de transao de 15231 kilos de mortalida d provinient es del centro Set de dos fotografia s que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesc a, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalida des 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegació n y ruta seguida por embarcaci ón 16 de enero de 2013, informand o regulariza ción de sistema de desnatura lización,</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Bitacora  
de  
Sernapesc  
a, folio  
006 de 16  
de enero  
de 103  
que  
señala  
que  
sistema  
de  
ensilaje  
está  
operativo.  
Informe  
de  
repcion  
de Planta  
Reductora  
Pesquera  
La  
Portada.  
Guia de  
despacho  
17155 de  
16 de  
enero de  
2013, de  
Salmones  
Blumar  
S.A. que  
da cuenta  
de  
traslado  
de 44740  
kgs. de  
mortalida  
d en Bins,  
Provienien  
te del  
Centro  
Vicuña 1.  
Guía de  
despacho  
N° 25306  
de fecha  
15 de  
enero de  
2013de  
salmones  
Blumar a  
Pesquera  
la portada  
que da  
cuenta de  
transao  
de 15231  
kilos de  
mortalida  
d  
provinient  
es del  
centro  
Set de dos  
fotografia  
s que dan  
cuenta del  
traslado  
en bins  
desde el  
centro  
Vicuña 1

Salmones  
Blumar y  
Sernapesc  
a, dando  
cuenta de  
traslado  
de bins.  
16 de  
enero de  
2015,  
dando  
cuenta  
traslado  
de  
despacho  
de  
mortalida  
des  
20 de  
enero de  
2013,  
dando  
cuenta de  
track de  
navegació  
n y ruta  
seguida  
por  
embarcaci  
ón  
16 de  
enero de  
2013,  
informand  
o  
regulariza  
ción de  
sistema  
de  
desnatura  
lizaciónn.

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <u>Vicuña 1</u> .							
Objetivo Específico N°3	Cumplir con PSGM de mortalidades en lo relativo a la desnaturalización de mortalidades y retiro del producto a desnaturalizado desde centro de cultivo, de conformidad al art. 22A inc. 7° RESA, según el considerando 4.1 de la RCA N° 097/2010.							
Hecho Acto u omisión	C.3: No realiza desnaturalización de las mortalidades.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales; RESA: Artículo 22A, inciso 7°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, desnaturalización de mortalidades numerales 2,3,4 y 5 y Etapa 5:Retiro del producto desnaturalizado desde centro de cultivo N°3).							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: Desnaturalización de mortalidades y retiro, conforme a PSGM IV y art. 22A inc. 7° de RESA.	A.- Desnaturalizar las mortalidades constatadas..	Ejecutado	100% de mortalidades extraídas.	Cantidad de contenedores de mortalidad desnaturalizada/ Cantidad de contenedores de mortalidad total constatados en inspección	No Aplica.	Bitacora de Sernapesca, folio 006 de 16 de enero de 103 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guia de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guia de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de 2013 de salmones	No aplica.	\$80.000.000

						<p>de transao de 15231 kilos de mortalidad provinientes del centro Set de dos fotografías que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesca, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalidade s 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegación y ruta seguida por embarcació n 16 de enero de 2013, informando regularizació n de sistema de desnaturaliz ación,</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

	<p>B. Efectuar desnaturalización de las mortalidades dentro de las 24 horas posteriores a su recolección. Lo anterior según lo señalado en la RCA</p>	<p>Inmediatamente una vez que concurren las circunstancias que dan lugar a la aplicación del plan de contingencial, durante 6 meses a contar de la entrada de funcionamiento del centro</p>	<p>Desnaturalizar toda la mortalidad generada en centro de cultivo dentro del plazo de 24 horas desde su extracción.</p>	<p>Cumple, valor 1: Mortalidades tratadas en sistema de ensilaje dentro de 24 horas. No cumple, valor 0: mortalidad no tratada en sistema de ensilaje dentro de 24 horas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Bitacora de Sernapesca, folio 006 de 16 de enero de 2013 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guía de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guía de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de 2013 de salmones Blumar a Pesquera la portada que da cuenta de transao de 15231 kilos de mortalidad provenientes del centro Set de dos fotografías que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesca, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de</p>	<p>Operación del centro de cultivo.</p> <p>\$3.700.000</p>
--	---	---	--	---	------------------	---	--

						de 2013, dando cuenta de track de navegación y ruta seguida por embarcación 16 de enero de 2013, informando regularización de sistema de desnaturalización.	
<p>D. Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para la disposición de las mortalidades y sustancia inactivadora autorizada para tratar transitoriamente las mismas en caso de activar plan de contingencia.</p> <p>Acreditar la mantención de reservas suficientes para garantizar el éxito de plan de contingencia de letra B en peores escenarios de mortalidad masiva.</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrada en funcionamiento de centro de cultivo.</p>	<p>Valor 1, mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora.</p>	<p>Mantención de stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora = 1 No mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora</p>	<p>No aplica</p>	<p>Entrega de documentación tendiente a dar cuenta de la mantención de stock de los elementos solicitados en acción y registro fotogeorreferenciado respecto del stock de tales elementos, en proporción a la cantidad de ejemplares cultivados en centro y teniendo como antecedente los hechos constatados en la fiscalización</p>	<p>No aplica</p>	

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <b>Vicuña 1</b> .							
Objetivo Específico N°4	Cumplir con Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo de RESA, y el PSGM, dictado por Res. EX. N° 1468/2012, de conformidad a los artículos 10,11 y 12 de RESA, etapa 4, número 3 y cumplir con Art. 4a) del RAMA, de conformidad a los considerandos 4.1 de las RCA N° 097/2010 y N° 721/2009.							
Hecho Acto u omisión	C.4: Estructura anexa a la plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título IV, Etapa 4: Desnaturalización de Mortalidades, número 3). RCA N° 091/2019 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras Normas Ambientales: RAMA. Artículo 4° letra a).							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título IV, Etapa 4: Desnaturalización de Mortalidades, número 3). RCA N° 091/2019 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras Normas Ambientales: RAMA. Artículo 4° letra a).	A. Instalación de pretil antiderrames en plataforma de ensilaje.	Inmediatamente desde el reinicio de las operaciones.	Valor 1: Pretil antiderrames en plataforma de ensilaje instalado.	Cumple, Valor 1: Pretil antiderrames en plataforma de ensilaje instalado. No cumple, Valor 0: Pretil antiderrame no instalado en plataforma de ensilaje.	No Aplica	Informe con fotografías georeferenciadas que acrediten la implementación del pretil antiderrames en la plataforma de ensilaje.	Operación del Centro	\$5.227.501

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <u>Vicuña 1</u>							
Objetivo Específico N°1	Que el centro Vicuña 4 dé cumplimiento con D.S. 319/2001, RESA, Art. 22A inc, 1°), Art. 11 y 12 (PSGM, Res Exenta 1468/2012, Título V, etapa 2) en relación a los considerandos 3.11.2.5 y 4.1, como del considerando 3.8 de las RCA N°097/2012 y 721/2009, respectivamente							
Hecho Acto u omisión	C.5 No lleva a cabo las medidas de contingencias establecidas para mortalidades masivas y falla de sistema de ensilaje							
Normativa Infringida	RCA N° 97/2010: Considerando 3.11.2, Etapa o Fase de Operación. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22 A, inciso catorce. RCA N° 721/2009: Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Medidas de Contingencia: RCA N° 097/2010 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 5, inciso primero, sexto y séptimo.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con Art. 22A inc 17 y 5° RAMA	A.- Elaborar nuevo plan de contingencia ante mortalidades masivas y visar ante la autoridad competente.	Presentar del documento de plan de contingencia a la autorizada en un plazo de 5 días hábiles luego de aprobado el PdC	Valor 1:Elaborar nuevo plan de contingencias.	Cumple, valor 1: Plan de contingencias elaborado. No cumple, Valor 0: No elabora plan de contingencias.	Informar a SMA dentro de 5 días contados desde la presentación de nuevo Plan de Contingencia a la autoridad competente.	informar a SMA dentro de 5 días de aprobado el plan de contingencias visado por la autoridad competente.	No aplica	\$3.700.000
	B. Implementar nuevo plan de contingencia ante fallas del sistema de ensilaje	Inmediatamente una vez que concurren las circunstancias que dan lugar a la aplicación del plan de contingencias.	Valor 1: Implementar Plan de contingencias	Cumple, Valor 1: implementa plan de contingencias al concurrir los supuestos. No cumple, Valor 0: No implementa plan de contingencias estando los supuestos para su aplicación.	Se debe remitir a la SMA un informe que identifique la concurrencia de la contingencia, las medidas aplicadas y las copia del aviso a las autoridades competentes dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ocurrencia.	Informe consolidado de las Contingencias ocurridas durante el periodo de 6 meses en que la acción debe ser ejecutada, este informe debiera ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al termino del plazo de ejecución de la acción.	operación del centro de cultivo.	No aplica

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Act	Descripción	Duración	Inicio	Fin	Costo
IN	INFORMAR INICIO OPERACIÓN A SMA	1 day	Tue 01-09-15		\$0.00
IN	INFORMAR NO OPERACIÓN A SMA	1 day	Tue 01-09-15		\$0.00
IN	INFORMAR NO OPERACIÓN A SMA	1 day	Thu 01-09-16		\$0.00
MG	CCS SURESTE FORSYTH	175 days	Tue 01-09-15		\$18,900,000.00
IN	Realizar campaña de limpieza de playas y riego inmediato de basura y otros residuos sólidos, disponiendo de ellos en sitio autorizado.	1 day	Tue 01-09-15		\$18,900,000.00
IN	Mantener el fondo marino libre de redos.	135 days	Tue 01-09-15		\$0.00
IN	INFORME BIMESTRAL	1 day	Mon 02-11-15		\$0.00
IN	INFORME BIMESTRAL	0.5 days	Mon 04-01-16		\$0.00
IN	INFORME BIMESTRAL	0.5 days	Mon 07-03-16		\$0.00
IN	INFORME BIMESTRAL	0.5 days	Mon 07-03-16		\$0.00
IN	REPORTE CONSOLIDADO RESUMEN	1 day	Fri 06-05-16		\$0.00

## ANEXO 1

### MEDIDAS ADOPTADAS EN SE FORSYTH

#### I. Medidas adoptadas para el retiro y traslado de redes del centro a Taller de Redes Quellón.

Guía de despacho N° 29647, de fecha 6 de abril de 2013, de Salmones Blumar, que da cuenta trasladado a Soc. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 10 redes.

Guía de despacho N° 29969, de fecha 8 de abril de 2013, de Salmones Blumar que da cuenta de traslado a So. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 6 redes.

Orden de compra N° 23062 de Salmones Blumar S.A., de fecha 3 de mayo de 2013, que incorporar servicio de traslado de bateas a talleres, con detalle de servicios realizados durante el mes de abril de 2013.

Factura N° 915 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 10 de abril de 2014

Factura N° 951 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de 2014

Factura Número 1016 de Servicios Marítimos y Transportes S.A. por servicios de transportes de Batea durante el mes de abril de 2013

Set de 6 fotografías submarinas que muestran la ausencia de redes en el fondo marino.

Plano ronda realizada en fondo marino.

Detalle de los servicios prestados por Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de 2014.

Tabla de registros internos del traslado de redes.





1. OBJETIVO  
 2. ALCANCE  
 3. REFERENCIAS  
 4. DEFINICIONES  
 5. PROCEDIMIENTO  
 6. RESPONSABILIDADES  
 7. REGISTRO DE DATOS  
 8. ANEXOS

1. OBJETIVO  
 2. ALCANCE  
 3. REFERENCIAS  
 4. DEFINICIONES  
 5. PROCEDIMIENTO  
 6. RESPONSABILIDADES  
 7. REGISTRO DE DATOS  
 8. ANEXOS

**GUÍA DE DESPACHO  
 ELECTRÓNICA**

119

BALMONES BLUMAR S.A.  
 Calle 10 No. 10-10  
 San José, Costa Rica

**BLUMAR**  
SALMONS BLUMAR S.A.  
R.U.T.: 76.653.690 - S

AGENCIARIA EN GENERAL, CRUZADA, PRODUCCION Y  
COMERCIALIZACION DE SALMONES, INSTALACION, CONGELADO  
Y COMERCIALIZACION DE PICHON PROTECTOS, INVENCIONIS.  
Av. Juan Soto Mandrillo N° 11 - Telefono 1202  
Edificio Torre Plaza - Camino Puerto Montt  
Fono: (65) 271 157 - (65) 271 245  
PUERTO MONTT

ORDEN DE COMPRA

Nº 000000002

PAGINA

FECHA: 3 DE MAYO DE 2013

RENOCIOS: SERVICIOS MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES SA

DIRECCION: ANTONIO VARRAS 218

CUIDADO: PUERTO MONTT/TEMPAL

R.U.T: 761612344

FONO:

ATT:

SIrvASE ACEPTAR NUESTRA ORDEN DE COMPRA POR LO SIGUIENTE

CC	DESC	DESC	DODIGO	DESCRIPCION	FECHA PRIMEIRA	CANTIDAD UN	VALOR	DESC	TOTAL
000	0000	1	30001004	TRASLADO MATERIALES VIA	030513	1	12.834.540,00	0	12.834.540,00
SERVICIOS DE TRASLADO DE BATERIAS DESDE ANGLEA A LOS DIFERENTES TALLERES. CANTIDAD DETALLE DE LAS VEHICULOS REALIZAS DURANTE MES DE ABRIL.									

CONDICIONES DE PAGO		% DESC	% DESC	TIPO DE MONEDA	TASA CAMBIO
30 DIAS					

OBSERVACIONES: SOLICITA ANTES DE REALIZAR EL PAGO LA COPIA DEL ORDEN DE COMPRA N° 23005  
NOTIFICACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y TRANSPORTES SA

EN LA FACTURA NO SE DEBE INCLUIR NINGUNA DEBEA QUE CORRESPONDA A LAS DEUDA USUARIAS DE COMPRA.  
RESALVAR LA FACTURA ORIGINAL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, YA QUE EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO SE PRESENTA EN EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.  
ESTA ORDEN DE COMPRA VALDRA SOLO CON LA FIRMADA DEL GERENTE AREA SALMONES DEL  
SERVICIO ADMINISTRATIVO.  
DEBE APLICAR LA FACTURA ORIGINAL QUE SE ENVIARA EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

SUBTOTAL	12.834.540,00
DESCUENTO FINANC	
SUBTOTAL NETO	12.834.540,00
I.V.A.	2.400.580,00
TOTAL G.C.	15.235.120,00

GERENTE DE PRODUCCION

GERENTE AREA SALMONES

D/O GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA AUTORIZADA

DUPLICADO: COPIA PROVEEDOR

ORIGINAL CLIENTE

RECEPCION

SALMONES BLUMAR S.A.

26 ABR. 2013

ESTE TAMBRE SOLO REPRESENTA RECEPCION DE DOCUMENTOS NO IMPULSA ACEPTACION

NETO: 400.000  
IVA: 80.000  
TOTAL: 480.000

HUGO MARTIN BLUMAR S.A. TOTAL

1. UNO

DEBE

0505

DIR: C.P. 22660

LOGISTICA DE REDES

Fecha Vencimiento: 10/05/2013

ACUICULTURA

Comuna: Llanquihue

AV. JUAN SOLER INVERNADERO N° 11 ED. TORRES PLAZA OFIC. 1205

Salmones Blumar S.A.

10042013

de

de

S.L. - PUERTO MONTT

FECHA VIGENCIA EMISION

HASTA 31 DICIEMBRE 2013

00915

FACTURA

Nº 0000915

R.U.T.: 76.161.234-4

SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.

EXPLOTACION DE NAVES Y ARRIENDO DE CONTENEDORES

PUERTO MONTT

FOND. 066-437805 (MESA CENTRAL)

FAX: 066-431906

**BLUMAR** SALMONES BLUMAR S.A.  
R.U.T.: 76.653.690 - 5

SEAF 0015  
AGENCIA EN GENERAL, CRANZA, PRODUCCION Y  
CULTIVO DE SALMONES, INFRASTRUCTURA, CONSUMO  
& COMERCIALIZACION DE PISCOS PRODUCCION, INVERSIONES,  
AV. Juan Pablo II, Edificio N° 11, Oficina 1202,  
Pueblo Libre, Lima - Teléfono: Puerto Muelle  
Teléfono: (01) 521 187 - (01) 521 219  
PUERTO MONTE

ORDEN DE COMPRA

Nº 000022000

PAGINA

FECHA: 10 de Abril de 2013  
SEÑORES: SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.  
DIRECCION: ANTONIO VARAS 216  
CIUDAD: PUERTO MONTREAL

SI VASE ABEPTAR NUESTRA ORDEN DE COMPRA POR LO SIGUIENTE:

CC	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CANTIDAD UN	VALOR UNITARIO	DESC	TOTAL
00000000	3.000.000-4 OTROS SERVICIOS	10/04/13	1	8.073.000,00	0	8.073.000,00
TRASLADO DE BATERIAS CON NUBES SUCIAS, DESDE MUEBLE A LOS TALLERES CORRESPONDIENTES, SE AGUANTA DETALLE DE MES DE MARZO						

CONDICIONES DE PAGO		% DESC	% FINAN	TIPO DE MONEDA	TASA CAMBIO
30 DIAS					

OBSERVACIONES: MARZO 2013

EN LA FACTURA NO REGISTRA NER, ADEMAS QUE COMPRENDA A MAS DE UNA ORDEN DE COMPRA.  
SE A LA FACTURA EN LA COLUMNA DE SERVICIOS, FACTURAR EN LA COLUMNA DE COMPRA.  
NO SE DARÁ CREDITO A FACTURA SIN EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.  
ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO CON LA FIRMA DEL GERENTE AREA SALMONES O DEL  
GERENTE ADMINISTRATIVO.  
DESPACHAR LA FACTURA Y DIRECCION QUE SE MENCIONA EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

SEÑORIT ARIE SALMONES  
SUB GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
FIRMA AUTORIZADA  
SEÑORITA DE PRODUCTOS

DUPLICADO COPIA PROHIBIDA

**SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.**  
 GIRO: TRANSPORTE DE CARGA MARITIMA Y TERRESTRE.  
 EXPLOTACION DE NAVES Y ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES.  
 ARTURO VIALS N° 218 PISO # 1 OFICINA 801  
 PUERTO MONTI  
 FONDO 065-437905 (MESA CENTRAL)  
 FAX: 065-437906

**R.U.T.: 76.161.234-4**  
**FACTURA**  
 N° 000951

S.I.T. - PUERTO MONTI  
 FECHA VIGENCIA EMISION  
 HASTA 31 DICIEMBRE 2013



00951

30042013  
 de

SALOMES BLUMAR S.A.

Salomés

Dirección

AV. JUAN SOLAN INVESTIDOR N° 1481 TORRE JAZZ PUNTO 1202

Comuna

LANGUAY

Grdo

ACQUETUA

Ofc

Naves

LOGISTICA DE NAVES

DEBE

Proveedor  
 Puerto Vials 6 1200450  
 Por 1 LIND

Salomés BLUMAR S.A.	PROVEEDORES	12.004.500
COMPTON	COMPTON	12.004.500
INSTRUMENTACION	INSTRUMENTACION	12.004.500
M. INSTRUMENTADO	M. INSTRUMENTADO	12.004.500
430001A 53250569		

**RECEPCION**  
 17 MARZO 2013  
 SALOMES BLUMAR S.A.  
 GERENTE GENERAL: HUGO MONTI  
 GERENTE ADMINISTRATIVO: HUGO MONTI  
 GERENTE FINANCIERO: HUGO MONTI

NETO	12.004.500
IVA	12.004.500
TOTAL	24.009.000

QUINCE MILONES TREINTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS PESOS

SON  
 T/O

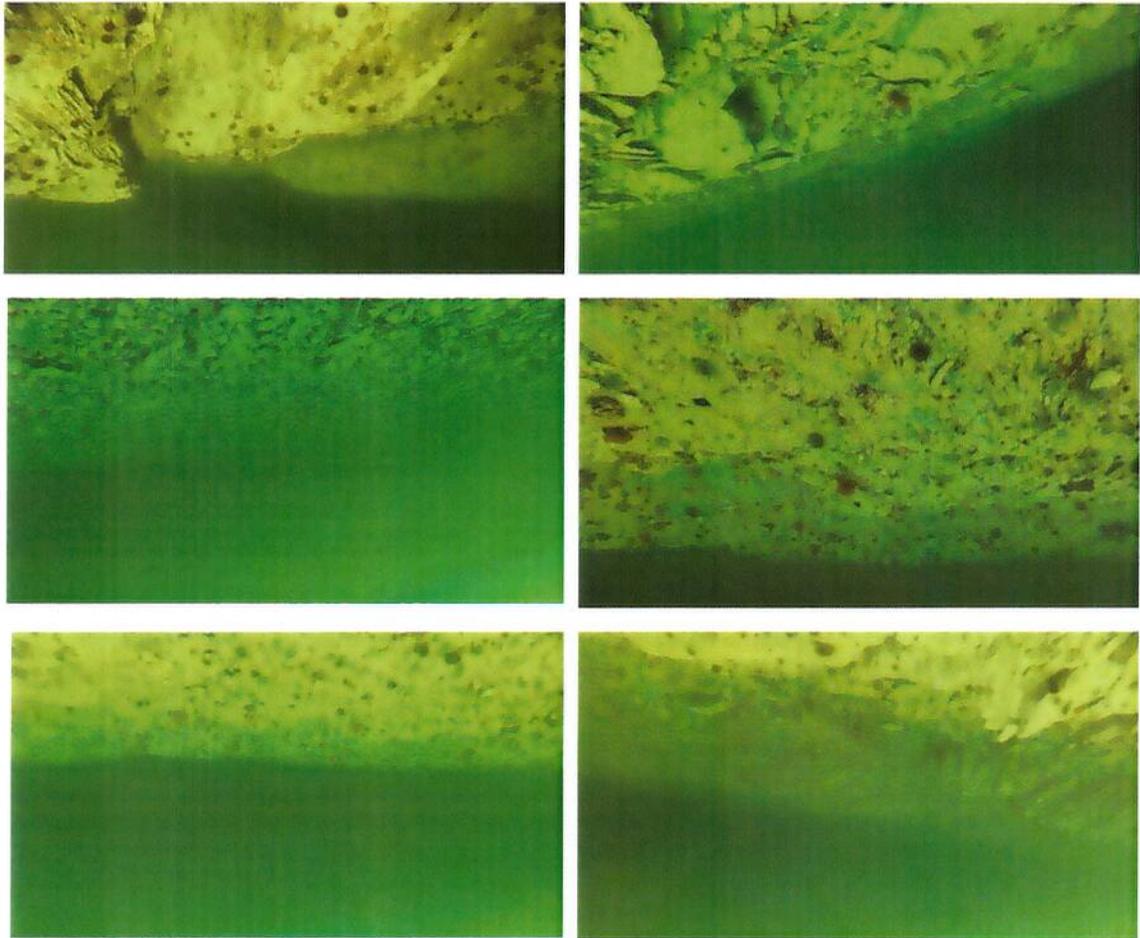
TOTAL DEBITO

Nombre  
 N.U.T.  
 Monto  
 El monto de todos sus debitos en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 1º de la Ley 17.993, se declara que la entrega de este documento a servicio(s) prestado(s) tiene como finalidad...

ORIGINAL: CLIENTE

Facturación Alumnos

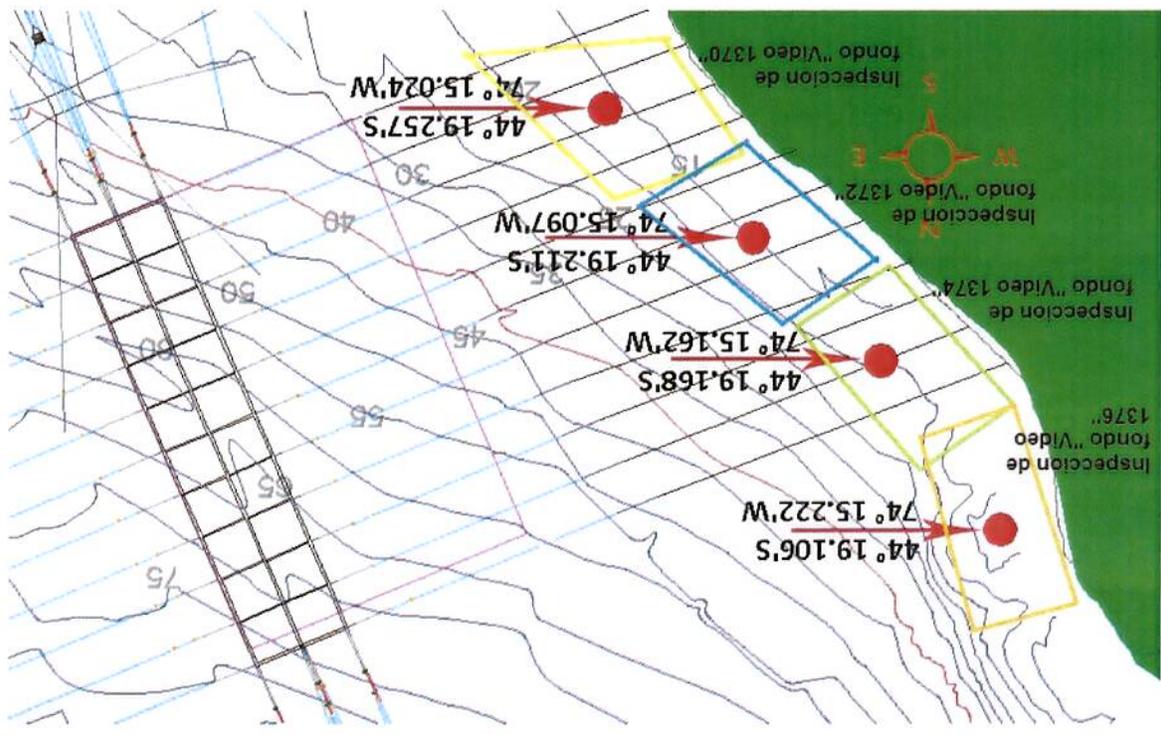
Descripción	Detalle	C. Cuenta	Empresa	RUI	Importe Sin IVA	Observaciones	Factura
Arrendo embarcaciones catódicas y Logjes	Cabotaje Marítima (Fianza a porton Jorge L)	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 400,000	PAH198E	
Arrendo embarcaciones catódicas y Logjes	Inspección Vuelta a Dofa Encra	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 4,000,000	PAH198A	
Arrendo embarcaciones catódicas y Logjes	Cabotaje Queroyma	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 20,000,000	PAH198D	
Arrendo embarcaciones catódicas y Logjes	Cabotaje Laker	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 30,000,000	PAH198G	
Arrendo embarcaciones catódicas y Logjes	Cabotaje Mar de Coral	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 17,730,327	PAH198G	
Arrendo embarcaciones catódicas y Logjes	Spawco Vuelta a Mar de Coral	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 10,268,603	PAH198I	
Traslado Alimento	Spot INN Spus	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 7,412,500	PAH198J	
Traslado de Contenedores con Recetas suizas	Traslado Rina con inocuidad albitan Young	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 8,073,000	PAH198K	Doc. Análisis
Traslado de Contenedores con Recetas suizas	Traslado Rina con inocuidad albitan Young	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 2,542,873	PAH198L	Doc. Análisis
Traslado de Contenedores con Recetas suizas	Traslado Rina con inocuidad albitan Young	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 6,388,380	PAH198M	Doc. Análisis
Traslado de Contenedores con Recetas suizas	Traslado Rina con inocuidad albitan Young	6900	SMT S.A	76181234-4	\$ 914,775	PAH198N	Doc. Análisis



Fecha	Descripción	Operador	Equipo	Estado	Observaciones
15/02/2024	Retiro de redes	Juan Pérez	Redes de fibra	Completado	Se retiraron 100 metros de redes de fibra de 19.106S y 15.222W.
15/02/2024	Retiro de redes	Juan Pérez	Redes de fibra	Completado	Se retiraron 100 metros de redes de fibra de 19.168S y 15.162W.
15/02/2024	Retiro de redes	Juan Pérez	Redes de fibra	Completado	Se retiraron 100 metros de redes de fibra de 19.211S y 15.097W.
15/02/2024	Retiro de redes	Juan Pérez	Redes de fibra	Completado	Se retiraron 100 metros de redes de fibra de 19.257S y 15.024W.

Registros de Fletes terrestre realizados por SMT desde Puerto Quellón a taller de Redes.

Registros internos de Trazabilidad de retiros de Redes realizados



## Instalación de pretil en sistema de ensilaje.

### Anexo A.4.

1. Guía de despacho N° 11033160 de fecha 8/10/2014, Da cuenta del traslado de plataforma de ensilaje y olla.
2. Orden de compra N° 46000013368, de fecha 3 de diciembre de 2014 de Salmones Blumar a Orza Spa, consta orden de fabricación e instalación de pretil y techo de plataforma de ensilaje centro SE Forsyth.  
Factura N° 279, de fecha 31 diciembre de 2014, de Orza Spa,
3. Guía de despacho N° 1107883, de Salmones Blumar de 13 de enero de 2015. Que da cuenta traslado de plataforma de ensilaje a Centro SE Forsyth.
4. Guía de despacho 1106488 Salmones Blumar, de fecha 12/12/2014 que da cuenta recepción a Puerto Oxxean para su reparación
5. Set de 2 fotografías que da cuenta instalación en centro de cultivo.



1.25

Hojas de 1

Salmónes Blumar S.A.  
 78.653.690-6  
 Av. Juan Soler Manfredini 11 Of.1202  
 Puerto Montt  
 Puerto Montt



**Orden de Compra**

<b>Sectores:</b> ORZA SPA	<b>RUT:</b> 76222199-9	<b>Proveedor:</b> 101883	<b>N° Documento:</b> 4600013368
<b>Dirección:</b> POTE. IBÁÑEZ 158	<b>Fecha Documento:</b> 03.12.2014	<b>Comprador:</b> GS Operac	<b>Fecha Documento:</b> 03.12.2014
<b>Ciudad:</b> PUERTO MONTT	<b>Proveedor:</b> 101883	<b>Telefono:</b>	<b>Proveedor:</b> 101883
<b>Observ:</b> MANTENCION ARTEFACTOS NAVALES. CENTRO SE FORSYTH.	<b>Compañía:</b> GS Operac	<b>Fax:</b>	<b>Compañía:</b> GS Operac
<b>Dirección de Envío:</b>	<b>Email:</b>	<b>Nombre Vendedor:</b>	<b>Nombre Vendedor:</b>
<b>Valido Hasta:</b> 03/07/2016	<b>Condición de Entrega:</b> 03.12.2014		

Item	Materia	Descripción	Cid	UM	Precio Un	Dea%	Total
10	1000505	SERV. MANTENCION ARTEFACTOS	1	UN	5.227.501	0,00	5.227.501
6385 FABRICACION E INSTALACION PETREL Y TECHO DE PLATAFORMA DE ENSILAJE. Centro de - FABRICACION PETREL. VALOR = \$2.390.714.- Cullivo SE- INSTALACION PETREL. VALOR = \$600.000.- Foreyth - FABRICACION PETREL OLLA. VALOR = \$222.043.- - INSTALACION PETREL OLLA. VALOR = \$45.000.-							
<b>Sub Total Neto</b>					5.227.501	CLP	5.227.501
<b>Descuento</b>					0	CLP	0
<b>Valor Total Neto</b>					5.227.501	CLP	5.227.501
<b>IVA</b>					19 %	CLP	993.225
<b>Valor Total</b>					5.220.726	CLP	5.220.726

Condiciones de pago	Total descuentos	Tipo de moneda	Tasa de cambio
30	0	CLP	1814,77000

**Instrucciones para el vendedor:**  
 EN LA FACTURA NO INCLUIR MERCADERIA QUE CORRESPONDA A MAS DE UNA ORDEN DE COMPRA.  
 SEÑALAR EN LA FACTURA EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CUADRUPLICADO.  
 NO SE DARA CURSO A FACTURA QUE SE PRESENTE SIN EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.  
 -ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO CON LA FIRMA DEL GERENTE AREA O DEL SUB-GERENTE DE ADM. Y FINANZAS.  
 -DESPACHAR FACTURAS A DIRECCION QUE SE INDICA EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

Condiciones de pago	Total descuentos	Tipo de moneda	Tasa de cambio
30	0	CLP	1814,77000

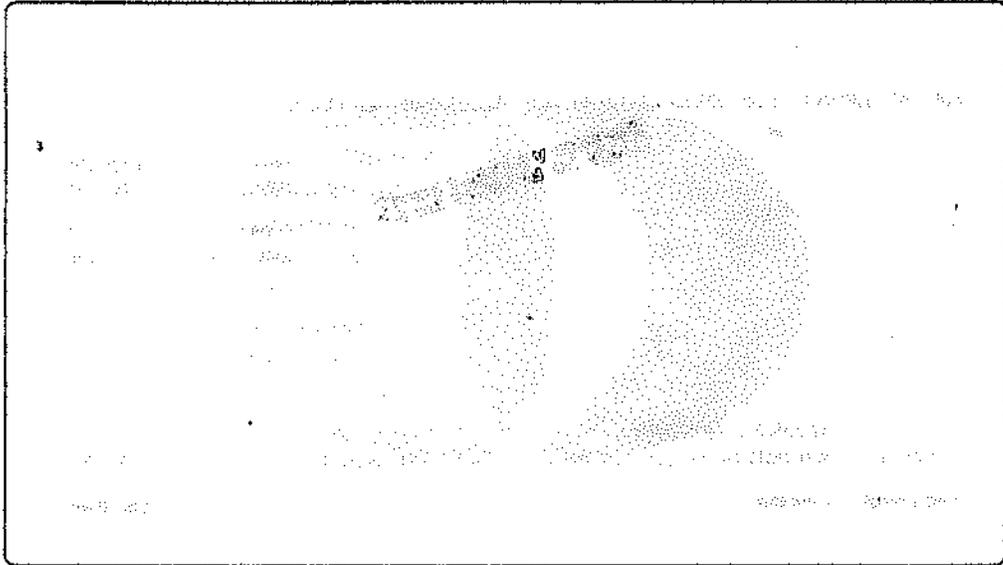
SUB-GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS      GERENTE PRODUCC. Y OPER. SALMONES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**CUADRIFICADO: COARO EJECUTIVO - CEDIBLE**

<p>El presente documento es de carácter ejecutivo y no requiere de otro documento para ser válido. El presente documento es de carácter ejecutivo y no requiere de otro documento para ser válido. El presente documento es de carácter ejecutivo y no requiere de otro documento para ser válido.</p>	
<p>Nombre:</p>	<p>Apellido:</p>
<p>RUT:</p>	<p>Firma:</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Recibo:</p>

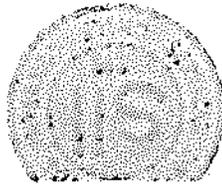


Faded text area containing illegible information, possibly a list of items or a detailed description related to the 'COARO EJECUTIVO' mentioned in the header.

S.I. - PUERTO MONTT  
 Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2014

**R.U.T.: 76.222.196-9**  
**FACTURA**  
**Nº 0000279**

186

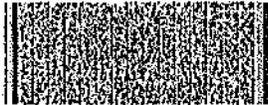


**ORZA S.P.A.**  
 Proyectos - Servicios Navales y Acuicultura  
 Libertad 547 - Población Lintz  
 e-mail: contacto@orza.cl - www.orza.cl  
 PUERTO MONTT



10 de Julio  
 Cedido SE con  
 [Signature]

Trabajo Electrónico SA  
 [Illegible]



LICENCIA Nº:  
 CAMION PLACA UNICA Nº:  
 HORA DE SEÑAL:  
 CHOFER:  
 [Illegible]

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
SALMONES BLUMAR S.A. AV. SAN BERNARDO N.º 1107883 P. NORTE COMUNA PUERTO MONTT PROV. SANTA ROSA ACUICULTURA GENERAL SALMONES BLUMAR S.A.	1.000	CU	1.000

R.T. 106A08 E50 1  
 SALMONES BLUMAR S.A.  
 GUÍA DE DESPACHO  
 ELECTRÓNICA  
 Nº 1107883

SALMONES BLUMAR S.A.  
 [Illegible text]

107



**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 N° DE DESPACHO: 76.851.838-5  
 N° 60179660

**S.A. - PUERTO MONTT**  
 Calle: ...  
 P.O. Box: ...

**DETALLE**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	...	...	...
2	...	...	...

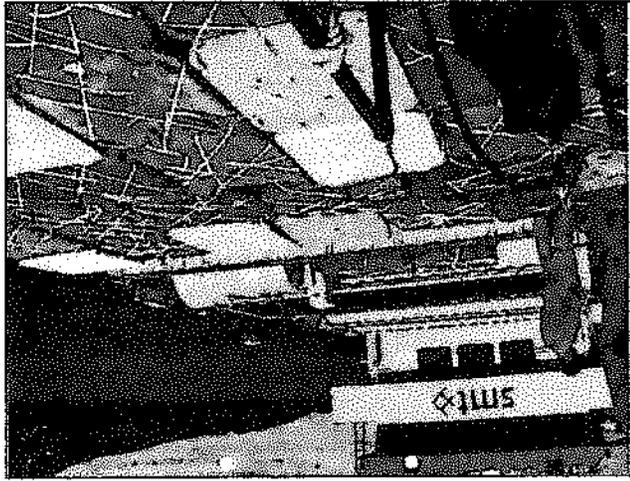
...  
 ...  
 ...

Detalle de Servicios Contratados

Item	Guía Despa.	Fecha.	Kg.	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Recepcion de mortalidad.	Vicuña 263 (1)	17155	16.01.2013	44,740	31.01.2013	23.237.192	Pequera La	55.632.000
		25306	15.01.2013	15,281				
		12960	20.01.2013	7,808				
								-2

Hecho C.3: No realiza desnaturalización de las mortalidades.

Evidencia 1: Registros de manejo y retiro de mortalidad debidamente desnaturalizada.



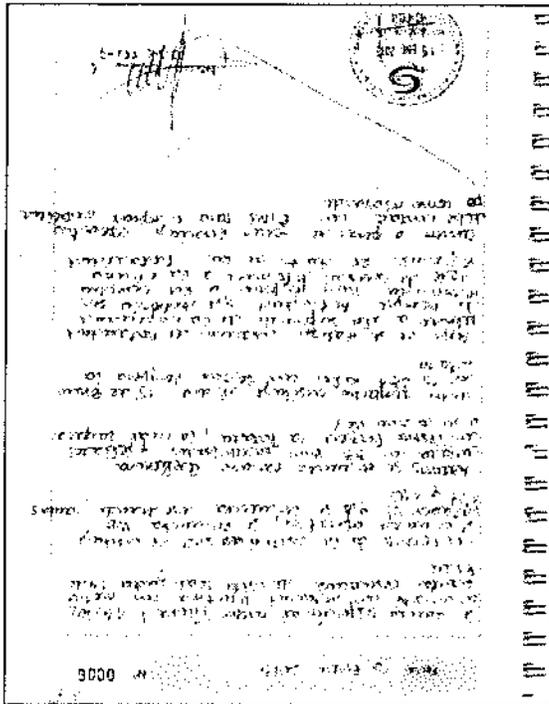
Más respaldos?

Hecho C.4: Estructura anexa a la plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.

Evidencia 1: Fotos de respaldo...

Hecho C.5: No lleva a cabo las medidas de contingencia establecidas para mortalidades masivas y falla de sistema de ensilaje.

Evidencia 1: Registro dejado por personal Inspector de Sernapesca en Bitácora del Centro durante visita posterior a la fiscalización, indicando la operatividad de sistema de ensilaje.



Evidencia 2: Nuevo Procedimiento?

**Programa de Cumplimiento**  
**Salmones Blumar S.A.**

## 1.- SUMARIO.

El presente informe contiene la minuta del Programa de Cumplimiento ("PdC" o "Programa") de **Salmones Blumar S.A.** ("Salmones Blumar") y tiene como objeto remediar y prevenir el surgimiento de efectos ambientales no deseados, respecto a los cargos formulados en la Resolución Exenta N°1-D-008-2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente (Res Ex. N°1-D-008-2015 SMA o Formulación de Cargos), de fecha 20 de abril de 2015, respecto a denuncias formuladas por el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) en inspecciones de varios meses del año 2013.

La elaboración del presente programa ha sido realizado de conformidad a las disposiciones establecidas en el D.S. N° 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, dictado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA") y según las recomendaciones establecidas por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia") establecidas en la Guía para asistir al regulado en la presentación de Programa de Cumplimiento, de julio de 2013. Y las instrucciones en particular dictadas en la Resolución Exenta N° 5/ ROL D-008-2015, que ha incorporado observaciones al programa de cumplimiento presentado el día 18 de mayo de 2015.

Con la ejecución del presente PdC, previamente aprobado por la SMA, Salmones Blumar no solo cumplirá ante la SMA con su acatamiento, sino también redoblará su compromiso de hacer una acuicultura amigable con el Medio Ambiente, de conformidad a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.

Los hechos u omisiones que constituyen las infracciones son los descritos en la formulación de cargos:

Aysén, remitidos a su Superintendencia en Oficio N° 24672, de 17 de mayo de 2013, donde se detectan las siguientes no conformidades en el centro **CES FORSYTH**:

- i) *Presencia de residuos y elementos en desuso propios de la actividad acuícola en fondo marino y borde costero aledaño a la concesión ( flotadores, cadenas , cabos de cuerda y plantas, palets y gran cantidad de tensores apoyados alrededor de la plataforma bodega).*
- ii) *Presencia de gran cantidad de redes acopiadas sobre el fondo marino.*
- iii) *Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.*

A.1: Presencia de residuos y elementos en desuso propios de la actividad acuícola en borde costero aledaño a la concesión.

En la Formulación de cargos, se indica que dicha conducta corresponde a una infracción a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 353, de 2008 (RCA N° 353/2008) de la Comisión Regional del Medioambiente de Aysén y RCA N° 160 de 2011 (RCA N°160/2011) de la Comisión de Evaluación Ambiental de Región de Aysén, al transgredir del artículo 4° letra b) del Decreto Supremo N° 320, del año 2001, que establece el Reglamento Ambiental para Acuicultura (RAMA) y al artículo 74° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).

No hay presencia de efectos negativos que remediar, debido a que los elementos que fueron encontrados, por sus características físicas y composición, no son susceptibles de degradación, cual es subsanado mediante el retiro de éstos, erradicando la contaminación visual generada. Cabe señalar que Salmones Blumar remedió el incumplimiento detectado retirando los elementos encontrados en la fiscalización, según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en anexo 1.

A.2: Presencia de gran cantidad de redes acopiadas y tensores de sujeción en el fondo marino aledaño al espacio concesionado.

En la Formulación de cargos, se indica que dicha conducta corresponde a una infracción a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011, al transgredir del artículo 4° letra b)

No se han verificado efectos negativos, dado que se ha retirado los elementos encontrados en la fiscalización, cual ha sido ejecutado con fecha 10 de Abril de 2013 según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en anexo 1.

A.3: No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo

En la Formulación de cargos, se indica que el hecho ha implicado el incumplimiento al considerando 3.7.1 de la RCA N° 353/2008, así también es una infracción a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011, al transgredir del artículo 9° del (RAMA) y el artículo 22 B, del Decreto Supremo N° 319/2001 Reglamento que Establece Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas.

No se han verificado efectos negativos, dado que se ha retirado los elementos encontrados en la fiscalización, lo cual ha sido ejecutado con fecha 10 de Abril de 2013 según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en anexo 1.

A.4: Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar

En la Formulación de cargos, se indica que este hecho ha implicado el incumplimiento a las normas de emisión y restantes disposiciones ambientales que están expresamente incorporadas en el considerando 4.1 de la RCA N° 160/2011, al transgredir los artículos 10, 11 y 12, referente a los programas sanitarios, como a la Resolución Exenta N° 1468/2012 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (PSGM), referente a la desnaturalización de mortalidades; también ha implicado infringir el considerando 4.1 de la RCA N° 353/2008, al transgredir el artículo 4° letra a) del RAMA.

No se han verificado efectos negativos.

Cabe señalar que a la fecha Salmones Blumar ha remediado el incumplimiento detectado al incorporar el correspondiente pretil, según se indicará en las líneas de acción tomadas y se acreditará en los documentos que se acompañan en el anexo N°1

Los hechos corresponden a la visita inspectiva por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de Marzo de 2013, relatados en la denuncia N° 136611001 y sus anexos, de la XI Región de Aysén, remitidos a su Superintendencia en Oficio N° 24669, de 17 de mayo de 2013, donde se detectan los siguientes hallazgos en el centro CES VICUÑA 4:

- i) *Presencia de residuos y elementos en desuso propias de la actividad acuícola en fondo marino y borde costero aledaño a la concesión (flotadores, cadenas, cabos de cuerda y planzas, palets y gran cantidad de tensores apoyados alrededor de la plataforma bodega).*
- ii) *Presencia de gran cantidad de redes acopiadas sobre el fondo marino.*
- iii) *Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.*

En la Formulación de cargos, se indica que los hechos denunciados han implicado incumplimiento a varios considerandos de su RCA N° 216, de 2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de Aysén (RCA N° 216/2012).

#### B.1: Disposición deficiente de las mortalidades recolectadas

Las disposiciones vulneradas son:

**Considerando 3.9.2.3**, literal d), sobre tratamiento de patologías;

**Considerando 3.9.2.5**, actividades operativas, mortalidad;

**Considerando 3.10.3**, sobre Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje;

**Considerando 4.1**, referente a las Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales al infringir varias disposiciones: El **RESA**: Artículos 22 A inciso tercero, quinto y sexto letra b), el título IV del mismo reglamento, relativo a los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12, esto a su vez con el PSGM, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades. El **RAMA** artículo 4° letra a).

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

#### B.2: No realiza desnaturalización de las mortalidades

En la Formulación de cargos, se indica que los hechos denunciados también ha implicado incumplir

referente a las Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales al infringir varias disposiciones: El **RESA**: Artículos 22 A inciso séptimo y el título IV del mismo reglamento, relativo a los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12, esto a su vez con el PSGM, Título V, Medidas Específicas, Etapa 4: Desnaturalización de mortalidades.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

### *B.3: Vertimiento de desechos orgánicos al medio ambiente.*

**Considerando 4.1** de la RCA N° 216/2012, referente a las Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales al infringir varias disposiciones: El artículo 74 de la LGPA; el artículo 4° a) del **RAMA**; finalmente se ha infringido el **RESA**: Artículos 22 A incisos tercero, quinto y sexto; también las disposiciones de los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12, esto a su vez con el PSGM, Título V, Medidas Específicas, Etapa 1: Extracción mortalidades, numeral 2

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

### **C. CES VICUÑA 1.**

Los hechos corresponden a la visita inspectiva por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de fecha 14 de enero de 2013, relatados en la denuncia N° 136611035 y sus anexos, de la XI Región de Aysén, remitidos a su Superintendencia en Oficio N° 27710, de 26 de julio de 2013, donde se detectan los siguientes hallazgos en el centro **CES VICUÑA 1**:

- i) *Mortalidad en avanzado estado de descomposición dispuesta en recipientes plásticos (Bins) en los pasillos del centro de cultivo.*
- ii) *Bins llenos hasta el límite de su capacidad, en mal estado, sin activador (ácido acético) y sin sellos. Extracción de mortalidad a través del sistema de recolección automático MORTEX (cono) desde la jaula 106 que producto de su funcionamiento envía gran cantidad de agua pestilente y residuos orgánicos en descomposición a los pasillos metálicos del centro de cultivo y al medio ambiente.*
- iii) *No se realizan las faenas diarias de extracción de mortalidades. Mortalidad acumulada en los pasillos laterales de los módulos de cultivo en sacos de alimento (Maxi-sacos) que no cumplen*

*con las medidas de hermeticidad necesarias para impedir posibles escurrimientos, acceso a predadores o contaminaciones cruzadas.*

- iv) Estructura flotante anexa a la plataforma de ensilaje totalmente cubierta con contenedores de acopio de mortalidades que no cuentan con barrera perimetral que evite el escurrimiento y vertimiento de material orgánico al medio ambiente y con una capacidad de carga notoriamente sobrepasada, evidenciando un nivel de hundimiento y escorado de la misma, lo que se traduce en un evidente riesgo de caída de los contenedores y vertimiento de mortalidades al medio ambiente.*
- v) Bins y recipientes para el acopio de las mortalidades, en malas condiciones al máximo de su capacidad y en algunos casos sin el inactivador (ácido acético).*
- vi) Se evidencia en la plataforma de ensilaje la presencia de un Maxi-saco con mortalidad en evidente estado de descomposición.*
- vii) Sistema de ensilaje inoperante.*
- viii) Capacidad de acopio de material ensilado sobrepasada.*
- ix) No se aplica plan de contingencias ante mortalidad masiva tipo 1 (código PC-MM-001).*

*C.1: No realiza procedimiento de recolección diario de las mortalidades.*

En la Formulación de cargos, se indica que los hechos denunciados corresponden a incumplimientos a la Resolución de Calificación Ambiental N° 721, del año 2009 (RCA N° 721/2009), de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Aysén, como en la Resolución N° 97, del año 2009, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (RCA N° 97/2012).

Sobre la RCA N° 97/2010, se infringe el Considerando 3.11.2.6, Retiro de Mortalidad Ensilada, Párrafo tercero. También se incumple el Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso primero. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM Etapa 1: Extracción de Mortalidades, números 1 y 2).

De la RCA N° 721/2009; se infringiría el Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Manejo de Mortalidad.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 3.

Sobre la RCA N° 97/2010 se incumple el Considerando 4.1, sobre Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: al no cumplir RESA: Artículo 22A, inciso 3°, 4° y 5° y el Título IV, del mismo reglamento relativo a los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12, precisamente el (PSGM, Etapa 2; Manejo de Mortalidades).

También ha vulnerado el Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales; al no cumplir el artículo 4° letra a) del RAMA.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 3.

C.3: No realiza desnaturalización de las mortalidades.

RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 7°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, desnaturalización de mortalidades numerales 2, 3, 4 y 5 y Etapa 5: Retiro del producto desnaturalizado desde centro de cultivo N°3).

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

C.4: Estructura anexa a la plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.

RCA N° 097/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo. Título IV: De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título IV, Etapa 4: Desnaturalización de Mortalidades, número 3). RCA N° 091/2019 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras Normas Ambientales: RAMA. Artículo 4° letra a).

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 3.

C.5: No lleva a cabo las medidas de contingencias establecidas para mortalidades masivas y falla de

RCA N° 97/2010: Considerando 3.11.2, Etapa o Fase de Operación. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22 A, inciso catorce. RCA N° 721/2009: Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Medidas de Contingencia: RCA N° 097/2010 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 5, inciso primero, sexto y séptimo.

No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas han sido adoptadas, tal como se verá en el anexo 2.

### **Situación actual de los centros de cultivo.**

#### **CES SE Forsyth.**

Está actualmente en operaciones y tiene proyecciones de cosecha para el mes de Julio de 2016, en la cual termina el periodo productivo para la agrupación de concesiones 19 A a la cual pertenece, entrando a un periodo de descanso coordinado entre los meses de agosto y octubre de 2016.

El centro tiene proyectado siembra para el periodo productivo siguiente, que inicia en noviembre de 2016.

#### **CES Vicuña 4**

El centro no ha operado, ni operará durante el presente periodo productivo comprendido desde noviembre del año 2014, a julio de 2016, correspondiente a la agrupación de concesiones número 23 A, a la cual pertenece,

No tiene proyección siembra para el periodo productivo siguiente, que inicia en noviembre de 2016.

#### **CES Vicuña 1**

El centro no ha operado, ni operará durante el presente periodo productivo comprendido desde noviembre del año 2014, a julio de 2016, correspondiente a la agrupación de concesiones número 23 A, a la cual pertenece,

No tiene proyección siembra para el periodo productivo siguiente, que inicia en noviembre de 2016.

## **2. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS POR EL INCUMPLIMIENTO.**

El plan de acciones ha sido confeccionado de conformidad a las instrucciones de la SMA en base a la guía para asistir al regulado en la presentación de Programa de Cumplimiento, de Julio de 2013. Y a las observaciones planteadas en la Resolución Exenta N° 5/ ROL N° D-008-2015, que incorpora observaciones al programa de cumplimiento presentado el 18 de mayo de 2015.

Entre las incorporaciones, se ha solicitado incorporar acciones aplicables a las acciones específicas de los CES que se encuentran sin actividad de Producción, comunes a los CES VICUÑA 4 y VICUÑA 1, centros que estarán sin operaciones.

MEDIDAS APLICABLES A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CES QUE SE ENCUENTRAN SIN ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N° 1/D-008-2015 d e los centros SE Forsyth, Vicuña 4 y Vicuña 1							
OBJETIVO ESPECÍFICO	Implementar acciones aplicables a las acciones específicas de los CES que se encuentran sin actividad de producción en CES VICUÑA 4 Y CES VICUÑA 1 CES VICUÑA 4, objetivos específicos N°1, letra B y N°2 letra A. CES Vicuña 1, Objetivo específico N°2, letra A y N° 3 letra B							
Efectos negativos por remediar	A la fecha, no hay presencia de efectos negativos que remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
A) Acción tendiente a Informar la entrada en funcionamiento del centro.	A.-Se deberá dar aviso a la SMA de la entrada en funcionamiento del centro de cultivo o por medio de la entrada de una copia del acto administrativo que autoriza la siembra.	5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto que autoriza la siembra	Valor 1, enviar a la SMA del Acto Administrativo que autoriza la siembra.	Envío a SMA del Acto administrativo en centro de cultivo = 1.  No Envío a la SMA del acto administrativo que autoriza la siembra en el centro de cultivo.	Reporte Periódico. No aplica	Reporte Final: En el caso que el centro de cultivo entre en funcionamiento, se entregará una copia del plan de siembra junto con el acto administrativo que lo autoriza, 5 días del inicio de funciones del centro de cultivo.	No aplica.	No aplica
	B) Medidas subsidiarias para el caso de aquellas acciones que requieren de la operatividad de los CES para poder ser implementadas.	En caso que CES no entre en funcionamiento durante vigencia de PdC, se enviará informe a SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación durante todo el periodo de los 2 Años de vigencia del programa.	5 días hábiles, contados desde que se cumplen 2 años desde la aprobación del PdC	Valor 1: Enviar a SMA informe que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.  Valor 0: No envío de informe a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.	Valor 1: Cumple con envío de informe a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.  Valor 0: No envío de informe a la SMA que contenga los antecedentes que acrediten que el centro estuvo sin operación.	Trascurrido el primer año de inoperatividad del centro de cultivo contado desde la aprobación del PdC.	Reporte final, si el centro no reanuda sus operaciones durante la vigencia del PdC dentro de los 5 días hábiles, contado desde que se cumplen 2 años de la aprobación del PdC	No aplica

### CES SURESTE FORSYTH.

CES SURESTE FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros <b>SE Forsyth</b> ; Vicuña 4 y Vicuña 1							
Objetivo Específico N°1	Cumplimiento del centro <b>SE Forsyth</b> con el Artículo 74 la Ley General de Pesca y Acuicultura y con el artículo 4°, letra a) del D.S. 320/2001 Minecon, en relación al considerando N° 4.1 de las Resoluciones de Calificación Ambiental del centro, aprobadas por RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011, relativos a Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales.							
Hecho Acto u omisión	Res. Ex 1/ ROL D-8-2015 SMA, A.1: Presencia de residuos y elementos en desuso propios de la actividad acuícola en borde costero aledaño a la concesión.							
Normativa infringida	RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74.							
Efectos negativos por remediar	No hay presencia de efectos negativos que remediar, debido a que los elementos que fueron encontrados, por sus características físicas y composición, no son susceptibles de degradación, cual es subsanado mediante el retiro de éstos, erradicando la contaminación visual generada.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir Considerando 4.1 de las RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: art. 74 de LGPA y art 4 b) RAMA.	A.-Realizar campaña de Limpieza de playas y retiro inmediato de basura y otros residuos sólidos, disponiendo de ellos en sitio autorizado.	Se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.	Valor 1: Columna de agua y borde costero aledaño a la concesión libre de basura o cualquier otro residuo sólido.	Cumple: 1: Columna de agua y borde costero aledaño a la concesión libre de basura o cualquier otro residuo sólido.  No cumple: 0 Presencia de basura o cualquier otro residuo sólido en columna de agua, borde costero aledaño a la concesión	No aplica	Reporte final consolidado que adjunte fotografías suficientes que permitan obtener la referencia del lugar, y la magnitud o volumen de los residuos hallados. Adjuntando Guías de despacho que acrediten la disposición final de los residuos retirados de las playas.	No Aplica.	Se estiman en \$500 por campaña de limpieza
	B. Realizar rondas de inspección de forma semanal	Durante 6 meses, luego de transcurridos 5 días hábiles del Pdc	100% de rondas de inspección semanales al cabo de 6 meses	(N° de Rondas realizadas semanales / N° de semanas en 6 meses = n° de rondas totales)	Reporte mensual contendrá copia de bitácora de ronda semanal: Fecha de ronda, lugar inspeccionado, individualizando responsable con firma y rut. hallazgos referidos a presencia o ausencia, tipo, cantidad, volumen de residuos en borde costero, responsable, adjuntando fotografías georreferenciadas como medio de apueba.	Informe Consolidado: que dé cuenta de los principales hallazgos constatados durante los 6 meses en que se realizaron las rondas de inspección durante los 6 meses en que se realizaron. Debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posteriores al término contemplado de ejecución de 6 meses.	No Aplica	Se estima en \$13.750 por campaña semestral

CES SURESTE FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros <b>SE Forsyth</b> , Vicuña 4 y Vicuña 1							
Objetivo Específico N°2	Cumplimiento del centro SE Forsyth con el Artículo 74 la Ley General de Pesca y Acuicultura y con el artículo 4°, letra a) del D.S. 320/2001 Minecon, en relación al considerando N° 4.1 de las Resoluciones de Calificación Ambiental del centro: RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales							
Hecho Acto u omisión.	Res. Ex 1/ ROL D-8-2015 SMA, A.2 Presencia de gran cantidad de redes acopiadas y tensores de sujeción en el fondo marino aledaño al espacio concesionado							
Normativa Infringida	RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74.							
Efectos negativos por remediar	A la fecha, no hay presencia de efectos negativos que remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Considerando 4.1. RCA N° 353/2008 y RCA N° 160/2011: art. 74 de LGPA y art. 4 a) RAMA.	A.-Retiro y transporte de las artes de cultivo que se encontraron apozadas durante la fiscalización.	Ejecutado con fecha 10 de abril de 2013	100% de las redes extraídas.	(N° de redes apozadas extraídas/N° de redes totales)*100	No Aplica	Anexo A. A.1) Facturas N° 915, 917, 953, 1017, 1078; A.2.) O.C N° 22397, 23061, 23704, 24180. A.3.) N° 951, 1016, 1077. A.4.) O.C. N° 22660, 23062, 23657, 24180.	No aplica.	\$9.606.870
	B. Mantener el fondo marino libre de redes.	8 meses a contar de la entrada en funcionamiento del centro. o dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del PdC, si el centro se encuentra operativo	100% De extracción de redes efectuada conforme al procedimiento	N° de redes que debieron extraerse durante los 8 meses de funcionamiento / N° de redes extraídas conforme a los procedimientos durante 9 meses.	Cada 2 meses que acompañe guías de despacho de retiro de redes, y guías de recepción en taller de reparación. Se debe remitir a SMA dentro de 5 días hábiles posteriores al	Reporte consolidado que resuma los retiros de redes efectuados durante el periodo de 8 meses en el centro de cultivo.	Operación del centro	No hay costo asociado

CES SURESTE FORSYTH								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N° 1/D-008-2015 de los centros <u>SE Forsyth</u> : Vicuña 4 y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°3	Dar cumplimiento al considerando 3.7.1 y 4.1., normas de emisión y otras normas ambientales de la RCA N° 353/2008: Actuar conforme al artículo 22B, inciso segundo D.S. N° 319/2001 (MINECON); Dar cumplimiento al considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y N° 160/2011, Normas de emisión y otras normas ambientales. Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. 320 de 2001 (MINECON).							
Hecho Acto u omisión	A.3 No se sigue el procedimiento obligatorio para el transporte, limpieza y desinfección de las redes del centro de cultivo							
Normativa infringida	Artículo 22B, inciso segundo D.S. N° 319/2001 (MINECON), en relación al considerando 3.7.1 y 4.1., de la RCA N° 353/2008 y Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. N° 320/2001; en relación al Considerando 4.1 de las RCA N° 353/2008 y N° 160/2011.							
Normativa infringida	No hay presencia de efectos negativos que remediar							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
<p>Dar cumplimiento al considerando 3.7.1 y 4.1 de la RCA N° 353/2008: 22B, inciso segundo RESA</p> <p>Considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y 160/2011: Art. 9° del numeral uno, letra a) RAMA.</p>	Destino de redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección	Ejecutado con fecha 10 de abril de 2013	100 % de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado.	(N° de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado/N° de redes totales)*100.	No aplica	<p>I. Medidas adoptadas para el retiro y traslado de redes del centro a Taller de Redes Quellón.</p> <p>Guía de despacho N° 29647, de fecha 6 de abril de 2013, de Salmones Blumar, que da cuenta traslado a Soc. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 10 redes.</p> <p>Guía de despacho N° 29969, de fecha 8 de abril de 2013, de Salmones Blumar que da cuenta de traslado a So. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 6 redes.</p> <p>Orden de compra N° 23062 de Salmones Blumar S.A., de fecha 3 de mayo de 2013, que incorporar servicio de traslado de bateas a talleres, con detalle de servicios realizados durante el mes de abril de 2013.</p> <p>Factura N° 915 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 10 de abril de 2014</p> <p>Factura N° 951 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de</p>	No aplica.	<p>\$9.606,870</p> <p>Costo transporte</p> <p>Costos de taller de redes</p>

					<p>de Servicios Marítimos y Transportes S.A. por servicios de transportes de Batea durante el mes de abril de 2013</p> <p>Set de 6 fotografías submarinas que muestran la ausencia de redes en el fondo marino. Plano ronda realizada en fondo marino.</p> <p>Detalle de los servicios prestados por Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de 2014.</p> <p>Tabla de registros internos del traslado de redes.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

CES SURESTE FORSYTH								
<b>Objetivo General</b>	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros <u>SE Forsyth</u> ; Vicuña 4 y Vicuña 1.							
<b>Objetivo Específico N°4</b>	Dar cumplimiento a los Considerandos 3.7.1 y 4.1., normas de emisión y otras normas ambientales de la RCA N° 353/2008: Actuar conforme al artículo 22B, inciso segundo D.S. N° 319/2001 (MINECON); Dar cumplimiento al Considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y N° 160/2011, Normas de emisión y otras normas ambientales. Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. N° 320 de 2001 (MINECON).							
<b>Hecho Acto u omisión</b>	A.4 Plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.							
<b>Normativa Infringida</b>	Artículo 10, 11 y 12 D.S. N° 319/2001 (MINECON). Resolución Exenta N° 1468/2012 Sernapesca, punto IV.4.3, en relación a los Considerandos 3.7.1 y 4.1., de la RCA N° 353/2008 y Art. 9° del numeral uno, letra a) del D.S. (MINECON) N° 320/2001; en relación al considerando 4.1 de las RCA N° 353/2008 y N° 160/2011.							
<b>Efectos negativos por remediar</b>	No se verifican efectos negativos por remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Costo (M\$)	Resultado Esperado
<p>Dar cumplimiento a los Considerandos 3.7.1 y 4.1. de la RCA N° 353/2008: art 22B, inciso segundo D.S. 319/2001 RESA. Considerando 4.1. de la RCA N° 353/2008 y N° 160/2011: art 9° del numeral uno, letra a) del D.S. (MINECON) N° 320 de 2001.</p>	<p>Modificación de estructura de plataforma de ensilaje incorporando pretil de contención.</p>	<p>Ejecutado.</p>	<p>Valor 1: Contar con estructura de plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil de contención.</p>	<p>Valor 1: Plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil de contención. Valor 0: No contar con plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Anexo A. "SE Forsyth" II. Instalación de pretil en centro.</p> <p>Guía de despacho N° 11033160 de fecha 8/10/2014, D a cuenta del traslado de plataforma de ensilaje y olla.</p> <p>Orden de compra N° 4600001336 8, de fecha 3 de diciembre de 2014 de Salmones Blumar a Orza SpA, consta orden de fabricación e instalación de pretil y techo de plataforma de ensilaje centro SE</p>	<p>Operación del centro</p>	<p>No aplica, acción ejecutada.</p>

						<p>diciembre de 2014, de Orza SpA,</p> <p>Guía de despacho N° 1107883, de Salmones Blumar de 13 de enero de 2015. Que da cuenta traslado de plataforma de ensilaje a Centro SE Forstyh.</p> <p>Guía de despacho 1106488 Salmones Blumar, de fecha 12/12/2014 que da cuenta recepción a Puerto Oxxean para su reparación</p> <p>Set de 2 fotografías que da cuenta instalación en centro de cultivo.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

### CES VICUÑA 4

CES VICUÑA 4								
<b>Objetivo General</b>	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; <u>Vicuña 4</u> y Vicuña 1							
<b>Objetivo Específico N°1</b>	Que el centro Vicuña 4 cumpla con DIA aprobada por RCA N°216/2012, Cumplir con D.S. 319/2001, RESA, Art. 22A inc, 3°, 5° y 6° b), Art. 11 y 12 (PSGM, Res Exenta 1468/2012, Título V, etapa 2) y D.S. 320/2001 RAMA Art. 4° a) , en centro Vicuña 4							
<b>Hecho Acto u omisión</b>	B.1 Disposición deficiente de las mortalidades recolectadas							
<b>Normativa Infringida</b>	<b>RCA N°216/2012;</b> Considerando 3.9.2.3, Tratamiento de patologías, letra d). ; Considerando.3.9.2.5, Actividades Operativas, mortalidad; Considerando 3.10.3, Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A incisos tercero, quinto y sexto letra b). Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades). RAMA: Artículo 4° letra a)							
<b>Efectos negativos para remediar</b>	No se verifican efectos negativos a remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
	A.-Trasladar mortalidad constatada en inspección a disposición final.	Ejecutado	100% de mortalidades extraídas.	Cantidad de contenedores de mortalidad trasladada/ Cantidad de contenedores de mortalidad total constatados en inspección	No Aplica.	Guías de despacho 18805, 18806, 18808, 18802, 18805, 188006, 17225 y 17225 De salmones blumar a SA sociedad Pesquera la portada.  Guía de recepción 30669 N° 30669	No aplica.	
Cumplir con: RCA N°216/2012; Considerando 3.9.2.3, Tratamiento de patologías, letra d). ; Considerando.3.9.2.5, Actividades Operativas, mortalidad; Considerando 3.10.3, Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje. Considerando 4.1, Normas de Emisión	B. Acopiar mortalidades constadas en la fiscalización de marzo de 2013 s y trasladarlas conforme a PSGM	Ejecutado	100 mortalidad acopiada /100 de mortalidades extraídas	N mortalidad acopiada /N mortalidad extraída	No Aplica	IndividuaFactura 62, de 1 de abril de Servicios extremar Ltda. por \$15000000 a Salmones Blumar. Orden de compra 22372 de arriendo de ebarcaciones a servicios extremar Factura 67 de Luis Tejada Fernandez por servicio	No aplica.	\$127846 430

quinto y sexto letra b). Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades). RAMA: Artículo 4° letra a)	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
	C.- Activar plan de contingencias en caso de mortalidades masiva	Inmediatamente una vez que concurren las circunstancias que dan lugar a la aplicación del plan de contingencias, durante 6 meses a la entrada en funcionamiento del centro.	Valor 1: Implementar Plan de contingencias	Cumple, Valor 1: implementar plan de contingencias al concurrir los supuestos. No cumple, Valor 0: No implementar plan de contingencias estando los supuestos para su aplicación.	Se debe remitir a la SMA un informe que identifique la concurrencia de la contingencia, las medidas aplicadas y la copia del aviso a las autoridades competentes dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ocurrencia.	Informe consolidado de las Contingencias ocurridas durante el periodo de 6 meses en que la acción debe ser ejecutada, este informe deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del plazo de ejecución de la acción.	operación del centro de cultivo.	No hay.
	D. Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para la disposición de las mortalidades y sustancia inactivadora autorizada para tratar transitoriamente las mismas en caso de activar plan de contingencia.	Dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrada en funcionamiento de centro de cultivo.	Valor 1, mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora.	Mantenimiento de stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora = 1 No mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora	No aplica	Entrega de documentación tendiente a dar cuenta de la mantención de stock de los elementos solicitados en acción y registro fotogeorreferenciado respecto del stock de tales elementos, en proporción a la cantidad de ejemplares cultivados en centro y teniendo como antecedente los hechos constatados en la fiscalización	No aplica	

CES VICUÑA 4								
<b>Objetivo General</b>	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; <u>Vicuña 4</u> y Vicuña 1.							
<b>Objetivo Específico N°2</b>	Que el centro Vicuña 4 cumpla con DIA aprobada por RCA N° 216/2012, Cumplir con D.S. (MINECON) N° 319/2001, RESA, Art. 22A inc. 7° y los Art. 11 y 12 (PSGM, Res Exenta N° 1468/2012, Título V, etapa 2,3 y 4) y D.S. (MINECON) N° 320/2001 RAMA Art. 4° a).							
<b>Hecho Acto u omisión</b>	B.2: No realiza desnaturalización de las mortalidades.							
<b>Normativa Infringida</b>	RCA N° 216/2012; Considerando 3.10.3, Residuos sólidos, Etapa de operación; Mortalidad a ensilaje. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales. RESA: Artículo 22A inciso séptimo; Título IV De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 4: Desnaturalización de mortalidades).							
<b>Efectos negativos para remediar</b>	No se verifican efectos negativos a remediar, ya que las medidas correctivas fueron adoptadas.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Desnaturalizar las mortalidades conforme al Art. 22A inc. 7° del RESA y el PSGM 1468/2012	A.-Desnaturalizar las mortalidades constatadas en la fiscalización, someterlas a disposición final	Ejecutado	100% de mortalidades extraídas.	Cantidad de contenedores de mortalidad trasladada/ Cantidad de contenedores de mortalidad total constatados en inspección	No Aplica.	GD.	Operación del centro de cultivo.	\$3.700.00

CES VICUÑA 4								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; <b>Vicuña 4</b> y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°3	En el centro Victoria 4 cumpla con el artículo 74 de LGPA, con el Art. 4 a) del RAMA, con el Art. 22A inc. 3°,5° y 6° del RESA y del PSGM 1468/2011, dictado conforme a los artículos 10, 11 y 12 del RESA, según el considerando del punto 4.1 Normas de emisión y Otras Normas ambientales, asociadas a la DIA aprobada por RCA N° 216/2012,							
Hecho Acto u omisión	B.3: Vertimiento de desechos orgánicos al medio ambiente.							
Normativa Infringida	RCA N°216/2012; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74. RESA: Artículo 22A incisos tercero, quinto y sexto. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N°1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades).							
Efectos negativos para remediar	No se verifican efectos negativos a remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con: RCA N° 216/2012; Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 4° letra a), LGPA: Artículo 74. RESA: Artículo 22A incisos tercero, quinto y sexto. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 2: Manejo de Mortalidades)	Realizar recolección de mortalidades detectadas en fiscalización en contenedores que impida escurrimiento.	Ejecutado	Recolección, Transporte y disposición final de los residuos en contenedores herméticos	N° residuos recolectados / N° residuos transportado a disposición final	No Aplica	Guía despacho 17225, de fecha de 17 de marzo de 2013, que despacha 50258 piezas de mortalidad en 94 bins a Sociedad Pesquera la Portada. Factura Numero 5070, de Pesquera la portada a Salmones Blumar, por 90.013.688, por servicio de retiro de mortalidad Informe de Pesquera la portada informado recepción de mortalidad, durante marzo de 2013, el costo del servicio de ensilaje y de vertedero, como es un servicio que involucra varios centros, su costo para el centro Vicuña 4 es indeterminado.	No aplica	\$No aplica, traslado de mortalidades y desechos fueron juntos.0



### CES VICUÑA 1

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y Vicuña 1.							
Objetivo Específico N°1	Que el centro Vicuña 4 dé cumplimiento con D.S. (MINECON) N° 319/2001, RESA, Art. 22A inc. 1°), Art. 11 y 12 (PSGM, Res. Exenta N° 1468/2012, Título V, etapa 2) en relación a los Considerandos 3.11.2.6 y 4.1, como del Considerando 3.8 de las RCA N° 097/2012 y N° 721/2009, respectivamente.							
Hecho Acto u omisión	C.1: No realiza procedimiento de recolección diario de las mortalidades.							
Normativa Infringida	<p><u>RCA N° 097/2010</u>: Considerando 3.11.2.6, Retiro de Mortalidad Ensilada, Párrafo tercero. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: <u>RESA</u>: Artículo 22A, inciso primero. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 1: Extracción de Mortalidades, números 1 y 2).</p> <p><u>RCA N° 721/2009</u>: Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Manejo de Mortalidad.</p>							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
<p>Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010: Considerando 3.11.2.6, Retiro de Mortalidad Ensilada, Párrafo tercero. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso primero. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título V, Medidas Específicas, Etapa 1: Extracción de Mortalidades, números 1 y 2). RCA N° 721/2009; Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Manejo de Mortalidad.</p>	<p>Extracción de las mortalidades que fueron constatadas al momento de la inspección de marzo de 2013..</p>	<p>Ejecutado 20 de enero de 2015</p>	<p>Valor 1: Retiro del total de mortalidades constatadas en inspección</p>	<p>Cumple, Valor 1: Retiro de la totalidad de las mortalidades que no se extrajeron de forma diaria. No cumple, Valor 0: No retira la totalidad de las mortalidades.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Bitacora de Sernapesc a, folio 006 de 16 de enero de 103 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guía de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guía de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de</p>	<p>No aplica</p>	<p>0</p>

						<p>Pesquera la portada que da cuenta de transao de 15231 kilos de mortalidad provinient es del centro Set de dos fotografias que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesc a, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalidad es 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegació n y ruta seguida por embarcaci ón 16 de enero de 2013, informand o regularizac ión de sistema de desnatural ización,</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

Bitacora  
de  
Sernapesc  
a, folio  
006 de 16  
de enero  
de 103  
que señala  
que  
sistema de  
ensilaje  
está  
operativo.  
Informe de  
recepcion  
de Planta  
Reductora  
Pesquera  
La  
Portada.  
Guia de  
despacho  
17155 de  
16 de  
enero de  
2013, de  
Salmones  
Blumar  
S.A. que  
da cuenta  
de  
traslado  
de 44740  
kgs. de  
mortalidad  
en Bins,  
Provenient  
e del  
Centro  
Vicuña 1.  
Guia de  
despacho  
N° 25306  
de fecha  
15 de  
enero de  
2013de  
salmones  
Blumar a  
Pesquera  
la portada  
que da  
cuenta de  
transao de  
15231  
kilos de  
mortalidad  
provinient  
es del  
centro  
Set de dos  
fotografias  
que dan  
cuenta del  
traslado  
en bins  
desde el  
centro  
Vicuña 1.  
Set de  
Correos  
entre

cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalidad es 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegación y ruta seguida por embarcación 16 de enero de 2013, informando regularización de sistema de desnaturalización.

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <u>Vicuña 1</u> .							
Objetivo Especifico N°2	Cumplir con RESA art. 22A, incisos 3, 5 y 6b) y PSGM II, y cumplir con Art. 4a) RAMA de conformidad a las Res. N° 097/2010 y N° 721/2009.							
Hecho Acto u omisión	C.2: Disposición deficiente de mortalidades recolectadas.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 3°, 4° y 5°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012) y RCA N° 097/2010 y N° 721/2009 Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales; RAMA Art. 4° Letra a).							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 3°, 4° y 5°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012) y RCA N° 097/2010 y N° 721/2009 Considerando 4.1 Normas de Emisión y otras normas ambientales; RAMA Art. 4° Letra a).	Trasladar la mortalidad a su disposición final	Ejecutado 2 de febrero de 2013.	Disponer del 100% de las mortalidades en sistemas de disposición final autorizados por la autoridad competente	Ton o Unidades Recolectadas / Ton unidades totales de mortalidades que no habían sido dispuestas en inspección de marzo de 2013.	No Aplica	Bitacora de Sernapesc a, folio 006 de 16 de enero de 103 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guia de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guia de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de	No aplica	\$23,237,192

						<p>Pesquera la portada que da cuenta de transao de 15231 kilos de mortalida d provinient es del centro Set de dos fotografia s que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesc a, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalida des 20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegació n y ruta seguida por embarcaci ón 16 de enero de 2013, informand o regulariza ción de sistema de desnatura lización,</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

Bitacora  
de  
Sernapesc  
a, folio  
006 de 16  
de enero  
de 103  
que  
señala  
que  
sistema  
de  
ensilaje  
está  
operativo.  
Informe  
de  
recepcion  
de Planta  
Reductora  
Pesquera  
La  
Portada.  
Guia de  
despacho  
17155 de  
16 de  
enero de  
2013, de  
Salmones  
Blumar  
S.A. que  
dá cuenta  
de  
traslado  
de 44740  
kgs. de  
mortalida  
d en Bins,  
Provienien  
te del  
Centro  
Vicuña 1.  
Guia de  
despacho  
N° 25306  
de fecha  
15 de  
enero de  
2013de  
salmones  
Blumar a  
Pesquera  
la portada  
que da  
cuenta de  
transao  
de 15231  
kilos de  
mortalida  
d  
provinient  
es del  
centro  
Set de dos  
fotografia  
s que dan  
cuenta del  
traslado  
en bins  
desde el  
centro

Salmones  
Blumar y  
Sernapesc  
a, dando  
cuenta de  
traslado  
de bins.  
16 de  
enero de  
2015,  
dando  
cuenta  
traslado  
de  
despacho  
de  
mortalida  
des  
20 de  
enero de  
2013,  
dando  
cuenta de  
track de  
navegació  
n y ruta  
seguida  
por  
embarcaci  
ón  
16 de  
enero de  
2013,  
informand  
o  
regulariza  
ción de  
sistema  
de  
desnatura  
lizaciónn.

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <u>Vicuña 1</u> .							
Objetivo Específico N°3	Cumplir con PSGM de mortalidades en lo relativo a la desnaturalización de mortalidades y retiro del producto a desnaturalizado desde centro de cultivo, de conformidad al art. 22A inc. 7° RESA, según el considerando 4.1 de la RCA N° 097/2010.							
Hecho Actó u omisión	C.3: No realiza desnaturalización de las mortalidades.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22A, inciso 7°. Título IV, De los programas sanitarios generales, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, desnaturalización de mortalidades numerales 2,3,4 y 5 y Etapa 5:Retiro del producto desnaturalizado desde centro de cultivo N°3).							
Efectos negativos por remediar	No se verifican efectos negativos por remediar.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: Desnaturalización de mortalidades y retiro, conforme a PSGM IV y art. 22A inc. 7° de RESA.	A.- Desnaturalizar las mortalidades constatadas..	Ejecutado	100% de mortalidades extraídas.	Cantidad de contenedores de mortalidad desnaturalizada/ Cantidad de contenedores de mortalidad total constatados en inspección	No Aplica.	Bitacora de Sernapesca, folio 006 de 16 de enero de 103 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guia de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guia de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de 2013 de salmones	No aplica.	\$80.000.000

						<p>de transao de 15231 kilos de mortalidad provinientes del centro Set de dos fotografias que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesca, dando cuenta de traslado de bins.</p> <p>16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de despacho de mortalidade s</p> <p>20 de enero de 2013, dando cuenta de track de navegación y ruta seguida por embarcación</p> <p>16 de enero de 2013, informando regularización de sistema de desnaturalización,</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

	<p>B. Efectuar desnaturalización de las mortalidades dentro de las 24 horas posteriores a su recolección. Lo anterior según lo señalado en la RCA</p>	<p>Inmediatamente una vez que concurren las circunstancias que dan lugar a la aplicación del plan de contingencial, durante 6 meses a contar de la entrada de funcionamiento del centro</p>	<p>Desnaturalizar toda la mortalidad generada en centro de cultivo dentro del plazo de 24 horas desde su extracción.</p>	<p>Cumple, valor 1: Mortalidades tratadas en sistema de ensilaje dentro de 24 horas. No cumple, valor 0: mortalidad no tratada en sistema de ensilaje dentro de 24 horas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Bitacora de Sernapesca, folio 006 de 16 de enero de 103 que señala que sistema de ensilaje está operativo. Informe de recepción de Planta Reductora Pesquera La Portada. Guia de despacho 17155 de 16 de enero de 2013, de Salmones Blumar S.A. que da cuenta de traslado de 44740 kgs. de mortalidad en Bins, Proveniente del Centro Vicuña 1. Guia de despacho N° 25306 de fecha 15 de enero de 2013 de salmones Blumar a Pesquera la portada que da cuenta de transao de 15231 kilos de mortalidad provenientes del centro Set de dos fotografías que dan cuenta del traslado en bins desde el centro Vicuña 1. Set de Correos entre Salmones Blumar y Sernapesca, dando cuenta de traslado de bins. 16 de enero de 2015, dando cuenta traslado de</p>	<p>Operación del centro de cultivo.</p> <p>\$3.700.000</p>
--	---	---	--	---	------------------	--	--

						de 2013, dando cuenta de track de navegación y ruta seguida por embarcación 16 de enero de 2013, informando regularización de sistema de desnaturalización.	
<p>D. Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para la disposición de las mortalidades y sustancia inactivadora autorizada para tratar transitoriamente las mismas en caso de activar plan de contingencia.</p> <p>Acreditar la mantención de reservas suficientes para garantizar el éxito de plan de contingencia de letra B en peores escenarios de mortalidad masiva.</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrada en funcionamiento de centro de cultivo.</p>	<p>Valor 1, mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora.</p>	<p>Mantención de stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo de recipientes herméticos autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora = 1 No mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivos de recipientes autorizados para el manejo de mortalidades y sustancia inactivadora</p>	<p>No aplica</p>	<p>Entrega de documentación tendiente a dar cuenta de la mantención de stock de los elementos solicitados en acción y registro fotogeo referenciado respecto del stock de tales elementos, en proporción a la cantidad de ejemplares cultivados en centro y teniendo como antecedente los hechos constatados en la fiscalización</p>	<p>No aplica</p>	

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res. Ex. N° 1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <u>Vicuña 1</u> .							
Objetivo Específico N°4	Cumplir con Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo de RESA, y el PSGM, dictado por Res. EX. N° 1468/2012, de conformidad a los artículos 10,11 y 12 de RESA, etapa 4, número 3 y cumplir con Art. 4a) del RAMA, de conformidad a los considerandos 4.1 de las RCA N° 097/2010 y N° 721/2009.							
Hecho Acto u omisión	C.4: Estructura anexa a la plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.							
Normativa Infringida	RCA N° 097/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título IV, Etapa 4: Desnaturalización de Mortalidades, número 3). RCA N° 091/2019 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras Normas Ambientales: RAMA. Artículo 4° letra a).							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con lo señalado en: RCA N° 097/2010 Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA Artículo 22 A, incisos tercero, quinto y séptimo. Título IV; De los programas sanitarios, artículos 10, 11 y 12 (PSGM, Resolución Exenta N° 1468/2012, Título IV, Etapa 4: Desnaturalización de Mortalidades, número 3). RCA N° 091/2019 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras Normas Ambientales: RAMA. Artículo 4° letra a).	A. Instalación de pretil antiderrames en plataforma de ensilaje.	Inmediatamente desde el reinicio de las operaciones.	Valor 1: Pretil antiderrames en plataforma de ensilaje instalado.	Cumple, Valor 1: Pretil antiderrames en plataforma de ensilaje instalado. No cumple, Valor 0: Pretil antiderrame no instalado en plataforma de ensilaje.	No Aplica	Informe con fotografías georeferenciadas que acrediten la implementación del pretil antiderrames en la plataforma de ensilaje.	Operación del Centro	\$5.227.501

CES VICUÑA 1								
Objetivo General	Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargo en Res Ex. N°1/D-008-2015 de los centros SE Forsyth; Vicuña 4 y <u>Vicuña 1</u>							
Objetivo Específico N°1	Que el centro Vicuña 4 dé cumplimiento con D.S. 319/2001, RESA, Art. 22A inc, 1°), Art. 11 y 12 (PSGM, Res Exenta 1468/2012, Título V, etapa 2) en relación a los considerandos 3.11.2.6 y 4.1, como del considerando 3.8 de las RCA N°097/2012 y 721/2009, respectivamente							
Hecho Acto u omisión	C.5 No lleva a cabo las medidas de contingencias establecidas para mortalidades masivas y falla de sistema de ensilaje							
Normativa Infringida	RCA N° 97/2010: Considerando 3.11.2, Etapa o Fase de Operación. Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RESA: Artículo 22 A, inciso catorce. RCA N° 721/2009: Considerando 3.8, Descripción del Proyecto, Medidas de Contingencia: RCA N° 097/2010 y RCA N° 721/2009: Considerando 4.1, Normas de Emisión y Otras Normas Ambientales: RAMA: Artículo 5, inciso primero, sexto y séptimo.							
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo (M\$)
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con Art. 22A inc 17 y 5° RAMA	A.- Elaborar nuevo plan de contingencia ante mortalidades masivas y visar ante la autoridad competente.	Presentar del documento de plan de contingencia a la autorizada en un plazo de 5 días hábiles luego de aprobado el PdC	Valor 1:Elaborar nuevo plan de contingencias.	Cumple, valor 1: Plan de contingencias elaborado. No cumple, Valor 0: No elabora plan de contingencias.	Informar a SMA dentro de 5 días contados desde la presentación de nuevo Plan de Contingencia a la autoridad competente.	Informar a SMA dentro de 5 días de aprobado el plan de contingencias visado por la autoridad competente.	No aplica	\$3.700.000
	B. Implementar nuevo plan de contingencia ante fallas del sistema de ensilaje	Inmediatamente una vez que concurren las circunstancias que dan lugar a la aplicación del plan de contingencias.	Valor 1: Implementar Plan de contingencias	Cumple, Valor 1: implementa plan de contingencias al concurrir los supuestos. No cumple, Valor 0: No implementa plan de contingencias estando los supuestos para su aplicación.	Se debe remitir a la SMA un informe que identifique la concurrencia de la contingencia, las medidas aplicadas y las copia del aviso a las autoridades competentes dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ocurrencia.	Informe consolidado de las Contingencias ocurridas durante el periodo de 6 meses en que la acción debe ser ejecutada, este informe debiera ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al termino del plazo de ejecución de la acción.	operación del centro de cultivo.	No aplica

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividad	Días	Inicio	Fin	Costo
INFORMAR INICIO OPERACION A SMA	1 day	Tue 01-09-15		\$0,00
INFORMAR HO OPERACION A SMA	1 day	Tue 01-09-15		\$8,00
INFORMAR HO OPERACION A SMA	1 day	Thu 01-09-16		\$0,00
✓ CES SURESTE FORSYTH	179 days	Tue 01-09-15		\$11.700.000,00
Realizar campaña de limpieza de playas y retiro inmediato de basura y otros residuos sólidos, disponiendo de ellos en sitio autorizado.	1 day	Tue 01-09-15		\$11.700.000,00
✓ Mantener el fondo marino libre de redes.	335 days	Tue 01-09-15		\$0,00
INFORME BIMESTRAL	1 day	Mon 02-11-15		\$0,00
INFORME BIMESTRAL	0,5 days	Mon 04-01-16		\$0,00
INFORME BIMESTRAL	0,5 days	Mon 07-01-16		\$0,00
INFORME BIMESTRAL	0,5 days	Mon 07-15-16		\$0,00
REPORTE CONSOLIDADO RESUMEN	1 day	Fri 06-06-16		\$0,00
				\$0,00

# ANEXO 1

## MEDIDAS ADOPTADAS EN SE FORSYTH

### I. Medidas adoptadas para el retiro y traslado de redes del centro a Taller de Redes Quellón.

Guía de despacho N° 29647, de fecha 6 de abril de 2013, de Salmones Blumar, que da cuenta traslado a Soc. Comercial Redes Quellón Ltda.: Traslado Total 10 redes.

Guía de despacho N° 29969, de fecha 8 de abril de 2013, de Salmones Blumar que da cuenta de traslado a So. Comercial Redes Quellón Ltda: Traslado Total 6 redes.

Orden de compra N° 23062 de Salmones Blumar S.A., de fecha 3 de mayo de 2013, que incorporar servicio de traslado de bateas a talleres, con detalle de servicios realizados durante el mes de abril de 2013.

Factura N° 915 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 10 de abril de 2014

Factura N° 951 de Servicios Marítimos y Transportes S.A., de fecha 16 de abril de 2014

Factura Número 1016 de Servicios Marítimos y Transportes S.A. por servicios de transportes de Batea durante el mes de abril de 2013

Set de 6 fotografías submarinas que muestran la ausencia de redes en el fondo marino.

Plano ronda realizada en fondo marino.

Detalle de los servicios prestados por Servicios Marítimos y Tranportes S.A., de fecha 16 de abril de 2014.

Tabla de registros internos del traslado de redes.







**SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.653.690 - 5

**ORDEN DE COMPRA**

Nº **000022002**

AGRICULTURA EN GENERAL, CRIANZA, PRODUCCION Y CULTIVO DE SALMÓNIDOS, INDUSTRIALIZACIÓN, CONGELADO Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, INVERSIÓNEN.

Av. Juan Vitor Manfredini N° 11 - Oficina 1301  
Edificio Torre Plaza - Camino Puerto Montt  
Fonos: (65) 317 197 - (65) 317 219  
PUERTO MONTT

PAGINA

FECHA: **3 DE MAYO** DE **2013**

BENEFICIARIO: **SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.** R.U.T. **701012344**

DIRECCION: **ANTONIO VARRAS 218** FONDO

CIUDAD: **PUERTO MONTT/TEPUAL** ATT:

SIRVASE ACEPTAR NUESTRA ORDEN DE COMPRA POR LO SIGUIENTE

CD	BIC	CI	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	UN	VALOR UNITARIO	DESC.	TOTAL
000	998843	1	30301004	TRASLADO MATERIALES VIA SERVICIOS DE TRASLADO DE BATEAS DESDE MUELLE A LOS DIFERENTES TALLERES. ADJUNTO DETALLE DE LAS VIUETAS REALIZAS DURANTE MES DE ABRIL	090513	1	SE	12.634.540	0	12.634.540,00

*20/05/2013*

CONDICIONES DE PAGO	% DESC. NETO	% DESC. FINAN.	TIPO DE MONEDA	TASA CAMBIO	SUBTOTAL
SO D.A.S.					DESCUENTO NETO DESCUENTO FINAN.
OBSERVACIONES: SOLICITA ANGELES NEBRERA COTIZACION DE SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A. ORDEN DE COMPRA N° 23087					12.634.540,00
					SUBTOTAL NETO
					12.634.540,00
					I.V.A.
					2.401.580,00
					TOTAL O.C.
					15.036.120,00

MARTINEZ MARTINEZ (I.V.A.) - SA ALAMBRAMOS (I.V.A.) R.U.T. 78.929.974 - FONOS: 377 1472 - 8100

\* EN LA FACTURA NO INCLUIR MERCADERIA QUE CORRESPONDA A MAS DE UNA ORDEN DE COMPRA.  
 \* SEÑALAR EN LA FACTURA EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CUADRUPULCADO.  
 \* NO SE DARA CURSO A FACTURA QUE SE PRESENTE SIN EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.  
 \* ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO CON LA FIRMA DEL GERENTE AREA SALMONES O DEL SUB-GERENTE ADMINISTRATIVO.  
 \* DEFPACHAR FACTURAS A DERECCION QUE SE INDICA EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

FIRMA AUTORIZADA

GERENTE AREA SALMONES      SUB-GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS      GERENTE DE PRODUCCION

DUPLICADO: COPIA PROVEEDOR

**SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.**  
 GIRO: TRANSPORTE DE CARGA MARITIMA Y TERRESTRE.  
 EXPLOTACION DE NAVES Y ARRANDE DE CONTENEDORES

ANTONIO VARRAS N° 216 PISO N° 3 OFICINA 801  
 PUERTO MONTT  
 FON: 099-437905 (MESA CENTRAL)  
 FAX: 099-437905

**R.U.T.: 76.161.234-4**  
**FACTURA**  
 N° 0000915

S.I.I. - PUERTO MONTT  
 FECHA VIGENCIA EMISION  
 HASTA 31 DICIEMBRE 2013



18042013 de de

Señor(es): **SALMONES BLUMAR S.A.**

Dirección: **AV. JUAN SOLER MANFREDINI N° 11 ED. TORRE PLAZA OFIC. 1302**

Comuna: **Llanquihue** Guía de Despacho N°: **76.053.000-6**

Giro: **ACUICULTURA** Rut: Fecha Vencimiento: **18052013**

UNF: **Navo** **LOGISTICA DE REDES** **O.C. 226601** **DEBE**

Beneficio:	Per	1. UNO	8,073,000	8,073,000
Presión Via Unit: \$ 8073000				
Traslado Contenedores con Redes.				
TOTAL DETALLE				
T/C			NETO	8,073,000 ✓
			IVA	1,633,670 ✓
			TOTAL	9,706,670 ✓
SON:	NUEVE MILONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS			
Nombre:				
R.U.T.:				
Recibido:				

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
**RECEPCION**  
 25 ABR. 2013

ESTE TIMBRE SOLO REPRESENTA RECEPCION DE DOCUMENTOS NO IMPLICA ACEPTACION

Hugo Merino  
 Encargado de Logística  
 Salmones Blumar S.A.

Firma: *[Signature]*  
 03.05.2013

ORIGINAL: CLIENTE



**SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.653.690 - 5

**ORDEN DE COMPRA**

ACUICULTURA EN GENERAL, CRIANZA, PRODUCCION Y  
CUSTODIO DE SALMONIDOS, INDUSTRIALIZACION, CONGELADO  
Y COMERCIALIZACION DE DICHOS PRODUCTOS, INVERSIONES.

Av. Juan Auler Montecristal N° 11 - Oficina 1202  
Edificio Torre Plata - Carrum Puerto Montt  
Fonos: (65) 347 197 - (65) 347 349  
PUERTO MONTT

Nº **000007060**

PAGINA

FECHA **10 DE ABRIL** DE **2013**

SEÑOR(ES) **SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.** R.U.T. **761672344**

DIRECCION **ANTONIO VARAS 210** FONDO

CIUDAD **PUERTO MONTT/TEMPUL** ATT

SIRVASE ACEPTAR NUESTRA ORDEN DE COMPRA POR LO SIGUIENTE:

CC	S/C	IT	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	UN	VALOR UNITARIO	DESC	TOTAL
000	PRD	39	1	3 03 04 005-4 OTROS SERVICIOS	100413	1	CU	8.073.000,00	0	8.073.000,00
<p>TRASLADO DE BATEAS CON REDES SUJAS, DESDE MUELLE A LOS TALLERES CORRESPONDIENTES, SE ADJUNTA DETALLE DEL MES DE MARZO.</p> <p style="text-align: center;">07/04/2013</p>										

CONDICIONES DE PAGO	% DESC. NETO	% DESC. FINAN.	TIPO DE MONEDA	TASA CAMBIO	SUBTOTAL
30 DIAS					DESCUENTO NETO DESCUENTO FINAN.
OBSERVACIONES: MARZO 2013					8.073.000,00
					SUBTOTAL NETO
					8.073.000,00
					I.V.A.
					1.533.870,00
					TOTAL O.C.
					9.606.870,00

- \* EN LA FACTURA NO INCLUIR NUESTRO ADEMPA QUE CORRESPONDA A MAS DE UNA ORDEN DE COMPRA.
- \* SEÑALAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CUADRUPULICADO.
- \* NO SE DARÁ CURSO A FACTURA QUE SE PRESENTE SIN EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.
- \* ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO CON LA FIRMA DEL GERENTE AREA SALMONES O DEL SUB-GERENTE ADMINISTRATIVO.
- \* DESPACHAR FACTURAS A DIRECCION QUE SE INDICA EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

FIRMA AUTORIZADA

GERENTE AREA SALMONES

SUB GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENTE DE PRODUCCION

DUPLICADO COPIA PROVEEDOR

**SERVICIOS MARITIMOS Y TRANSPORTES S.A.**

GIRO: TRANSPORT DE CARGA MARITIMA Y TERRESTRE, EXPLOTACION DE NAVES Y ARRIENDO DE CONTENEDORES.

ANTONIO VARAS N° 218 PISO N° 2 OFICINA 801  
PUERTO MONTT  
FONO 065-457905 (MESA CENTRAL)  
FAX 065-437906

R.U.T.: 76.161.234-4

FACTURA

N° 0000951

S.I.I. - PUERTO MONTT  
FECHA VIGENCIA EMISION  
HASTA 31 DICIEMBRE 2013



00951

30/04/2013

Señor(es) **SALMONES BLUMAR S.A.**

Dirección **AV. JUAN SOLER MANFREDINI N° 1150 TORRE PLAZA OFIC. 1202**

Cómun: **Llanquihue**

Giro **AGRICULTURA** RUT: **70.003.000-6**

O.F: **Naves**

LOGISTICA DE REDES

DEBE

<p>Descripción Prado/Via Unit. \$ 12034540 SERVICIO TRANSPORTE DE BATEA</p>	<p>Por 1 UNID 12.034.540</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Salmones BLUMAR S.A. PROVEEDORES</th> </tr> <tr> <th>IMPUTACION</th> <th>CONTABILIDAD N° INTERNO</th> </tr> <tr> <td>4300017</td> <td>53250569</td> </tr> <tr> <td colspan="2">V.B.</td> </tr> </table>	Salmones BLUMAR S.A. PROVEEDORES		IMPUTACION	CONTABILIDAD N° INTERNO	4300017	53250569	V.B.	
Salmones BLUMAR S.A. PROVEEDORES										
IMPUTACION	CONTABILIDAD N° INTERNO									
4300017	53250569									
V.B.										
<p>TOTAL DETALLE</p>	<p>12.034.540</p>	<p>NETO</p>								
<p>TIC</p>	<p>12.034.540</p>	<p>IVA</p>								
<p>SON</p>	<p>2.400.560</p>	<p>TOTAL</p>								
<p>QUINCE MILLONES TRENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS</p>	<p>15.035.100</p>	<p>Hugo Manfredini Encargado de Oficina Salmones Blumar S.A.</p>								

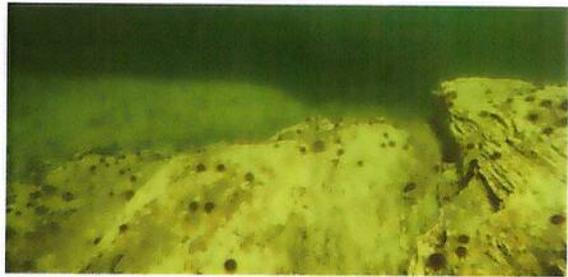
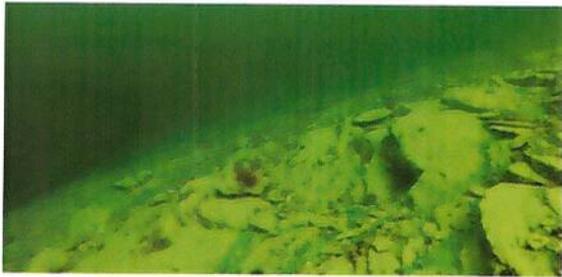
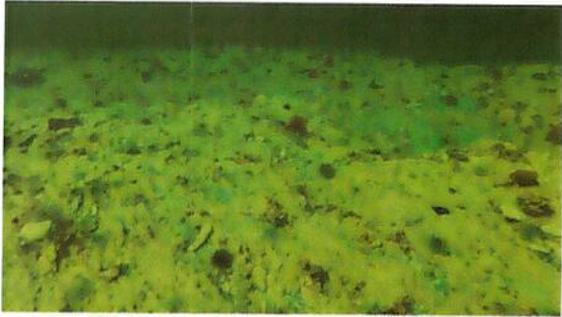
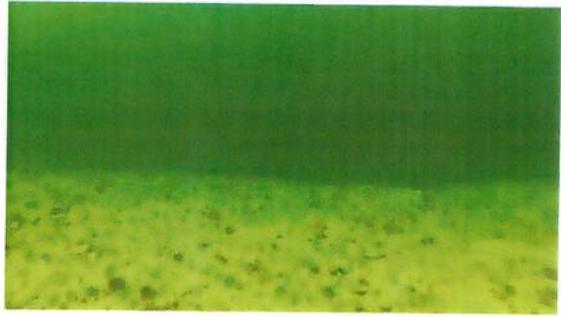
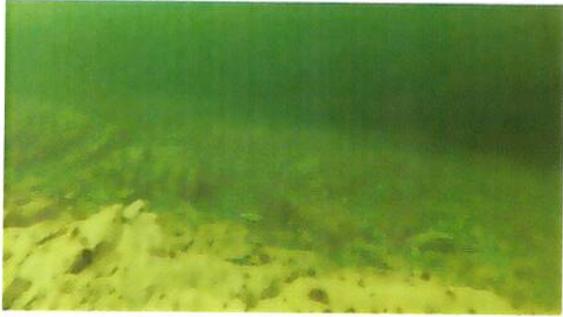
**SALMONES BLUMAR S.A. RECEPCION**  
17 MAYO 2013  
ESTE TIENE UNA REPRESENTACION DE RECEPCION DE GO. DE LA REPUBLICA ACEPTACION DE FIDUCIARIA, PTO. MONTT

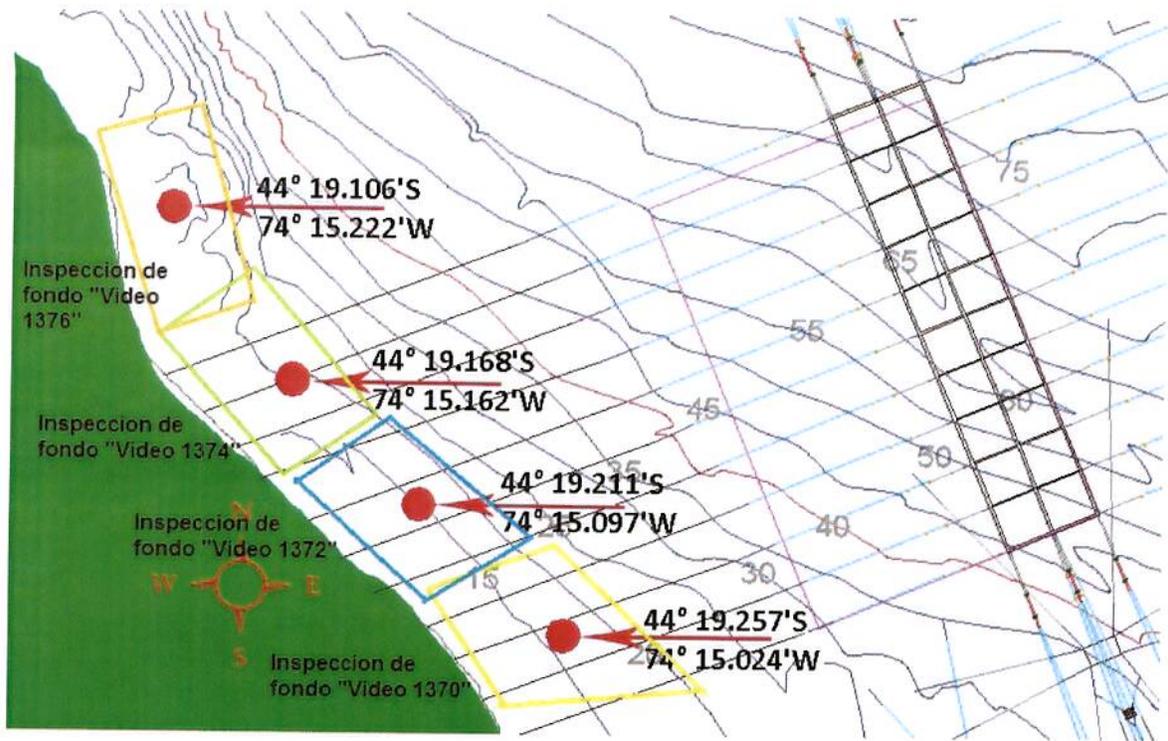
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
R.U.T.: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
El acuse de recibo que se declara en esta parte, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 18.980, acredita que le entrega de manera que el servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

Facturación Muma.

Descripción	Dirección	C. Cofite	Emisor	RUT	Valor (Sin IVA)	Observaciones	Fecha
Arriendo embarcaciones cabotaje y Logía	Cabotaje Maritimo (calles a portan Jorge de	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 400,000	PMH3985	
Arriendo embarcaciones cabotaje y Logía	Siwaato Viuata a Enfoa Erica	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 5,000,000	PMH3984	
Arriendo embarcaciones cabotaje y Logía	Cabotaje Orakofwa	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 20,000,000	PMH3960	
Arriendo embarcaciones cabotaje y Logía	Cabotaje Lakec	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 30,000,000	PMH3960	
Arriendo embarcaciones cabotaje y Logía	Cabotaje Mar de Coral	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 17,733,327	PMH3960	
Traslado Alimento	Spot Mt Sius	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 10,366,663	PMH3961	
Fiets	Traslado de Comensadores con Raices sucia	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 7,412,900	PMH3953	
Fiets	Traslado Bits con mercancía alreastro vicuht	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 8,073,000	PMH4039	Com. Fiets
Fiets	Comensadores de Raices ( 18 Unidades)	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 2,642,875	PMH4039	Com. Fiets
Fiets	Comensadores de Enriado (2 unidades)	6800	SMT S.A	76161234-4	\$ 5,588,380	PMH3953	Per. A. A. A.
					\$ 914,775	PMH3956	Com. A. A. A.





Registros internos de Trazabilidad de retiros de Redes realizados

Registros de Fletes terrestre realizados por SMT desde Puerto Quellón a taller de Redes.

MATERIALES										SERVICIOS									
Fecha	Plazo	Ubicación de Retiro	Ubicación de Entrega	Retiro	Estado de Entrega	Fecha y Hora de Retiro	Fecha y Hora de Entrega	Nombre de Cliente	Valor	Fecha y Hora de Retiro	Fecha y Hora de Entrega	Nombre de Cliente	Valor	Fecha y Hora de Retiro	Fecha y Hora de Entrega	Nombre de Cliente	Valor		
2023-01-15	10:00	Quellón	Quellón	Redes	Entregado	15/01/2023 08:00	15/01/2023 10:00	Redes	10000	15/01/2023 10:00	15/01/2023 12:00	Redes	10000	15/01/2023 12:00	15/01/2023 14:00	Redes	10000		
2023-01-16	10:00	Quellón	Quellón	Redes	Entregado	16/01/2023 08:00	16/01/2023 10:00	Redes	10000	16/01/2023 10:00	16/01/2023 12:00	Redes	10000	16/01/2023 12:00	16/01/2023 14:00	Redes	10000		
2023-01-17	10:00	Quellón	Quellón	Redes	Entregado	17/01/2023 08:00	17/01/2023 10:00	Redes	10000	17/01/2023 10:00	17/01/2023 12:00	Redes	10000	17/01/2023 12:00	17/01/2023 14:00	Redes	10000		
2023-01-18	10:00	Quellón	Quellón	Redes	Entregado	18/01/2023 08:00	18/01/2023 10:00	Redes	10000	18/01/2023 10:00	18/01/2023 12:00	Redes	10000	18/01/2023 12:00	18/01/2023 14:00	Redes	10000		
2023-01-19	10:00	Quellón	Quellón	Redes	Entregado	19/01/2023 08:00	19/01/2023 10:00	Redes	10000	19/01/2023 10:00	19/01/2023 12:00	Redes	10000	19/01/2023 12:00	19/01/2023 14:00	Redes	10000		

## **Anexo A.4.**

### **Instalación de pretil en sistema de ensilaje.**

1. Guía de despacho N° 11033160 de fecha 8/10/2014, Da cuenta del traslado de plataforma de ensilaje y olla.
2. Orden de compra N° 46000013368, de fecha 3 de diciembre de 2014 de Salmones Blumar a Orza SpA, consta orden de fabricación e instalación de pretil y techo de plataforma de ensilaje centro SE Forsyth.  
Factura N° 279, de fecha 31 diciembre de 2014, de Orza SpA,
3. Guía de despacho N° 1107883, de Salmones Blumar de 13 de enero de 2015. Que da cuenta traslado de plataforma de ensilaje a Centro SE Forstyh.
4. Guía de despacho 1106488 Salmones Blumar, de fecha 12/12/2014 que da cuenta recepción a Puerto Oxxean para su reparación
5. Set de 2 fotografías que da cuenta instalación en centro de cultivo.





Salmones Blumar S.A.  
76.853.890-5  
Av. Juan Soler Manfredini 11 Of.1202  
Puerto Montt  
Puerto Montt

Hoja 1 de 1 1.25

## Orden de Compra

<b>Señores:</b> ORZA SPA  <b>RUT:</b> 78222186-9  <b>Dirección:</b> PDTE. IBAÑEZ 158  <b>Ciudad:</b> PUERTO MONTT  <b>Observ.:</b> MANTENCION ARTEFACTOS NAVALES. CENTRO SE FORSYTH.	<b>N° Documento:</b> 4600013368  <b>Fecha Documento:</b> 03.12.2014  <b>Proveedor:</b> 101883  <b>Comprador:</b> GS Operac  <b>Telefono:</b>  <b>Fax:</b>  <b>Email:</b>
---	--

<b>Dirección de Envío:</b>	
<b>Nombre Vendedor:</b>	
<b>Valido Hasta:</b>	03/07/2016
<b>Condición de Entrega:</b>	03.12.2014

Item	Material	Descripción	Ctd	UM	Precio Un	Des%	Total
10	1000605	SERV. MANTENCION ARTEFACTOS NAVALES	1	UN	5.227.501 CLP	0,00	5.227.501
	6385	FABRICACION E INSTALACION PETRIL Y TECHO DE PLATAFORMA DE ENSILAJE. Centro de - FABRICACION PRETIL. VALOR = \$2.380.714.- Cullivo SE- INSTALACION PRETIL. VALOR = \$600.000.- Forsyth - FABRICACION PRETIL OLLA. VALOR = \$222.043.- - INSTALACION PRETIL OLLA. VALOR = \$45.000.-					
<b>Sub Total Neto</b>							<b>5.227.501 CLP</b>
<b>Descuento</b>							<b>0 CLP</b>
<b>Valor Total Neto</b>							<b>5.227.501 CLP</b>
<b>IVA</b>							<b>18 % 983.226 CLP</b>
<b>Valor Total</b>							<b>6.220.726 CLP</b>

**Instrucciones para el vendedor:**

- \* EN LA FACTURA NO INCLUIR MERCADERIA QUE CORRESPONDA A MAS DE UNA ORDEN DE COMPRA.
- \* SEÑALAR EN LA FACTURA EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CUADRUPLICADO.
- \* NO SE DARA CURSO A FACTURA QUE SE PRESENTE SIN EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.
- \* ESTA ORDEN DE COMPRA ES VALIDA SOLO CON LA FIRMA DEL GERENTE AREA O DEL SUB-GERENTE DE ADM. Y FINANZAS.
- \* DESPACHAR FACTURAS A DIRECCION QUE SE INDICA EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

Condiciones de pago	Total descuentos	Tipo de moneda	Tasa de cambio
30	0	CLP	/614,77000

SUB-GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENTE PRODUCC. Y OPER. SALMONES



**Orza**

Proyectos - Zoolucras Polares - Servicios

**ORZA S.P.A.**

Proyectos - Servicios Navales y Acuícolas  
Libertad 547 - Población Unitz  
e-mail: contacto@orza.cl - www.orza.cl  
PUERTO MONTT



126

**R.U.T.: 76.222.196-9**

**FACTURA**

**Nº 0000279**

**S.L. - PUERTO MONTT**

**Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2014**

Empty rectangular box for stamp or signature.

Large rectangular box containing a faint circular stamp or seal.

Nombre:		<b>SE VAYE CANCELAR CON CHEQUE NOMINATIVO A ORZA S.P.A.</b> <b>ART. 140 DEL CODIGO DE COMERCIO. No reclamación</b> (Artículo 140 del Código de Comercio, Ley 17.334 de 1970, que establece el monto de la garantía de pago de los cheques nominativos) El presente documento es válido para el cobro de los cheques nominativos que se emitan en virtud de este documento.
Rut:	Firma:	
Fecha:	Recinto:	

\* El aceite de ricino que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º y la letra c) del art. 5º de la Ley 19.883, acredita que la entrega de mercaderías o servicios [ ] pagada (x) no (x) ha sido recibida (x) \*

**CUADRUPPLICADO: COBRO EJECUTIVO - CEDIBLE**



1.27

Salmones Blumar S.A. | acepta.com-depu/5D67E3017CDB68E51

### SALMONES BLUMAR S.A.

Caracas, Venezuela  
Calle 23 de Agosto, No. 11-11  
Teléfono: (0212) 977-0537

R.U.T. 26653 690-5
<b>GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA</b>
Nº 1107883

**CARACTERÍSTICAS**  
Jura: 8 de Marzo de 1999  
Código: Puerto Montt, Ciudad: Puerto Montt, Provincia: Aysén

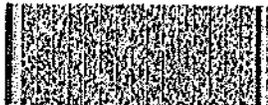
Descripción: 1000 CU...  
Especie: SALMONES BLUMAR S.A.  
Código: AV. JUAN EGLEMAN FREDDINI 11 OF. 1232  
Ciudad: PUERTO MONTT

Beneficiario:	SALMONES BLUMAR S.A.	Provincia:	P. MONTT
Descripción:	AV. JUAN EGLEMAN FREDDINI 11 OF. 1232	Ciudad:	PUERTO MONTT
Ciudad:	PUERTO MONTT	R.U.T.:	26 653 690-5
		GIRO:	AGRICULTURA EN GENERAL

CANTIDAD	ESPECIE (S)	VALOR UNITARIO
1.000 CU	SALMONES BLUMAR S.A. AV. JUAN EGLEMAN FREDDINI 11 OF. 1232 PUERTO MONTT AYSÉN	1,00
	RECONSTRUYE VENTA SOLO TRASLADO	

CAMION PLACA UNICA Nº:  
LICENCIA Nº:

MOF A 00 45 14  
CHOFER  
E. NARANJO



*Handwritten signature*  
14.01.15  
Cecilio SE 60974

Tienda: 11 de marzo de 2015

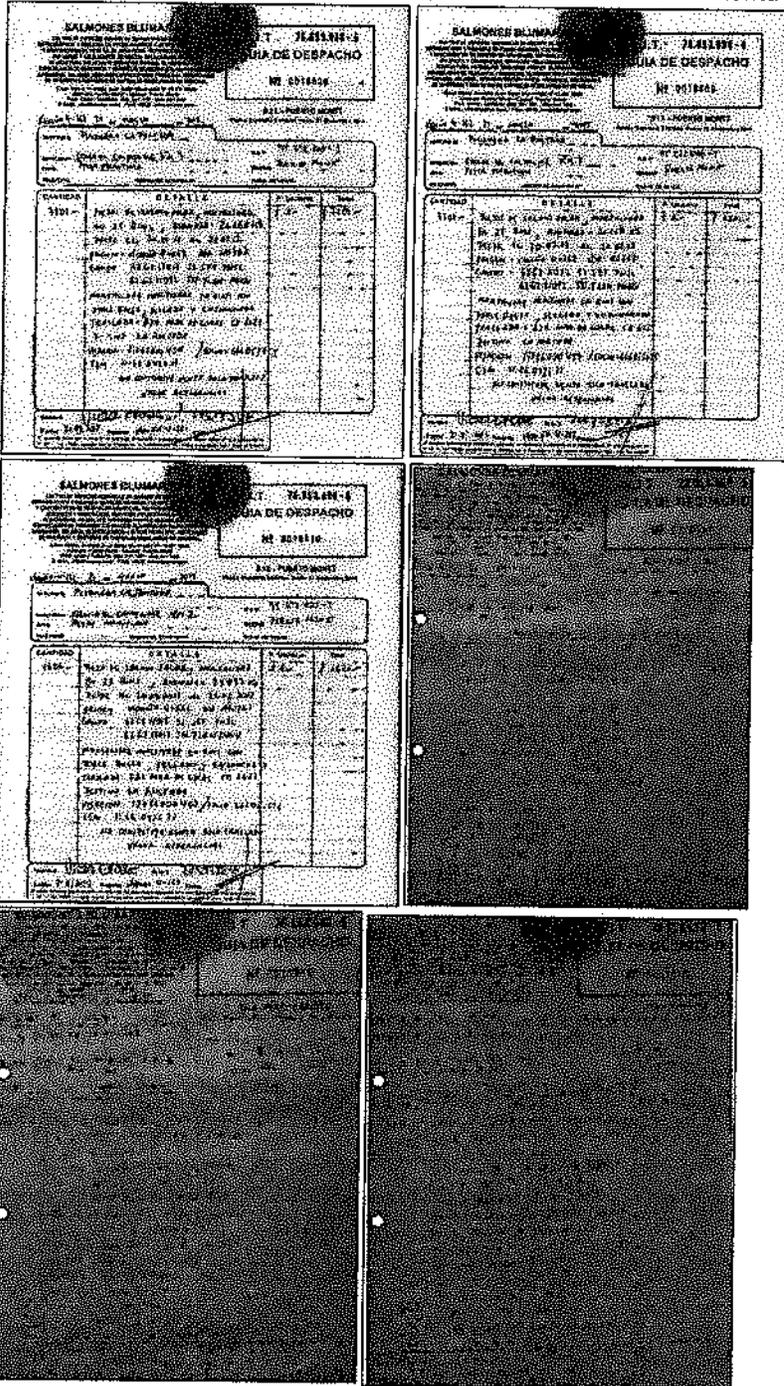


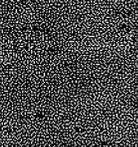
**Informe de Evidencias**  
**Acciones correctivas Centro Vicuña 4**

**Hecho B.1: Disposición deficiente de las mortalidades recolectadas**

**Evidencia 1: Registros de retiros y disposición final de mortalidad recolectada**

**Guías de despacho de mortalidad (bins) desde Centro Vicuña 4 a Planta La Portada**



	<b>SALMONES BLUMAR S.A.</b> <small>SECTOR AGROPECUARIO - SUBSECTOR PESQUERO          AV. LOS ANDES 1100 - PUNTA ARENAL - VALPARAISO          FONTELARCA 1100 - PUNTA ARENAL - VALPARAISO          TEL: 56 22 500 0000 - FAX: 56 22 500 0001          WWW.BLUMAR.COM</small>	<b>CUIT 78.632.898-5</b> <b>GUIA DE DESPACHO</b> No. 0017225
	<b>2013/03</b>	

<b>SALMONES BLUMAR S.A.</b> <small>SECTOR AGROPECUARIO - SUBSECTOR PESQUERO          AV. LOS ANDES 1100 - PUNTA ARENAL - VALPARAISO          FONTELARCA 1100 - PUNTA ARENAL - VALPARAISO          TEL: 56 22 500 0000 - FAX: 56 22 500 0001          WWW.BLUMAR.COM</small>	<b>CUIT 78.632.898-5</b> <b>GUIA DE DESPACHO</b> No. 0017225																																																																																																																																
<b>2013/03</b>																																																																																																																																	
<b>RESUMEN DE MORTALIDAD</b> Fecha de inicio: 2013-03-01 Fecha de fin: 2013-03-31 Lugar: PUNTA ARENAL Tipo de cultivo: SALMÓN Tipo de sistema: INTENSIVO Tipo de agua: MAR Tipo de alimento: COMPLETO																																																																																																																																	
<b>DETALLE</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Detalle</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013-03-01</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-02</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-03</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-04</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-05</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-06</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-07</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-08</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-09</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-10</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-11</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-12</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-13</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-14</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-15</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-16</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-17</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-18</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-19</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-20</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-21</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-22</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-23</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-24</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-25</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-26</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-27</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-28</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-29</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-30</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-31</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Detalle	Cantidad	Valor	2013-03-01	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-02	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-03	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-04	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-05	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-06	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-07	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-08	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-09	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-10	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-11	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-12	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-13	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-14	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-15	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-16	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-17	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-18	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-19	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-20	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-21	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-22	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-23	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-24	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-25	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-26	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-27	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-28	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-29	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-30	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-31	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000
Fecha	Detalle	Cantidad	Valor																																																																																																																														
2013-03-01	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-02	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-03	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-04	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-05	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-06	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-07	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-08	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-09	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-10	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-11	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-12	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-13	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-14	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-15	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-16	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-17	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-18	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-19	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-20	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-21	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-22	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-23	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-24	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-25	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-26	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-27	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-28	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-29	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-30	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-31	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														

<b>SALMONES BLUMAR S.A.</b> <small>SECTOR AGROPECUARIO - SUBSECTOR PESQUERO          AV. LOS ANDES 1100 - PUNTA ARENAL - VALPARAISO          FONTELARCA 1100 - PUNTA ARENAL - VALPARAISO          TEL: 56 22 500 0000 - FAX: 56 22 500 0001          WWW.BLUMAR.COM</small>	<b>CUIT 78.632.898-5</b> <b>GUIA DE DESPACHO</b> No. 0017225																																																																																																																																
<b>2013/03</b>																																																																																																																																	
<b>RESUMEN DE MORTALIDAD</b> Fecha de inicio: 2013-03-01 Fecha de fin: 2013-03-31 Lugar: PUNTA ARENAL Tipo de cultivo: SALMÓN Tipo de sistema: INTENSIVO Tipo de agua: MAR Tipo de alimento: COMPLETO																																																																																																																																	
<b>DETALLE</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Detalle</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013-03-01</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-02</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-03</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-04</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-05</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-06</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-07</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-08</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-09</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-10</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-11</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-12</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-13</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-14</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-15</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-16</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-17</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-18</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-19</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-20</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-21</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-22</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-23</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-24</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-25</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-26</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-27</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-28</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-29</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-30</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> <tr> <td>2013-03-31</td> <td>RECEPCIÓN DE MORTALIDAD</td> <td>1000</td> <td>1000000</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Detalle	Cantidad	Valor	2013-03-01	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-02	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-03	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-04	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-05	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-06	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-07	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-08	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-09	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-10	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-11	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-12	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-13	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-14	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-15	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-16	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-17	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-18	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-19	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-20	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-21	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-22	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-23	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-24	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-25	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-26	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-27	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-28	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-29	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-30	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000	2013-03-31	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000
Fecha	Detalle	Cantidad	Valor																																																																																																																														
2013-03-01	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-02	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-03	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-04	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-05	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-06	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-07	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-08	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-09	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-10	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-11	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-12	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-13	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-14	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-15	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-16	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-17	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-18	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-19	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-20	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-21	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-22	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-23	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-24	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-25	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-26	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-27	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-28	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-29	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-30	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														
2013-03-31	RECEPCIÓN DE MORTALIDAD	1000	1000000																																																																																																																														

Informe de recepción de mortalidad, Detalles por cobro de servicios.

**PERUJERA LA PORTADORA S.A.**  
 Mat 06 Pato 211 - Providencia, Santiago  
 Sucursal El Empedrado 3, Caseros y Soto Caseros 57  
 CUIT 91.632.900-3  
 Cero Induente Pasajeros

**INFORME RECEPCIÓN MORTALIDAD**  
**DETALLES POR COBRO SERVICIOS**  
**MARZO 2013**

**SALMONES BLUMAR S.A.**



Factura de pago de servicios de

**PESQUERA LA PORTADA S.A.**  
SECTOR PRODUCTIVO DE LA PESQUERA Y ACUICULTURA  
ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIFICADOS DE PESQUERA Y ACUICULTURA  
VIA DE PESQUERA Y ACUICULTURA

R.U.T.: 95.632.000-3  
**FACTURA**  
N° 0005070

EMPRESA: SALMONES BLUMAR S.A.  
CALLE: JUAN B. ROFREDIAT 11 CT. 12W2  
PTO. MONTI / PTO. MONTI  
VALDES  
TEL: 5622 4444  
FAX: 5622 4444  
CORREO: info@blumar.com  
WEB: www.blumar.com

FECHA DE EMISION: 30/03/2013  
VALOR: 75.641.755

EMPRESA: PESQUERA LA PORTADA S.A.  
CALLE: JUAN B. ROFREDIAT 11 CT. 12W2  
PTO. MONTI / PTO. MONTI  
VALDES  
TEL: 5622 4444  
FAX: 5622 4444  
CORREO: info@blumar.com  
WEB: www.blumar.com

FECHA DE EMISION: 30/03/2013  
VALOR: 75.641.755

MONTO: 1,004 CU SERVICIO RETIRO MORTALIDAD TOTAL: 75.641.755

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
**RECEPCION**  
9 DE MARZO 2013  
ESTE TAMPON SOLO REPRESENTA RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NO IMPLICA APROBACION DE APROBACION PTO MONTI

MONTO: 75.641.755  
IVA: 14.371.923  
TOTAL: 89.813.678

Detalle de despachos de mortalidad

Item.	Guia Despa.	Fecha.	Kg.	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Recepcion de mortalidad.	Vicuña 262 (4)	17225	17.03.2013	202.065	5070	30.04.2013	Pesquera La Portada S.A.	95.632.000
		18802	19.03.2013	97.803				
		18810	21.03.2013	24.077				
		18809	21.03.2013	26.168				
		18807	21.03.2013	26.168				
		18808	21.03.2013	26.166				
		18813	24.03.2013	32.213				
		18814	24.03.2013	32.213				
		18811	23.03.2013	31.780				
		18812	23.03.2013	31.780				
18817	26.03.2013	7.019						
			537.454					

**Hecho B.2: No realiza desnaturalización de las mortalidades**

Evidencia1: Registros de coordinaciones y envíos de materiales para el adecuado manejo y confinamiento de la mortalidad (Bolsas, bins y Denaturante)

**Eduardo Chavez**

**De:** Centro Vicuña 4-262 <centro.vicuna4@blumar.com>  
**Enviado el:** sábado, 16 de marzo de 2013 12:28  
**Para:** hugo merino; 'Angeles Herrera'; paulo venegas; leonardo parra  
**CC:** julio valverde  
**Asunto:** 30669 Recepción 50 bins Art Rijov, Guías 27914 y 27873 Mar de coral  
**Datos adjuntos:** Guías 27914 y 27873 Mar de coral.pdf; 30669 Recepción 50 bin Art Rijov.pdf

Estimados:

Adjunto recepción de materiales para contingencia

Saludos cordiales

H. Molina

SALMONES BLUMAR S.A.  
 R.U.T. TELEFONIA  
 GUÍA DE ESPACIO ELECTRONICA  
 N° 27873

*Stop en mortalidad, enfermedad*

Hugo Merino

SALMONES BLUMAR S.A.  
 R.U.T. TELEFONIA  
 GUÍA DE ESPACIO ELECTRONICA  
 N° 27874

Hector De la Cruz

**PESQUERA LA PORTADA S.A.**  
INDUSTRIAL PRODUCER OF SEAFOODS  
 EXPORTER OF FROZEN TUNA FILLETS TO VARIOUS COUNTRIES  
 AND IN WHOLESALE RETAIL ESTABLISHMENTS

**CUA DE EXPORTACION**  
 N° 008069

19 03 2013

Exportador: **Bisuta S.A.**  
 Calle: **Colón 10 2400**

Destinatario: **Pepa Avt. Ricov**

Despacho: **Despacho D.1143 De Linares**  
 Dirección: **Despacho D.1143 De Linares**

Importador: **Despacho D.1143 De Linares**

Tránsito interno no sujeto a FACTURACION

FE 0058 Gal 11433

FE 0058 Gal 11433

FE 0058 Gal 11433

**Hecho B.3: Vertimiento de desechos orgánicos al medio ambiente**

**Evidencia 1:** Registros de contratación de servicios especiales de buceo y embarcaciones para el retiro de la mortalidad evitando utilizar sistemas de surgencia de agua desde el fondo de las jaulas y vertir desechos orgánicos al medio ambiente.

**Servicios y Transportes Marítimos**  
**Extremar Limitada**  
C/O: Servicios y Transportes Marítimos  
Extremar S.A.  
C/ M. Puente 796 - Avda. 10  
S/1. D. Puerto Montt - Chile  
FONO: 522292 - Fax: 520900

R.U.T.: 76.118.669-8  
**FACTURA**  
Nº 000062

Fecha de Emisión: 22/03/2017  
Fecha de Pago: 22/03/2017

Cliente: **Extremar S.A.**  
Dirección: **Av. Juan Solari Montoya 1111, Puerto Montt**  
Código Postal: **522332**

Orden de Compra: **OC 22272**

**DESCRIPCIÓN DE Bienes y Servicios:**

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	Servicio de buceo de rescate de mortalidad marina en el cultivo de salmónidos, Puerto Montt	11.173.000	11.173.000

**EXTREMAR BUCEO**

NETO: 11.173.000  
19% IVA: 2.122.870  
TOTAL: 13.295.870

**BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.653.690 - 5

**ORDEN DE COMPRA**  
Nº 0000771

FECHA: 21 de MARZO de 2017

EMISOR: **BLUMAR S.A.**

RECIPIENTE: **Extremar S.A.**

CONDICIÓN DE PAGO: 30 días

**DESCRIPCIÓN DE Bienes y Servicios:**

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	Servicio de buceo de rescate de mortalidad marina en el cultivo de salmónidos, Puerto Montt	11.173.000	11.173.000

NETO: 11.173.000  
19% IVA: 2.122.870  
TOTAL: 13.295.870

**LUIS ANDRÉS TEJADA FERNÁNDEZ**  
C/O: Servicio en general de buceo y cabotaje  
CALLE BUENOS AIRES Nº 1971, DEP. 503 BLOCK H  
PUERTO MONTT

R.U.T.: 10.872.429-3  
**FACTURA**  
Nº 000067

Fecha de Emisión: 01 de ABRIL de 2017  
Fecha de Pago: 01 de ABRIL de 2017

Cliente: **Extremar S.A.**  
Dirección: **Av. Juan Solari Montoya 1111, Puerto Montt**  
Código Postal: **522332**

Orden de Compra: **OC 22272**

**DESCRIPCIÓN DE Bienes y Servicios:**

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	Servicio de buceo de rescate de mortalidad marina en el cultivo de salmónidos, Puerto Montt	11.173.000	11.173.000

NETO: 11.173.000  
19% IVA: 2.122.870  
TOTAL: 13.295.870

**BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.653.690 - 5

**ORDEN DE COMPRA**  
Nº 0000772

FECHA: 21 de MARZO de 2017

EMISOR: **BLUMAR S.A.**

RECIPIENTE: **Extremar S.A.**

CONDICIÓN DE PAGO: 30 días

**DESCRIPCIÓN DE Bienes y Servicios:**

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	Servicio de buceo de rescate de mortalidad marina en el cultivo de salmónidos, Puerto Montt	11.173.000	11.173.000

NETO: 11.173.000  
19% IVA: 2.122.870  
TOTAL: 13.295.870

**SOCIEDAD DE SERVICIOS MARÍTIMOS ARCHIPELAGO LIMITADA**  
R.U.T.: 76.956.900-6  
FACTURA  
Nº 000276

Fecha: 20 de Abril de 2012

Destinatario: **Industria Pesquera S.A.**  
Dirección: **Avda. Juan Pablo II 1200 - Casca, Ica**  
Código Postal: **20000**  
Código de Comercio: **20000**

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad	Valor
1	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	4.000	kg	4.000,00
2	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	500	kg	500,00
3	Seguro de C.A. N° 22200			
<b>TOTAL</b>				<b>4.500,00</b>

Importe total: 4.500,00  
Impuesto: 500,00  
**TOTAL: 5.000,00**

**SOCIEDAD DE SERVICIOS MARÍTIMOS ARCHIPELAGO LIMITADA**  
R.U.T.: 76.956.900-6  
FACTURA  
Nº 000275

Fecha: 20 de Abril de 2012

Destinatario: **Industria Pesquera S.A.**  
Dirección: **Avda. Juan Pablo II 1200 - Casca, Ica**  
Código Postal: **20000**  
Código de Comercio: **20000**

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad	Valor
01	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	2.000	kg	2.000,00
02	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	1.000	kg	1.000,00
03	Seguro de C.A. N° 22200			
<b>TOTAL</b>				<b>3.000,00</b>

Importe total: 3.000,00  
Impuesto: 300,00  
**TOTAL: 3.300,00**

**BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.956.900-6  
ORDEN DE COMPRA

Fecha: 19 de Abril de 2012

Destinatario: **Industria Pesquera S.A.**

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor
001	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	4.000	kg	4.000,00
002	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	500	kg	500,00
<b>TOTAL</b>				<b>4.500,00</b>

Importe total: 4.500,00  
Impuesto: 500,00  
**TOTAL: 5.000,00**

**BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.956.900-6  
ORDEN DE COMPRA

Fecha: 19 de Abril de 2012

Destinatario: **Industria Pesquera S.A.**

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor
001	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	2.000	kg	2.000,00
002	Carne de Salmón fresco por medio de la empresa	1.000	kg	1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.000,00</b>

Importe total: 3.000,00  
Impuesto: 300,00  
**TOTAL: 3.300,00**

**LUIS ANDRES TEJADA FERNANDEZ**  
 Ciro: Servicio en general de buceo y cabotaje  
 CALLE BUENOS AIRES Nº 1971, D.P. BOSCHCA 11  
 PUERTO MONTT

R.U.T.: 10.872.429-3  
**FACTURA**  
 Nº 000065

SII - PUERTO MONTT  
 FECHA VIGENCIA DUBIEN HASTA 31 DICIEMBRE 2012

CLIENTE: *SAZONAR* DE 2013  
 SERVIDOR: *Servicios Maritimos S.A.*  
 DIRECCION: *Av. Jorge Sanza 1000, P.O. Box 1000, Montt*  
 CERO: *Acuicultura Los Lobos*  
 DUA DE PASEJO Nº: *1000* COM. DE VENTA D.C.: *32732-21265*

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	<i>Servicio de buceo y cabotaje</i>	<i>104.160.000</i>	<i>104.160.000</i>
01	<i>Servicio adicional de buceo</i>	<i>4.900.000</i>	<i>4.900.000</i>
01	<i>Servicio adicional de buceo mort. masivas C/embarcacion</i>	<i>14.100.000</i>	<i>14.100.000</i>
01	<i>Servicio adicional de buceo mort. masivas C/embarcacion</i>	<i>15.000.000</i>	<i>15.000.000</i>
TOTAL		<i>140.160.000</i>	<i>140.160.000</i>

IMPORTE NETO: *140.160.000*  
 IMPORTE IVA: *14.016.000*  
 TOTAL: *154.176.000*

ORIGINAL CLIENTE

**BLUMAR** SALMONES BLUMAR S.A.  
 R.U.T.: 76.956.900 - 5

ORDEN DE COMPRA  
 Nº 000006

FECHA: 02/04/2013  
 DESTINATARIO: *SERVICIOS MARITIMOS S.A.*

DESCRIPCION: *SERVICIO DE BUCEO Y CABOTAJE*

PRECIO UNITARIO: *104.160.000*

VALOR TOTAL: *104.160.000*

IMPORTE NETO: *104.160.000*  
 IMPORTE IVA: *10.416.000*  
 TOTAL: *114.576.000*

IMPORTE NETO: *104.160.000*  
 IMPORTE IVA: *10.416.000*  
 TOTAL: *114.576.000*

IMPORTE NETO: *104.160.000*  
 IMPORTE IVA: *10.416.000*  
 TOTAL: *114.576.000*

Detalle de los servicios contratados

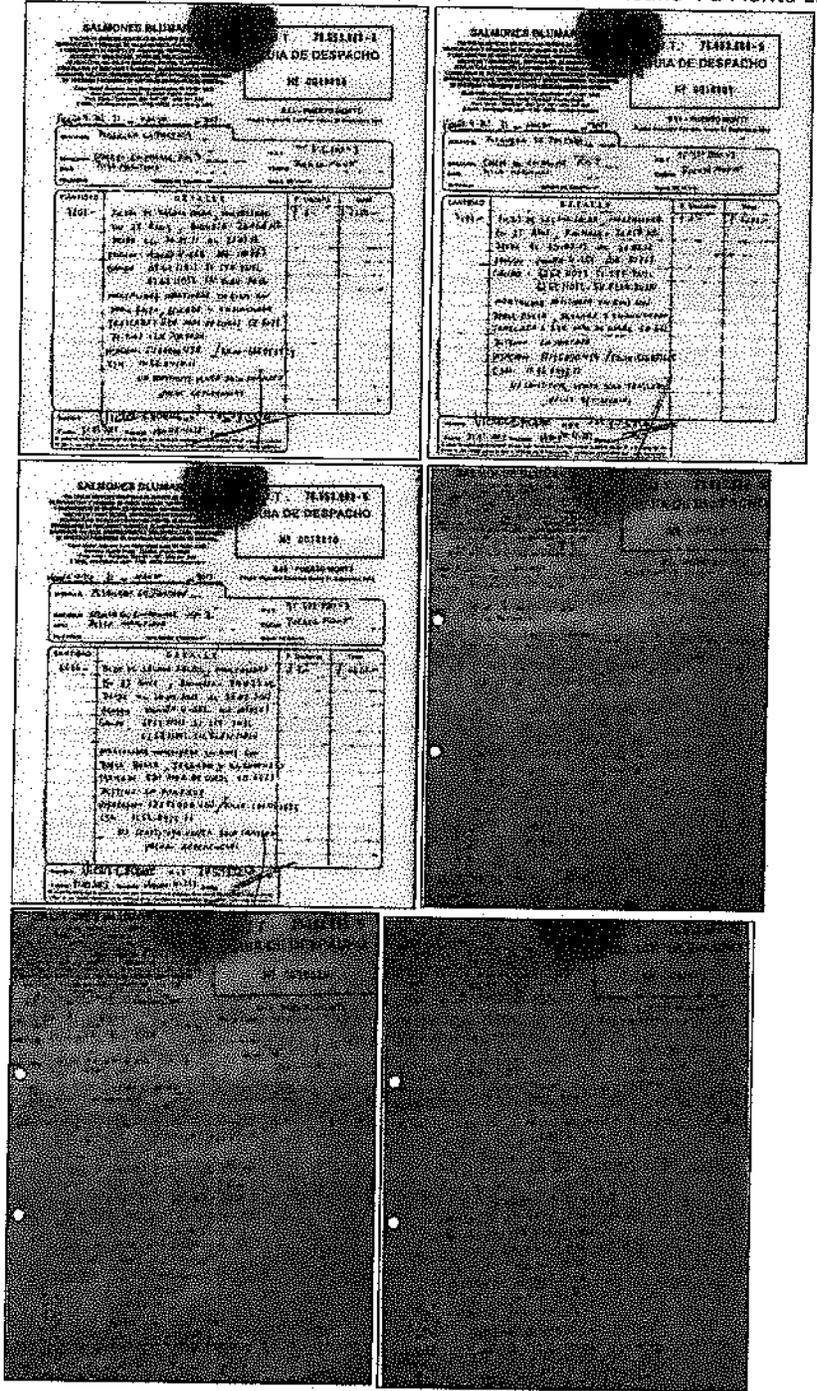
Item.	Centro.	Ord.Compra.	Fecha.	Monto \$ + IVA	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Servicio buceo extrac. mortalidad.	Vicuña 262 (4)	22300	01.04.2015.-	10.500.000	275	02.04.2013.-	104.160.000	Serv.Maritimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Servicio buceo adicional	Vicuña 262 (4)	22300	01.04.2015.-	4.900.000	276	02.04.2013.-	4.900.000	Serv.Maritimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Servicio adicional buceo mort.masivas.C/embarcacion.	Vicuña 262 (4)	22272	28.03.2013.-	14.100.000	67	01.04.2013.-	14.997.000	Luis Andrés Tejada Fernandez	10.872.429 -3
Servicio adicional buceo mort.masivas.C/embarcacion.	Vicuña 262 (4)	22377	28.03.2013.-	15.000.000	62	01.04.2013.-	14.997.000	Extremar Ltda.	76.118.669 -8
				83.690.000					

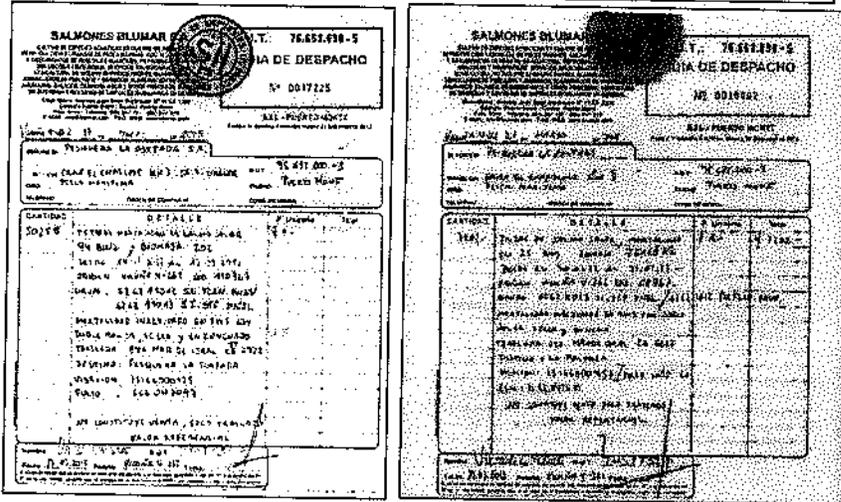
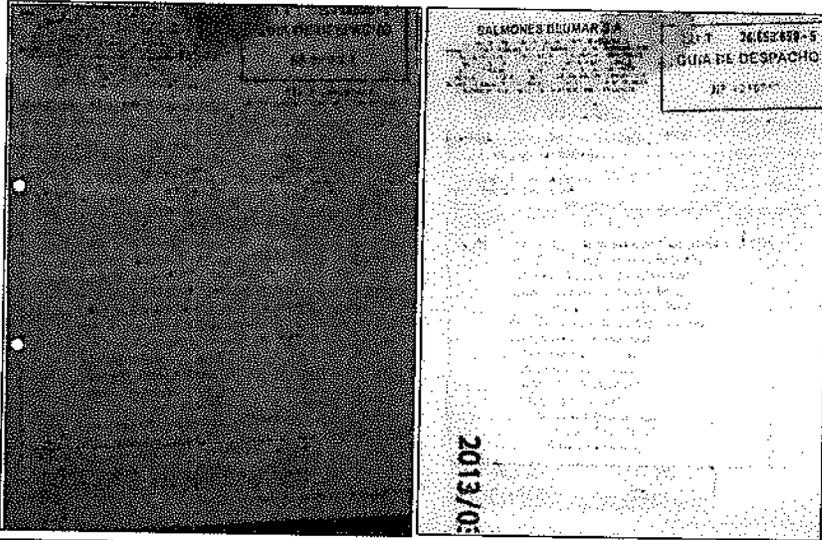
**Informe de Evidencias**  
**Acciones correctivas Centro Vicuña 4**

**Hecho B.1: Disposición deficiente de las mortalidades recolectadas**

**Evidencia 1: Registros de retiros y disposición final de mortalidad recolectada**

Guías de despacho de mortalidad (bins) desde Centro Vicuña 4 a Planta La Portada





Informe de recepción de mortalidad, Detalles por cobro de servicios.

**FARMACIA LA PORTADA S.A.**  
 Mar 29/2013 11:11 Pertenencia: San Diego  
 Nacional El Empedrado 8311 Caseros y Santa Catalina S.A.  
 RUT 96422000 3  
 C/R: Instituto Pesquero

2013-03-29 11:11

**INFORME RECEPCION MORTALIDAD  
 DETALLES POR COBRO SERVICIOS  
 MARZO 2013**

**SALMONES BLUMAR S.A**

RESUMEN DE VENTAS										
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor						
01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

### K. TRASLADO EN LAJE DE MUELLES

Fecha	Partida	Time Carga	Muelle	Dir	Arribole	18 Mo
05-mar	DA 1324	TK 30.000	Oceania	27907	13.71	283.81
04-mar	BYTL 81	TK 15.000	Oceania	27931 - 27981	13.81	229.85
08-mar	UC9432 WZ 8136	TK 18.000 TK 15.000	Oceania	27916 - 27931 27928	13.84	453.30
08-mar	DT 1172	Por Buzón	Oceania	27458	2.32	5.60
08-mar	KS 732K	TK 15.000	Oceania	27878 - 27927	14.82	379.02
12-mar	UC9432 WZ 8136	TK 18.000 TK 15.000	Oceania	27916 - 27931 27928	24.82	493.20
12-mar	WZ 8136	TK 15.000	Oceania	27772	14.96	329.85
12-mar	KC 2501	Por Buzón	Oceania	27778	2.43	6.02
14-mar	BYTL 81	TK 15.000	Oceania	27981 - 27988 - 27931	14.23	324.85
16-mar	UP 2734	TK 15.000	Oceania	27976 - 28064	13.82	325.85
16-mar	BYTL 81	TK 15.000	Oceania	28124	9.88	238.88
20-mar	DX 7324	TK 30.000	Oceania	28240	23.24	289.01
21-mar	DX 1324	TK 30.000	Oceania	28411	15.24	389.61
					191.83	2,465.85

### N. PROCESO EN LAJE

Partida	18 Mo	Total
877.30	30	17,219.94

### V. COSTO VENDEDOR

Vendedor	18 Mo	Total
243.01	46.81	18,971.41

### VI. TOTAL A FACTURAR

Total: 471.61

\$ 13,441,288 más IVA

Factura de pago de servicios de

**PESQUERA LA PORTADA S.A.**  
SECTOR MORTALIDAD, REPRESENTANTE DE SERVICIO DE PAGADO  
 DE SERVICIOS DE PAGADO EN RELACION DE PESQUERA Y MORTALIDAD  
 RUT 95.632.000-3

COMERCIAL  
 CALLE PUEBLO 1100, S/N, COMUNA DE MALDONADO  
 PUNTA ARENAL, VALDIVIA, REG. COMERCIAL  
 RUT 95.632.000-3

R.U.T. 95 632 000 - 3

**FACTURA** 5.14

N° 0005070

CLIENTE: SALMONES BLUMAR S.A. RUT 76.633.099-5

PROXIMO: A JUAN B. HANFREDINI 11 OF. 1203 PTO. MONTT / PTO. MONTT

FORMA DE PAGO: VARIOS

FECHA DE EMISION: 30/03/2013

MONEDA: US\$

**7**

1,999 CU SERVICIO RETIRO MORTALIDAD 75611.755.868 75.641.755

**SALMONES BLUMAR S.A.**

**RECEPCION**

05 MAR 2013

ESTE TAMBIEEN REPRESENTA EL SERVICIO DE DOCUMENTOS MORTALIDAD, SERVICIO DE INFORMACION, PTO. MONTT

SOM: NOVENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

TOTAL NETO	75.641.755
IVA 19%	14.371.403
<b>TOTAL FACTURA</b>	<b>90.013.158</b>

Detalle de despachos de mortalidad

Item.		Guia Despa.	Fecha.	Kg.	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
		17225	17.03.2013	202.065					
		18802	19.03.2013	57.803					
		16810	21.03.2013	24.077					
		18809	21.03.2013	26.168					
		18807	21.03.2013	26.168					
Recepcion de mortalidad.	Vicuña 262 (4)	18808	21.03.2013	26.168	5070	30.04.2013	75.641.755	Pesquera La Portada S.A.	95.632.000
		18813	24.03.2013	32.213					
		18814	24.03.2013	32.213					
		18811	23.03.2013	31.780					
		18812	23.03.2013	31.780					
		18817	26.03.2013	7.013					
				537.454					

**Hecho B.2: No realiza desnaturalización de las mortalidades**

**Evidencia1:** Registros de coordinaciones y envíos de materiales para el adecuado manejo y confinamiento de la mortalidad (Bolsas, bins y Denaturante)

**Eduardo Chavez**

**De:** Centro Vicuña 4-262 <centro.vicuna4@blumar.com>  
**Enviado el:** sábado, 16 de marzo de 2013 12:28  
**Para:** hugo merino; 'Angeles Herrera'; paulo venegas; leonardo parra  
**CC:** julio valverde  
**Asunto:** 30669 Recepción 50 bins Art Rijov, Guías 27914 y 27873 Mar de coral  
**Datos adjuntos:** Guías 27914 y 27873 Mar de coral.pdf, 30669 Recepción 50 bin Art Rijov.pdf

Estimados:

Adjunto recepción de materiales para contingencia

Saludos cordiales

H. Molina

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 R.C.T. 76322828  
**GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA**  
 Nº 27873

*Recepción de materiales para contingencia*

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor

*H. Molina*

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 R.C.T. 76322828  
**GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA**  
 Nº 27914

*Recepción de materiales para contingencia*

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor

*H. Molina*



**Hecho B.3: Vertimiento de desechos orgánicos al medio ambiente**

Evidencia 1: Registros de contratación de servicios especiales de buceo y embarcaciones para el retiro de la mortalidad evitando utilizar sistemas de surgencia de agua desde el fondo de las jaulas y vertir desechos orgánicos al medio ambiente.

**Servicios y Transportes Marítimos Extremar Limitada**  
Extremar Estructura  
C/da. Servicios y Transportes Marítimos  
Calle de Compañeros  
C.M. Puerto Montt - Anillo  
No. P. Montt 30 - Osorno  
Fono: 682000 - Fax: 680000

R.U.T.: 76.118.669-8  
**FACTURA**  
Nº 000062

Fecha: 23 MAR 2013  
RUT: 76.653.690-5  
Fono: 242000

Remite: **Extremar**  
Destinatario: **Extremar**  
C/da. Compañeros  
C.M. Puerto Montt - Anillo  
No. P. Montt 30 - Osorno  
Fono: 682000 - Fax: 680000

Descripción de los servicios:  
Servicio de atención de mortalidad marera en el cultivo de **Neoraia** 202 -  
cantidad: 2237

**EXTREMAR BUCEO RECEPCION**  
23 MAR 2013

NETO: 13.610,00  
19% IVA: 2.585,90  
TOTAL: 16.195,90

**BLUMAR** SALESIONES BLUMAR S.A.  
R.U.T.: 76.653.690-5  
ACTIVIDADES EN GENERAL: SERVICIOS DE BUCEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO, SERVICIOS DE SERVICIOS DE BUCEO, SERVICIOS DE SERVICIOS DE BUCEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO, SERVICIOS DE SERVICIOS DE BUCEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO

**ORDEN DE COMPRA**  
Nº 000073

FECHA: 23 MAR 2013  
SOLICITANTE: EXTREMAR S.A.  
C/da. Compañeros  
C.M. Puerto Montt - Anillo  
No. P. Montt 30 - Osorno  
Fono: 682000 - Fax: 680000

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE BUCEO	13.610,00	13.610,00
1	SERVICIO DE RECEPCION	2.585,90	2.585,90
TOTAL			16.195,90

TOTAL: 16.195,90

**LUIS ANDRES TEJADA FERNANDEZ**  
Giro: Servicio en general de buceo y cobalaje  
CALLE BUENOS AIRES Nº 1971, DFP 503 BLOCK H  
PUERTO MONTT

R.U.T.: 10.872.429-3  
**FACTURA**  
Nº 000067

Fecha: 02 APR 2013  
RUT: 76.653.690-5  
Fono: 242000

Remite: **Extremar**  
Destinatario: **Extremar**  
C/da. Compañeros  
C.M. Puerto Montt - Anillo  
No. P. Montt 30 - Osorno  
Fono: 682000 - Fax: 680000

Descripción de los servicios:  
Servicio de atención de mortalidad marera en el cultivo de **Neoraia** 202 -  
cantidad: 2237

**BUCEO RECEPCION**  
02 APR 2013

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE BUCEO	14.193,00	14.193,00
1	SERVICIO DE RECEPCION	2.649,30	2.649,30
TOTAL			16.842,30

TOTAL: 16.842,30

**BLUMAR** SALESIONES BLUMAR S.A.  
R.U.T.: 76.653.690-5  
ACTIVIDADES EN GENERAL: SERVICIOS DE BUCEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO, SERVICIOS DE SERVICIOS DE BUCEO, SERVICIOS DE SERVICIOS DE BUCEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO, SERVICIOS DE SERVICIOS DE BUCEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO

**ORDEN DE COMPRA**  
Nº 000073

FECHA: 23 MAR 2013  
SOLICITANTE: EXTREMAR S.A.  
C/da. Compañeros  
C.M. Puerto Montt - Anillo  
No. P. Montt 30 - Osorno  
Fono: 682000 - Fax: 680000

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE BUCEO	14.193,00	14.193,00
1	SERVICIO DE RECEPCION	2.649,30	2.649,30
TOTAL			16.842,30

TOTAL: 16.842,30

**SOCIEDAD DE SERVICIOS MARÍTIMOS ARCHIPELAGO LIMITADA**

R.U.T.: 76.956.900-6  
**FACTURA**  
Nº 000276

CALLE: Ignacio Carrera Pinto 200 - Fuenferraz 680547 - Quilicura  
Soc. Serv. Mar. Arch. 687 - Fono: 67 - 221228 - Puerto Alegre

Fecha: 02 de Abril de 2012

Destinatario: *Blumar S.A.* RUT: *76.956.900-6*  
 Dirección: *Avda. Juan José Manríquez 1712* Ciudad: *Santiago*  
 C/R: *Blumar S.A.* Comuna: *Las Condes*  
 Códigos: *77* Fono: *67.221228*

Por la siguiente(s)	Cant. de Unidades	Costado (Ch)	Costado (Ex)	DESC	TOTAL
Service de apoyo por mantenimiento			7.120.000		7.120.000
Materiales en el mes de marzo 2012					
Sign: A.C. N° 22300					

TOTAL: 7.120.000

TOTAL: 7.120.000

**SOCIEDAD DE SERVICIOS MARÍTIMOS ARCHIPELAGO LIMITADA**

R.U.T.: 76.956.900-6  
**FACTURA**  
Nº 000275

CALLE: Ignacio Carrera Pinto 200 - Fuenferraz 680547 - Quilicura  
Soc. Serv. Mar. Arch. 687 - Fono: 67 - 221228 - Puerto Alegre

Fecha: 02 de Abril de 2012

Destinatario: *Blumar S.A.* RUT: *76.956.900-6*  
 Dirección: *Avda. Juan José Manríquez 1712* Ciudad: *Santiago*  
 C/R: *Blumar S.A.* Comuna: *Las Condes*  
 Códigos: *77* Fono: *67.221228*

Por la siguiente(s)	Cant. de Unidades	Costado (Ch)	Costado (Ex)	DESC	TOTAL
Service de apoyo por mantenimiento			7.120.000		7.120.000
Materiales en el mes de marzo 2012					
Sign: A.C. N° 22300					

TOTAL: 7.120.000

TOTAL: 7.120.000

**BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.853.000-5

**ORDEN DE COMPRA**

Nº: 000276

Fecha: 02 de Abril de 2012

Destinatario: *Blumar S.A.* RUT: *76.956.900-6*  
 Dirección: *Avda. Juan José Manríquez 1712* Ciudad: *Santiago*  
 C/R: *Blumar S.A.* Comuna: *Las Condes*  
 Códigos: *77* Fono: *67.221228*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Service de apoyo por mantenimiento		7.120.000	7.120.000
1	Materiales en el mes de marzo 2012			
1	Sign: A.C. N° 22300			

TOTAL: 7.120.000

TOTAL: 7.120.000

**BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A.**  
R.U.T.: 76.853.000-5

**ORDEN DE COMPRA**

Nº: 000275

Fecha: 02 de Abril de 2012

Destinatario: *Blumar S.A.* RUT: *76.956.900-6*  
 Dirección: *Avda. Juan José Manríquez 1712* Ciudad: *Santiago*  
 C/R: *Blumar S.A.* Comuna: *Las Condes*  
 Códigos: *77* Fono: *67.221228*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Service de apoyo por mantenimiento		7.120.000	7.120.000
1	Materiales en el mes de marzo 2012			
1	Sign: A.C. N° 22300			

TOTAL: 7.120.000

TOTAL: 7.120.000

**LUIS ANDRES TEJADA FERNANDEZ**  
R.U.T.: 10.872.429-3  
**FACTURA**  
Nº 000065

Giro: Servicio en general de buceo y cobotaje  
CALLE BUENOS AIRES Nº 1973, DEP. 503 BLOK A 11  
PUERTO MONTT

FECHA PROVISORIO EMISION HASTA 31 DE AGOSTO DE 2013  
RUT: 76.631.090-5

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	Servicio de buceo y cobotaje en el archipelago de las islas de las Cuarenta y Cuatro, en el mes de Agosto 2013.	10.500.000	10.500.000
			14.997.000
			15.000.000
			83.690.000

TOTAL: 83.690.000

**BLUMAR** MEMORIAS BLUMAR S.A.  
R.U.T.: 76.631.090-5

ORDEN DE COMPRA  
Nº 000006

FECHA: 02.04.2013  
REVISOR: LUIS ANDRES TEJADA FERNANDEZ

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	Servicio de buceo y cobotaje en el archipelago de las islas de las Cuarenta y Cuatro, en el mes de Agosto 2013.	1	10.500.000	10.500.000
				14.997.000
				15.000.000
				83.690.000

TOTAL: 83.690.000

Detalle de los servicios contratados

Item.	Centro.	Ord. Compra.	Fecha.	Monto \$ + IVA	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Servicio buceo extrac. mortalidad.	Vicuña 262 (4)	22300	01.04.2013.-	10.500.000	275	02.04.2013.-	104.160.000	Serv. Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Servicio buceo adicional	Vicuña 262 (4)	22300	01.04.2013.-	4.900.000	276	02.04.2013.-	4.900.000	Serv. Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Servicio adicional buceo mort.masivas.C/embarcacion.	Vicuña 262 (4)	22272	28.03.2013.-	14.100.000	67	01.04.2013.-	14.997.000	Luis Andrés Tejada Fernandez	10.872.429 -3
Servicio adicional buceo mort.masivas.C/embarcacion.	Vicuña 262 (4)	22377	28.03.2013.-	15.000.000	62	01.04.2013.-	14.997.000	Extremar Ltda.	76.118.669 -8
				83.690.000					



**R.U.T.: 76.956.900-6**  
**FACTURA**

Nº 000262

**SOCIEDAD DE SERVICIOS MARÍTIMOS ARCHIPIELAGO LIMITADA**  
Asociación de Inversión  
Servicios Marítimos y Pesca Profesional

C.P.M. Ignacio Carrero Plaza 210 - P.O. Box 688547 - Quito  
Soc. Serv. Marítimos N° 447 - P.O. Box 68 - 500839 - Puerto Ayora

Fecha: 01 de Febrero de 20 13

Emisor: Sociedad Blumar S.A.S. RUC: 1613 640-5  
Dirección: Calle Juan Pablo Paredes s/n. 12 Cantón: Puerto Ayora  
Pro Com: Acusillado en Galapagos Comuna: Puerto Ayora  
Teléfono: 24 2193

Por la siguiente:	Cantida	Unidad	Valor	DEBE
03 Servicios de Buceo Contratados y Desembarcos en buceo apoyo tras compensación Mes Enero 2013 -				476.763.000
01 Servicio Arriendo Embarcación L.M. Bon Samuel - Dependiente Mes Enero 2013 -				475.500.000
Según O.C. 21131				
RESERVA				102.263.000
TOTAL				1.054.526.000

Con el presente documento se declara que los datos suministrados son verídicos y ciertos.

Donde se declara que los datos suministrados son verídicos y ciertos.

Y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Comercio Exterior, se declara que los datos suministrados son verídicos y ciertos.

Fecha: 01 Feb 2013

Montos: R.U.T. MTO: 102.263.000  
11% IVA: 11.248.930  
TOTAL: 113.511.930

**Detalle de Servicios contratados**

Item.	Centro.	Ord.Compra.	Fecha.	Monto \$ + IVA	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Servicio buceo extrac. mortalidad.	Vicuña 263 (1)	211131	31.01.2013.-	9.630.000	262	01.02.2013.-	102.263.000	Serv.Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Servicio buceo Adicional	Vicuña 263 (1)	211131	31.01.2013.-	4.060.000	262	01.02.2013.-	102.263.000	Serv.Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Arriendo embarcacion apoyo extrac.mortalidad.	Vicuña 263 (1)	211131	31.01.2013.-	25.500.000	262	01.02.2013.-	102.263.000	Serv.Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6



**PESQUERA LA PORTADA S.A.**  
 EMPRESA COMERCIAL, PRODUCTORA DE CARACAS DE PISCICULTA  
 PARTICIPADA EN PARTES IGUALES POR PERSONAS FISICALES  
 SUJETAS DE PERCEPCIÓN SUJETAS AL IMPUESTO

R.U.T. 95.632.000-3  
**FACTURA** RS  
 N° 0004948

ESTABLECIMIENTO: PISCICULTA LA PORTADA S.A.  
 CANTON: PUNTA GORDA  
 PROVINCIA: GUAYAS

CLIENTE: MANUEL ESPINOSA  
 CANTON: PUNTA GORDA  
 PROVINCIA: GUAYAS

**RECEPCION**  
 07 FEB 2013  
 PRODUCTOS NO PERFILES DE INSPECCION  
 DE LA COMISION NACIONAL ALTAZONADA  
 DE AGRICULTURA, PISCICULTA Y FAUNA

VALORES: VEINTICINCO MIL DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS  
 TOTAL PERSONA

IMPORTE: \$ 25.550,00  
 IVA: 10,00%  
 TOTAL PAGA: \$ 28.105,00

IMPUESTO: \$ 2.550,00  
 IVA: \$ 2.550,00  
 TOTAL PAGA: \$ 28.105,00

ORIGINAL CLIENTE

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 R.U.T. 76.852.899-9  
**GUIA DE DESPACHO**  
 N° 6017355

ESTABLECIMIENTO: PISCICULTA LA PORTADA S.A.  
 CANTON: PUNTA GORDA  
 PROVINCIA: GUAYAS

CLIENTE: MANUEL ESPINOSA  
 CANTON: PUNTA GORDA  
 PROVINCIA: GUAYAS

VALORES: VEINTICINCO MIL DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS  
 TOTAL PERSONA

IMPORTE: \$ 25.550,00  
 IVA: 10,00%  
 TOTAL PAGA: \$ 28.105,00

IMPUESTO: \$ 2.550,00  
 IVA: \$ 2.550,00  
 TOTAL PAGA: \$ 28.105,00

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 R.U.T. 76.852.899-9  
**GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA**  
 N° 2306

ESTABLECIMIENTO: PISCICULTA LA PORTADA S.A.  
 CANTON: PUNTA GORDA  
 PROVINCIA: GUAYAS

CLIENTE: MANUEL ESPINOSA  
 CANTON: PUNTA GORDA  
 PROVINCIA: GUAYAS

VALORES: VEINTICINCO MIL DÓLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS  
 TOTAL PERSONA

IMPORTE: \$ 25.550,00  
 IVA: 10,00%  
 TOTAL PAGA: \$ 28.105,00

IMPUESTO: \$ 2.550,00  
 IVA: \$ 2.550,00  
 TOTAL PAGA: \$ 28.105,00

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 RUT: 76.853.450-5  
**GUIA DE DESPACHO**  
 NºS 0017950

SEJ - PUERTO MONTT  
 Calle Héroes 1999, San Pedro de Macoris, Chile  
 Teléfono: +56 90 222 2222

LANEADO	DETALLE	P. UNIDAD	Total
1	Recepción de mortalidad Vicuña 263 (1)	kg	44.740
2	Recepción de mortalidad Vicuña 25306	kg	15.231
3	Recepción de mortalidad Vicuña 12960	kg	7.608

Detalle de Servicios Contratados

Item.	Guía Despa.	Fecha.	Kg.	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Recepcion de mortalidad.	Vicuña 263 (1)	17155	16.01.2013.-	44.740			Pesquera La Portada S.A.	95.632.000 -2
		25306	15.01.2013.-	15.231	4948	31.01.2013		
		12960	20.01.2013.-	7.608				

Hecho C.3: No realiza desnaturalización de las mortalidades.

Evidencia 1: Registros de manejo y retiro de mortalidad debidamente desnaturalizada.



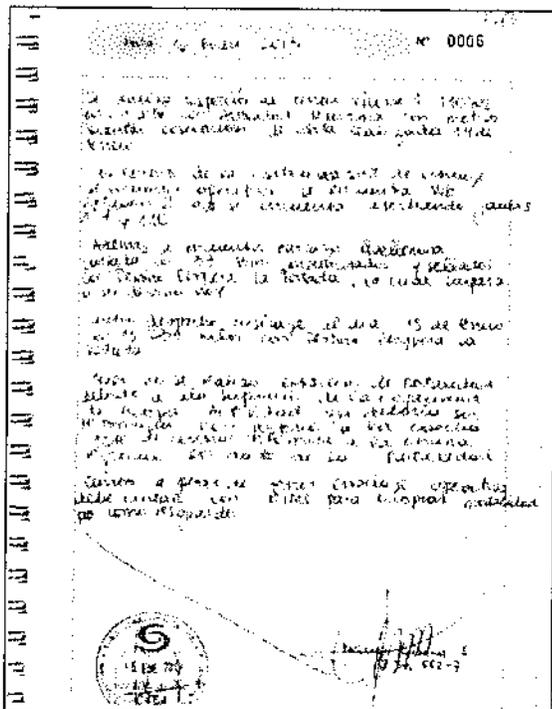
Más respaldos?

**Hecho C.4:** Estructura anexa a la plataforma de ensilaje no posee pretil de acumulación para evitar el derrame de desechos al mar.

**Evidencia 1:** Fotos de respaldo...

**Hecho C.5:** No lleva a cabo las medidas de contingencia establecidas para mortalidades masivas y falla de sistema de ensilaje.

**Evidencia 1:** Registro dejado por personal Inspector de Sernapesca en Bitácora del Centro durante visita posterior a la fiscalización, indicando la operatividad de sistema de ensilaje.



**Evidencia 2:** Nuevo Procedimiento?

**Informe de Evidencias**  
**Acciones correctivas Centro Vicuña 1**

**Hecho C.1: No realiza procedimiento de recolección diario de las mortalidades**

**Evidencia 1: Registros de contratación y pagos de servicios especiales de buceo para asegurar retiro de mortalidad diario.**

BLUMAR SALMONES BLUMAR S.A. R.U.T. 76651496 - 5		ORDEN DE COMPRA																																																								
ADMINISTRACIÓN GENERAL, FINANCIERA, PRODUCCIÓN Y PLANTAS DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESQUERA, INTERCOMERCIO S.A. - Sucursal Santiago - Chile Avenida España, 111 - Santiago, Chile Fono: 55 51 51 51 - Fax: 55 51 51 51 E-mail: ventas@blumar.cl		Nº: 00000000 Fecha: 21/01/2013																																																								
FECHA: 21/01/2013 EMPRESA: SERVICIOS MARÍTIMOS Y LOGÍSTICOS S.A. RUT: 77000000-5 CATEG: 477		FECHA: 21/01/2013 EMPRESA: SERVICIOS MARÍTIMOS Y LOGÍSTICOS S.A. RUT: 77000000-5 CATEG: 477																																																								
ENVÍASE AL CLIENTE LA ESTIMACIÓN DE COMPRA POR EL CLIENTE																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>009</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>BUCEO ESPECIALIZADO</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>1.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	001	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	002	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	003	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	004	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	005	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	006	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	007	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	008	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	009	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	010	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000	SUBTOTAL: 10.000.000 IMPORTE NETO: 10.000.000 IVA: 1.000.000 IMPORTE BRUTO: 11.000.000		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																																																						
001	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
002	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
003	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
004	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
005	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
006	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
007	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
008	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
009	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						
010	BUCEO ESPECIALIZADO	1	1.000.000	1.000.000																																																						

SOL ARCHIPELAGO LIMITADA		FACTURACION MES DE ENERO 2013   28 de Diciembre 2012 al 27 de Enero del 2013						
VICUÑA 1-263	\$ 13.690.000	Team Básico	Team completo	Team Adicio	No. Buzos Adic	Valor buzo	Total buzos	Total
VICUÑA 3-260	\$ 14.040.000	9.630.000			98	70.000	4.050.000	\$ 13.690.000
VICUÑA 4-262	\$ 18.820.000	9.630.000			63	70.000	4.410.000	\$ 14.040.000
CHIVATO 2	\$ 6.440.000	6.300.000			17	70.000	1.190.000	\$ 18.820.000
CHIVATO 1	\$ 7.285.000	6.300.000	963.000		2	70.000	140.000	\$ 6.440.000
NINUALAC 2	\$ 13.200.000	9.630.000			51	70.000	3.570.000	\$ 13.200.000
NINUALAC 1	\$ 11.310.000	9.630.000			24	70.000	1.680.000	\$ 11.310.000
I/M DON SAMUEL	\$ 25.500.000							\$ 25.500.000
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 102.265.000</b>							<b>\$ 102.265.000</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 11.429.979</b>							<b>\$ 11.429.979</b>
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>\$ 121.692.979</b>							<b>\$ 121.692.979</b>

**R.U.T.: 76.956.900-6**  
**FACTURA**

N° 000262

**SOCIEDAD DE SERVICIOS MARÍTIMOS ARCHIPIELAGO LIMITADA**  
Incidencia de Extracción  
Servicios Marítimos y Buceo Profesional

C. INE: Ignacio Carrera Pinto 200 - Fono/Fax: 600547 - Quilón  
Sra. Serrano Montalvo N° 467 - Fono: 67 - 330338 - Puerto Ayten

Fecha: 01 de febrero de 2013

Cliente: **Salmones Colmena S.p.A.** N° 000 690-51  
Dirección: **Ciudad Juan San Martín, P.O. Box 12** Ciudad: **Puerto Montt**  
Zona Com.: **Opusculina en general** Comuna: **Puerto Montt**  
Forma: **34 3199**

Condición	Detalle	P. Detalle	Cantidad	Valor
01	Servicios de buceo contratados y adicionales en buceo para 2013 -			9.630.000
01	Servicio arriendo embarcación L17 Don Samuel -			25.500.000
	Complemento Mes Enero 2013 -			102.263.000
	Complemento Mes Enero 2013 -			102.263.000
	Según O.C. 21131			
	RECEPCION			102.263.000
	11 FEB 2013			
	MONTE ROSA			
	11 FEB 2013			
	102.263.000			
	19.429.970			
	121.692.970			

TOTAL: 121.692.970

Detalle de Servicios contratados

Item.	Centro.	Ord. Compra.	Fecha.	Monto S + I	Factura.	Fecha.	Monto + IVA	Empresa.	R.U.T.
Servicio buceo extrac. mortalidad.	Vicuña 263 (1)	211131	31.01.2013.-	9.630.000	262	01.02.2013.-	102.263.000	Serv. Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Servicio buceo Adicional	Vicuña 263 (1)	211131	31.01.2013.-	4.060.000	262	01.02.2013.-	102.263.000	Serv. Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6
Arriendo embarcacion apoyo extrac. mortalidad.	Vicuña 263 (1)	211131	31.01.2013.-	25.500.000	262	01.02.2013.-	102.263.000	Serv. Marítimos Archipelago Ltda.	76.956.900 -6



**PESQUERA LA PORTADA S.A.**  
 OFICINA REGIONAL, REPRESENTACION DE SALMONES EN PERU  
 REPRESENTACION DE PRODUCTOS DE SALMONES EN MEXICO Y GUAYMALA  
 OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO

R.U.T. 95.632.000 - 3  
**FACTURA 25**  
 N° 0004948

CALLE VICTOR LARREA 1000, OF. 101, LIMA NOROCCIDENTAL, PERU  
 TEL: 011 426 4000 FAX: 011 426 4001  
 REPRESENTACION EN MEXICO: AV. MEXICO 1000, OF. 101, MEXICO D.F., MEXICO  
 TEL: 52 55 520 1000 FAX: 52 55 520 1001

MAQUINA 1: MARCA: JUANITA, MODELO: 1000, SERIE: 1000  
 MAQUINA 2: MARCA: JUANITA, MODELO: 1000, SERIE: 1000  
 MAQUINA 3: MARCA: JUANITA, MODELO: 1000, SERIE: 1000  
 MAQUINA 4: MARCA: JUANITA, MODELO: 1000, SERIE: 1000  
 MAQUINA 5: MARCA: JUANITA, MODELO: 1000, SERIE: 1000

FECHA DE EMISION: 01/08/2010  
 VALOR TOTAL: 1000000.00  
 VALOR NETO: 1000000.00  
 IMPORTE IVA: 0.00

**SALMONES BLUMAR S.A. RECEPCION**  
 07 FEB 2010  
 ESTABLECIMIENTO DE RECEPCION  
 C/ DE MONTES DE OCA 1000, GUAYMALA, PERU

VALOR TOTAL: MIL DUECENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 OFICINA REGIONAL, REPRESENTACION DE SALMONES EN PERU  
 REPRESENTACION DE PRODUCTOS DE SALMONES EN MEXICO Y GUAYMALA  
 OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO

R.U.T. 78.657.899 - 5  
**GUIA DE DESPACHO**  
 N° 0017155

FECHA DE EMISION: 01/08/2010  
 VALOR TOTAL: 1000000.00  
 VALOR NETO: 1000000.00  
 IMPORTE IVA: 0.00

VALOR TOTAL: MIL DUECENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

**SALMONES BLUMAR S.A.**  
 OFICINA REGIONAL, REPRESENTACION DE SALMONES EN PERU  
 REPRESENTACION DE PRODUCTOS DE SALMONES EN MEXICO Y GUAYMALA  
 OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO

R.U.T. 78.657.899 - 5  
**GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA**  
 N° 28964

FECHA DE EMISION: 01/08/2010  
 VALOR TOTAL: 1000000.00  
 VALOR NETO: 1000000.00  
 IMPORTE IVA: 0.00

VALOR TOTAL: MIL DUECENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

*Juan Carlos*